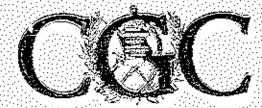
copie



Contraloría General de Cuentas

	i minimum	****
·· ·:		
:		
î:	i	
: :	i	
.i	i	
· ·		
::		
İ	ĺ	
	İ	
:	į	
	ŀ	
	ļ	
::		
:		
•		
	!	

Guatemala, Centro América

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RICDEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018







Guatemaia, 17 de mayo de 2019

Ingeniero
Acxel Efrain De Leon Ramirez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RICSu Despacho



Señor (a) Director Ejecutivo Nacional:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-09-0036-2018, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Cience frecces E subcontrato
de Cabidad
Lic. Chsar Armando Elias Asa
Subcontrator de Calidad de Gasto Publico Aremando
Contratoria General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RICDEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	3
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
General	4
Especificos	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
Área financiera	5
Área de cumplimiento	6
Área del especialista	6
Limitaciones al alcance	6
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	6
Información financiera y presupuestaria	6
Balance General	6
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	8
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Información del especialista	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	14
Préstamos	14
Transferencias	14
Plan Anual de Auditoría	14



Contratos	15
Otros aspectos	15
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	16
Descripción de criterios	16
Conflicto entre criterios	16
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Dictamen del equipo de auditoría	18
Estados financieros	20
Notas a los estados financieros	23
Informe-relacionado con el control interno	31
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
Haliazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	90
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	91
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	92
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	93
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario \$R1	







Guatemala, 17 de mayo de 2019

Ingeniero
Acxel Efrain De Leon Ramirez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RICSu Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo Nacional:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-09-0036-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 5 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- Falta de registros en tarjetas de responsabilidad
- Pagos improcedentes a personal jubilado
- Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de personal
- 4. Suscripción de actas en hojas no autorizadas



transparencia



5. Uso inadecuado de vehículos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Edgar Augusto De Leon y Lic. Luis Alberto Orellana De Leon, Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela (Coordinador) y Lic. Nery Roberto De Leon Gongora (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

dor Gubartamental

LIC. EDGAR AUGUSTO DE LEON E GUBERNIMENTAL E GUSTOR AUGUSTO DE LEON E GUSTANALA.C.

CON ERAL OF THE PROPERTY OF TH

Lic. LUIS ALBERTO ORE LANA DE LEON

AUDITOR

GUBERNAMENTAL

GENERAL

GENERAL

SUPERVISOR

GUBERNAMENTAL

SUPERVISOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

A través del Decreto Número 41-2005, del Congreso de la República se crea el Registro de Información Catastral de Guatemala, como institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Actuará en coordinación con el Registro General de la Propiedad sin perjuicio de sus atribuciones específicas. Tendrá su domicilio en el departamento de Guatemala, su sede central en la ciudad de Guatemala, y establecerá los órganos técnicos y administrativos que considere obligatoriamente necesarios. Se regirá por esta Ley y sus reglamentos. Supletoriamente se aplicarán las leyes del ordenamiento jurídico nacional, congruentes con los objetivos y naturaleza de la Entidad.

Por medio de Acuerdo Gubernativo No.162-2009, de fecha 22 de junio de 2009, se crea el Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral, con el objeto de desarrollar los preceptos de la Ley.

Función

El Registro de Información Catastral, es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por función: establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en el Decreto Número 41-2005 Ley del Registro Catastral y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 162-2009.

De conformidad con el artículo 3, de la Ley, el Registro de Información Catastral, tiene las funciones principales siguientes:

- a) Establecer, mantener y actualizar el catastro nacional de acuerdo a lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos
- b) Definir políticas estrategias y planes de trabajo en materia catastral.
- c) Registrar y actualizar la información catastral como responsabilidad exclusiva del Estado y extender certificados catastrales y copias certificadas de los mapas, planos y de cualquier otro documento que esté disponible.
- d) Definir políticas para percibir y administrar los ingresos provenientes de la prestación de servícios y venta de productos catastrales.
- e) Proveer al Registro de la Propiedad la información que en los análisis realizados en el proceso catastral se determine que es susceptible de



saneamiento, coordinando las actividades para tal efecto.

- f) Coadyuvar en los estudios necesarios para la definición de los problemas nacionales relativos a la propiedad y tenencia de la tierra y en las propuestas jurídicas de solución.
- g) Proveer el intercambio y la coordinación de la información básica del RIC con la de otras instituciones, a efecto de obtener su máximo aprovechamiento en beneficio del desarrollo nacional.
- h) Coordinar con el Registro de la Propiedad la información básica registro-catastro.
- i) Evaluar periódicamente todos los procedimientos del proceso catastral para proveer a su actualización tecnológica.
- j) Coordinar con el Instituto Geográfico Nacional para la elaboración de la base cartográfica y la obtención de información de límites municipales y departamentales.
- k) Proveer informes y estudios técnicos de las zonas en proceso catastral o catastradas a las instituciones responsables de la solución de conflictos agrarios, a aquellas encargadas de programas de adjudicación de tierras y de regulación de la tenencia de la misma y a cualquiera otra institución estatal o privada que lo solicite.
- Cooperar con las autoridades administrativas, judiciales, municipales y otros entes públicos cuando éstas requieran informes en materia catastral,
- m) Apoyar a los órganos jurísdiccionales en los expertajes necesarios para la solución de conflictos en los que exista dificultad de ubicación espacial de fincas, siempre que se trate de zonas en proceso catastral, zonas declaradas catastradas o zonas que hubieran sido objeto de catastro focalizado.
- n) Celebrar convenios con las autoridades administrativas, municipales y otros entes públicos y privados que requieran información o estudios catastrales o bien proporcionar información y asesoría gratuita de interés para los usuarios catastrales.
- o) Promover y divulgar el proceso catastral en coordinación con las municipalidades, las autoridades comunitarias y las organizaciones de la sociedad civil, por todos los medios posibles y en los distintos idiomas que se hablan en el país, cuando así se requiera.



- p) Coordinar con las oficinas de ordenamiento territorial y control inmobiliario de las municipalidades o las oficinas que cumplan dichas funciones, para la aplicación de la presente Ley y sus reglamentos.
- q) Planificar y ejecutar un proceso permanente de formación y capacitación para el desarrollo territorial y catastral.
- r) Autorizar a técnicos y/o profesionales egresados de carreras afines a la Agrimensura, para la realización de operaciones catastrales, de los cuales llevará un registro.
- s) Otras no especificadas que sean inherentes al proceso catastral.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoria se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232 y 241

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y Acuerdo Gubernativo No. 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acurdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a), Normas Genrales de Control Interno.

Acuerdo Número A-075-2017, del Jefe de la Contraloría Genral de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT.



Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-09-0036-2018, de fecha 03 de septiembre de 2018.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, que comprende balance general, estado de resultados y estado de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercício fiscal 2018, evaluando la estructura de control interno y comprobando que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas se hayan realizado conforme a las normas legales y procedimientos que le son aplicables.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelado en el Estado de Resultados derivado los ingresos y gastos corrientes de la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- 2018, y de conformidad a los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos y normas, y metodologías aplicables.

Evaluar si la estructura del control interno establecido en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecida.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.



Revisar que la documentación de soporte de las operaciones cumplan con los requisitos legales, técnicos financiero y contable de las operaciones reflejadas en los estados financieros que se auditan para determinar si demuestran un fiel cumplimiento, respecto a las normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno a la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se aplicó el procedimiento estadístico aleatorio para la estimación de la muestra, no obstante los resultados obtenidos, por juicio y criterio profesional y por su importancia relativa, se evaluaron la cuentas siguientes: Balance General: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y equipo, 1237 Otros Activos Fijos, 2141 Pasivos diferidos a corto plazo y 2152 Fondos en Garantía.

Estado de Liquidación Presupuestaria: Programa: 01 Actividades Centrales, Grupo 0 Servicios personales, Renglones 011, 022, 029, 051, 061,071, 072, Grupo 100 Servicios no personales, rengiones: 113, 133, 183 y 197 y del grupo 900 Asignaciones globales: 913. Programa 11 Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Registro Catastral, Grupo: 0 Servicios personales, rengiones: 022, 029, 051, 071, 072; Grupo 100 Servicios no personales, rengiones: 113, 121, 151, 189, 197 y del Grupo 200, rengión 262. Programa 12 Formación y Capacitación de Recurso Humano y Programa 13 Generación de Productos y Registros Catastrales, se evaluó el grupo 0 Servicios personales, rengión 022.

Con base en lo anterior, se elaboraron los programas de auditoría para cada cuenta y renglones presupuestarios en los que se aplicó el juicio y criterio profesional para evaluar el número de operaciones que por su importancia relativa se analizaron. Asimismo, se verificaron los instrumentos de planificación de la entidad, incluyendo las modificaciones presupuestarias y administrativas, que se realizaran conforme las normas legales, procedimientos generales y específicos y se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Así tambien, se evaluaron los requerimientos efectuados por la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, relacionados con el traslado de fondos del Ministerio de Finanzas Públicas al Registro de Información Catastral y la información trasladada por la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana.



Área de cumplimiento

Se verificó el Plan Operativo Anual (POA) 2018 y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Área del especialista

Por medio de Nota de Auiditoría número CGC-DAS-09-NA-0310-2019 de fecha 07 de febrero de 2019, se solicitó especialista para evaluar aspectos técnicos en la adquisición de Enlaces de Internet y Enlaces de Datos Dedicado y determinar si se justificaba el incremento del precio de adquisición.

Limitaciones al alcance

En la ejecución del proceso de auditoría, no se observaron limitaciones que pudieran afectar o incidir en el alcance de la misma.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia relativa fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Caja y Bancos

La entidad reportó que administro sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, las que al 31 de diciembre de 2018 reflejan la cantidad de Q80,772,417.16, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias de dichas cuentas.

Fondos en Avance

El Registro de Información Catastral -RIC- mediante Acuerdo No. DEN/002-2018 de fecha 04 de enero de 2018 autorizó constituir un Fondo Rotativo para la Gerencia Administrativa Financiera y Direcciones Municipales por la cantidad de Q90,000.00, con Acuerdo DEN/003-2018 de esa misma fecha, autorizó constituir



el Fondo Rotativo Interno para gastos de viáticos para la Gerencia Administrativa Financiera y Direcciones Municipales por la cantidad de Q150,000.00 y con Acuerdo DEN/043 de fecha 12 de junio de 2018, autorizó ampliar el Fondo Rotativo para viáticos para la Dirección Municipal de Zacapa-Chiquimula a la cantidad de Q20,000.00, con fondos provenientes del presupuesto de ingresos y egresos del Registro de Información Catastral.

Anticipos

La Cuenta 1133 Anticipos, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2018 por Q998,817.08. Este anticipo es derivado del Contrato LPI RIC-PAT II-001-2011 suscrito con el Consorcio Euroestudios-Eptisa, para el levantamiento catastral en los municipios de Siquinalá, Palín, San Vícente Pacaya y Guanagazapa del Departamento de Escuintla, realizado bajo el proyecto Administración de Tierras Fase II (PAT II). El cobro se encuentra en proceso de demanda en el Tribunal de Arbitraje, pendiente que se instale el Tribunal Arbitral. Esto se debe a defectos detectados en los productos presentados de levantamiento catastral, los cuales se devolvieron a requerimiento del contratista y de acuerdo al plazo establecido en cada contrato, por valor de Q1,450,063.65, valor que se encuentra registrado en la cuenta 2152 Fondos en Garantía.

De acuerdo a lo establecido en el punto 6,4 y 6,13 Condiciones Especiales del Contrato, se otorgó el 20% de anticipo del valor total del contrato, por medio del cheque No. 2012 del Banco G&T por valor de Q1,997,634.17. Del total del anticipo otorgado por Q1,997,634.17 se amortizaron Q998,817.09, quedando un saldo pendiente por Q998,817.08 en virtud del litigio con el Consorcio antes descrito y, el 14 de marzo de 2014, el Consorcio Euroestudios-Eptisa, presentó una solicitud al Registro de Información Catastral de incremento de precio al contrato la cual no fue aceptada por esta entidad, entrando en una fase de discusión de dicho problema, razón por la que se procedió al inicio del proceso de arbitraje el 20 de marzo de 2017, ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala, proceso que se inició en enero de 2018.

Maquinaria y Equipo

En la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018, de Q.60,027,191.82, integrada en las subcuentas siguientes:

1232-03	De Oficina y Muebles	42,513,015,39
1232-05	Educacional, Cultural y Recreativo	1,602,231.80
1232-06	De Transporte, Tracción y Elevación	15,400,951.39
1232-07	De Comunicaciones	510,993,24
TOTAL	_	60,027,191.82



Otros Activos Fijos

La Cuenta 1237 otros Activos Fijos, presenta al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Q29,176,154.17 y corresponden a otros activos fijos ubicados en las oficinas centrales, como en las Direcciones Municipales, todo lo relacionado con el renglón 329 Otras Maquinarias y Equipo, como equipo de GPS, Estación Total, Refrigeradores, Microondas, Aire Acondicionado, etc.

Pasivos Diferidos a Corto Plazo

La cuenta 2141 Pasivos Diferidos a Corto Plazo presenta al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Q6,522,352.55. Esta cuenta refleja los descuentos por concepto de penalizaciones a Contratistas del Proyecto de Administración de Tierras Fase II y Proyectos Áreas Protegidas.

Fondos en Garantía

La Cuenta 2152 Fondos en Garantía presenta al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Q1,450,063.65. Corresponde a las retenciones del 5% que se realiza al pago de los contratistas del Proyecto de Administración de Tierras Fase II y RIC Áreas Protegidas, por garantía de los trabajos de levantamiento catastral, como responsabilidad por los defectos en servicios prestados. Dicha retención será pagada cuando termine el período de responsabilidad por defectos que presenten durante el período de dieciocho meses después de finalizado el contrato.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El estado de resultados o estado de Ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2018 presenta un resultado del ejercicio por (Q16,311,378.83). Las cuentas del Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos, se revisaron a través de la Liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos.

La Cuenta 5142 Venta de Servicios, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2018 de Q8,827,425.00 y corresponde a cobros por venta de servicios catastrales.

La cuenta 5161 intereses, refieja un saldo al 31 de diciembre de 2018 de Q3,048,078.66 y corresponde a intereses percibidos por depósitos internos efectuados a las cuentas monetarias que el Registro de Información Catastral mantiene en los bancos del sistema.

La Cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, refleja un saldo al



31 de diciembre de 2018 de Q49,999,902.00 y corresponde a transferencias corrientes efectuadas del Sector Público, específicaemnte por la administración central.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018 ascendió a la cantidad de Q72,639,700.00, el cual tuvo modificaciones presupuestarias con un incremento de Q17,990,975.00, para un presupuesto vigente de Q90,630,675.00, habiendo devengado y/o recaudado durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 la cantidad de Q76,922,610.10.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018 ascendió a la cantidad de Q72,639,700.00, realizó modificaciones presupuestarias en la que se refleja un incremento por un valor de Q17,990,975.00, para un presupuesto vigente de Q90,630,675.00, de los cuales se devengó Q62,407,712.61, a través de los Programas 01 Actividades Centrales Q37,290,265.10, 11 Establecimiento, Mantenimiento y Actualización del Registro Catastral Q21,077,352.01, 12 Formación y Capacitación de Recurso Humano Q1,146,993.18, 13 Generación de Productos y Servicios Catastrales Q2,695,546.81 y 99 Partidas no Asignadas a Programas Q197,555.51.

Modificaciones Presupuestarias

La entidad reportó que durante el período fiscal 2018, realizaron modificaciones presupuestarias a través de Resoluciones números 496-001-2018 de fecha 13 de marzo de 2018 y 514-002-2018 de fecha 24 de julio de 2018, 520-001-2018 de fecha 11 de septiembre de 2018 y la 520-003-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 autorizadas por el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral, las que incidieron en un incremento por un valor de Q17,990,975.00, para un presupuesto vigente de Q90,630,675.00, lo cual no afectó la ejecución de sus metas.

Información del especialista

Por medio de Providencia número DAS-12-PROV-0071-2019 de fecha 8 de abril de 2019, el especialista Ingeniero Byron Adolfo Alvarado de los Ángeles informa que el incremento en la contratación de los servicios Enlace de Internet y Enlace



de Datos Dedicado, es razonable tomando en cuenta que se contrató la redundancia de la señal lo cual implica que se adquirieron dos equipos para asegurar la señal para la Entidad.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativa Anual 2018, cumpla con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

El Registro de Información Catastral RIC, formuló el Plan Operativo Anual POA 2018, el que contiene los objetivos y las metas físicas, se efectuaron modificaciones a través de dos reprogramaciones, las que se incorporaron para actualizarlo en alineación con la Planificación Estratégica 2008-2025 y el Plan Operativo Multianual 2017-2019.

La entidad manifestó que finalizado el período de ejecución 2018 y de conformidad con las reprogramaciones que se realizaron a través de Resoluciones Nos. 506-001-2018 y 520-002-2018 de fechas 29 de mayo de 2018 y 11 de septiembre de 2018, se alcanzó el 100% de los objetivos y metas establecidas.

Convenios

La entidad suscribió Convenios de Cooperación durante el ejercicio fiscal 2018, necesarios para llevar a cabo el proceso catastral, como se describe a continuación:

Carta de Entendimiento

Carta de Entendimiento para la Cooperación Interinstitucional suscrita entre El Registro de Información Catastral de Guatemala y el Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (27 /04/2018 a 26/04/2020).

Convenios Marco

Convenio Marco de Cooperación suscrito entre El Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- y la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-. (21/09/2018), por tiempo indefinido.



Convenio Marco de Cooperación suscrito entre El Registro de Información Catastral de Guatemata -RIC- y El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-. (10/07/2018), por tiempo indefinido.

Convenio Marco de Cooperación suscrito entre El Registro de Información Catastral de Guatemala –RIC- y La Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado -OCRET-. (20/06/2018), por tiempo indefinido.

Convenios Específicos

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Chisec, Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz. (01/03/2018 al 29/02/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Poptún, Departamento de Petén. (013/07/2018 al 11/07/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Poptún, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Los Amates, Departamento de Izabal. (05/10/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Morales, Departamento de Izabal. (05/10/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad del Estor, Departamento de Izabal. (05/010/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Puerto Barrios, Departamento de Izabal. (05/010/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Tamahú, Departamento de Alta Verapaz. (12/10/2018 al 11/02/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro



de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Miguel Tucuru, Departamento de Alta Verapaz. (12/10/2018 al 11/02/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Sana Catalina La Tinta, Departamento de Alta Verapaz (12/10/2018 al 11/02/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Santa Cruz Verapaz, Departamento de Alta Verapaz. (12/10/2018 al 11/02/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad Fray Bartolomé de las Casas, Departamento de Alta Verapaz. (26/11/2018 al 25/11/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Purulhá, Departamento de Baja Verapaz. (12/10/2018 al 11/02/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Salamá, Departamento de Baja Verapaz. (12/10/2018 al 11/02/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de La Democracia, Departamento de Escuintla. (26/09/2018 at 25/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Siguinalá, Departamento de Escuintla. (26/09/2018 al 25/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula, (10/12/2018 al 09/12/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Jacinto, Departamento de Chiquimula. (05/10/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Dolores, Departamento de Peten. (26/09/2018 al 25/09/2020).



Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Melchor de Mencos, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Poptún, Departamento de Petén. (26/09/2018 al 25/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Andrés, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Benito, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San José, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Sayaxché, Departamento de Petén. (28/09/2018 al 27/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de El Chal, Departamento de Petén. (09/10/2018 al 08/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Jocotenango, Departamento Sacatepéquez. (26/09/2018 al 25/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. (10/12/2018 al 09/12/2020).



Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Pastores, Departamento de Sacatepéquez. (26/09/2018 al 25/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. (26/09/2018 al 25/09/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Zacapa. (05/1/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de Huité, Departamento de Zacapa. (05/1/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y la Municipalidad de San Diego, Departamento de Zacapa. (05/1/2018 al 04/10/2020).

Convenio Específico de Coordinación Interinstitucional celebrado entre el Registro de Información Catastral de Guatemaia y la Municipalidad de Usumatlán, Departamento de Zacapa. (05/1/2018 al 04/10/2020).

Donaciones

La entidad no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal 2018.

Préstamos

La entidad no realizó préstamos durante el ejercicio fiscal 2018.

Transferencias

La entidad no efectuó transferencias o traslado de fondos a entidades u organismos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Plan Anual de Auditoría

La entidad cuenta con Unidad de Auditoria Interna y utiliza el sistema de Auditoría Gubernamental para la Unidad de Auditoria Interna -SAG-UDAI-, en el que registró



su Plan Anual de Auditoría -PAA- 2018-, constatando que se cumplió con la planificación establecida en el mismo.

Contratos

La entidad no suscribió contratos de orden administrativo durante el ejercicio fiscal 2018.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad integrada SICOIN WEB, para el registro de sus operaciones.

Sistema de Información y Contratación del Estado

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requirieron durante el ejercicio fiscal 2018.

Según Reporte de Guatecompras, al 31 de diciembre de 2018, el Registro de Información Catastral, publicó 157 eventos de los cuales se adjudicaron 122 eventos, 11 eventos finalizados y anulados y 24 eventos finalizados desiertos, se presentaron 49 inconformidades declaradas improcedentes. Asimismo, se publicaron 1699 NPG, para un total de 1856 eventos.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Durante el período fiscal 2018, la entidad no cuenta con proyectos de inversión pública que haga necesario el uso del Sitema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Sistema de Guatenominas

La entidad inició el proceso ante el Ministerio de Finanzas Públicas el 19 de octubre de 2018, según oficio No. Ref. RRHH-1675-2018, para que el Sistema de Guatenóminas sea implementado en el Registro de Información Catastral -RIC-, A



la fecha el Ministerio de Finanzas Públicas no ha establecido una fecha para que el mismo sea implementado. Actualmente se paga la nómina de sueldos a través de programas en Excel, debidamente autorizadas por la máxima autoridad.

Sistema de Gestión

La entidad utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras SIGES.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

En la Auditoría practicada se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas, para la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, y lo que regula las Normas Internaciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y la regulación legal siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2. Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 9-2017 Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Normas de Auditoria según Acuerdo A-075-2017.
- Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Registro de Información Catastral.
- Acuerdo No. 162-2009 Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral.
- 9. Reglamento Interno de Viáticos, Resolución No. 036-005-2006.

Conflicto entre criterios

Durante la auditoría practicada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicables, por lo que no se dio conflicto de criterios.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

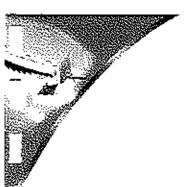


La técnica para la selección de la muestra, se estableció con la materialidad a través de los Estados Financieros y Estado de Ejecución Presupuestaria; de conformidad con normas de Auditoria aplicadas a Guatemala basadas en ISSAI GT, utilizando el método estadístico aleatorio para determinar en cada estado el Error Tolerable en 1.25% y el Resumen Diferencial de Auditoría en 5%, con saídos al 31 de diciembre de 2018. Los procedimientos establecidos están contenidos en los programas de auditoría de las cuentas significativas determinadas.

Los procedimientos de auditoría utilizados fueron: evaluación de los procedimientos operacionales y contables, con el objeto de verificar el ambiente de control de la entidad, a través de observaciones y verificación física de la evidencia documental de transacciones y procedimientos sustantivos.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA







DICTAMEN

Ingeniero
Acxel Efrain De Leon Ramirez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RICSu Despacho

Señor (a) Director Ejecutivo Nacional:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RiC-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC- al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

Lic. EDGAR AUGUSTO DE LEON

Lic. LUIS RMAN NAJARRO VALENZUEDA

Coominador Gubernamenta:

Old Transport

LIC. LUIS AGERTO ORELLANA DE LEON
AUCHOR GUBERNAMENTAL
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPERVISOR
SUPER



Estados financieros

STRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATRAIALA BALANCE GENERAL	ALM DEDICIEMBRE DE 2016	(CILINA) EATHERNING EN (UB (ZALES)
--	-------------------------	------------------------------------

% \$1,15,175 \$20,433,17 \$20,041,55	<u> </u>	1,430,045 65 1,434,465,47 5.33 2,43,45,77 5.33 638,043,11 6,4344 6,4344 6,4344	خالا ا	MANAGERY 12 TENNISHENT 116.59	Ing. Ag. (Com Hawkey, Lake Kasher) Oneter Pleader National
1000 PASIVO 1100 PASIVO CORRIENTE 1110 CURNASA PAGAKA CORTO PLAZO 1113 Guire del Priscoli e Page 1116 Otto Curcho e Page a Corto Pago	2144 PASINGS DIPERIDOS 2141 Paring Unidades Corto Piero 2144 Pondos de Terceron y en Oarantia	2157 Redo in Optigla TOTAL PASIVO CORRENTE THE PASIVONO CORRENTE THE PASIVONO CORRENTE THE CLEATAS A PAGAR A LANGO FLAZO THE CHATAS A PAGAR A LANGO FLAZO TOTAL PASIVO NO CORRENTE	TOTAL PASSYO JOSP PATRINONIO JISP PATRINONIO INSTITUCIONAL JISP PATRINONIO INSTITUCIONAL JISP PATRINONIO INSTITUCIONAL JISP PATRINONIO INSTITUCIONAL JISP PATRINONIO INSTITUCIONAL JISP Reveludo del Ejerchio	SHO FATELMONIO ENSTRUCTORAL JEIG CAPITAL SOCIAL E ENSTRUCTORAL JIII Finalizackie de Capiel Roendau TOTAL DE PATRIMONIO SESTITICIONAL SURIA PASIVO Y PATRIMONIO	Len best Strategies (1900)
44 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 1	,	479,237 94 1,278,548.44 2-63 66,633,193 12 8,133,43 19,176,114,19	11(13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:13:1	00001 - PV-91/15/201	Lie, Lide Fernande, Espain 1608 Exception de la Vicini
180 ACTIVO 1160 ACTIVO-CORRIEATE 1116 ACTIVO-DISPONIRE, 1112 Biovol 139 ACTIVO-EXIGIBLE	131 Cucatio a Cetera a Cono Piero 1135 Austriano a Cetera a Cono Piero 113 Austriano 113 Austriano 114 Austriano 115 Austriano 117 TOTAL ACTIVO CORRIENIE	1264 ACTIVONO CORNENTE 5214 TROPIEDAO FLANTA Y EQUIPO 1231 Propieda Fanta de Operacida 1231 Propieda y Edgipo 1231 Troffes Ferrios	271) Prycetoscot Amerikas 324) Activo kvi Angible 141) Asto selogisk Bros 707AL ACTIVO NO CORRIENTE	SCORES ACTURES	De. West Manual Kamam Godines Was de Coulantie of Baptes de Lécración Calentral



REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE CUATEMALA.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICTEMBRE DE 2018 (CEFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

5900	INCRESOS		*
5180 5120	DEGRESOS NO TRIBUTARIOS	47.20.41	
1129	Closes Engresce and Trabataships 427,91.64		204
31#	The District of the Company of the C		
SIQ.	VENTA DE BIERES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA VOIA SO SONIGAL LETT AZI DI	ESC. ALL	14.75
5164 3161	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPEDADO INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPEDADO Z 046 DTRAS	3,948,978,66	2.52
5275 5272	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS Transferencias Confessos del Sector Público 44,000,002,00	49,399,302.04	#175
	Transferencies Confessos del Societ Público. 44(999,492;05: 707AJ, 114CRESOS	61,522,575,10	30E.60
6001	GASTOS		
444	GASTOS COSCIENTES		
6210 6711	GASTOS DE CONSIDAO Reminoraciones 44.427 111 ye	25,293,044.09	9624
6117	Reministration 44.247,111,19 Blancky Servicios 9106,19219		
\$113	Depreciación y Americación: 21,049,736,41		
6120	INTERESE. COMISSIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPTEDAD	LIMBARS	1.62
6124	Orne Alquidates		
4140	OTRAS PERBEDA VAD DISENCORPORACION	1.558.448.72	3.99
en ex	Cover persistan 1,555,442,78		
6350	TRANSFERENCIAS CORREPATES OTORCADAS	197.585.51	0.15
6152	Transferencies Ottogradus al Sociote Pobilipa		
	TOTAL CASTOS	78.234,877.93	104.00
	RESULTABO DEL ETERCICIO		
	**************************************	0631137835	

It. Victor Meaned Heretro Gordina
Lefe de Contribildad
Registo de Monacia Canatal

A Report to the Control of the Contr

Support to State To

100 Age. Actor Clasic Dis Labot Ramber.
Director Security Versional
Registry of Internation Comment de Grafensia.

REGISTRO

Construyendo la seguridad jurídica de la Herra

Regulto de información Catalius de Ouslanais Estado de Ejecución Presujuestaria de Aggrece y Egyalos del 1 de meso all 31 da diciembre de 2018 (Erganado en Quetasio)

		_												_	Marine Section
	33.706.46 (986.725.00)	(1 048,078,00)	69.00	- F, P\$2, B10, 10		HALI HAMES (III)	12.270.676.92	2 265 000 84	03 267 400 G	444,651,22	18, 23, 222, 82, 54 18, 49, 49, 49, 49, 54		SI.	\ d	High Ages Accept Cardia De León Ruedon Contra Elecutivo Nectoria Contra Adounda Compres de Contrada
	47,263,44	200	\prod	92,612,685.10		ķ	9 000 300 00	1,232,120,16	102 968 23	1,555,448.78	62,092,407,67			8	を発生
	3,627,476,00	3 046 078 00	1 909 0110	P. 453,686.50		X)	9,684,362.06		443,750.43	۲	4,704.62 42,407,742.61		<u> </u>		o Santa Representada defectorismos praedes de efementismos desanal
		Na Acke		1.=		STATE OF THE STATE	101	1,231,120,16		-	65,474,708.62		7	S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S	1.4.1 - 10 Starth Replay Rediction of the Blanch of the School Starth of the School Starth of the St
	\$1,000 00 7,858,700 00	\$0.000.000.00	15 000 000 00	99,830,874,00		20 220 667 CO	21,944,927,00	2 497 (21 00	6414600	2,000,000,00	W. C.			10 TO	
		00 000 000 00	5 000 000 50			16.184 369 00	7.858,190 0G	4 620 649 m	(498,360,00)	(10.000,000,00)	11 100 01 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 11 00 1			C. Lab Fernando España	Control of the managed of the Control of the Contro
	Щ	40,000,000,00	10,000,000,00	72,439,706,00		34,045,198,00	1100673700	4 657 444 00	1,300,000,00	0000000077	20 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Ĵ	190 4	
8 1	_	•	Ohmhoodo	TOTAL DE MORGEOS	WHO WELL IN	Services Perforables	Servicios no Persentidos	Prophedied, Plays, Equipo o Intergibles	Transferencies Contentes	Asigned of the state of	SANAS CONTRACTOR CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE	ĺ	(7:()	Juan & Houndard Juánez	FR 1 C. Highlift Of billionscoles Cetagodal
	0000	8	3000		3	8	8	8	8		1888			7	[ē



Notas a los estados financieros



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Sección de Contabilidad Notas a los Estados Financieros

Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2018

Noto No. 01 Ristoria y Operaciones del Registro de Información Catastral:

El 15 de junio de 2005, el Congreso de la República de Guarennia, emisió el Decreto Número 41-2005 "Ley del Registro de Información Catastral de Guarennia - RXC-, mismo que cobró vigencia a partir del 20 de agosto del mismo año, creando el Registro de Información Catastral -RXC-, como una institución del Estado, autónoma y de servicio, con personatidad jurídica, patrimonio y recursos propies, cuyo objeto en establecer, mantener y actualizar el Catastro Nacional: y, de conformidad con el articulo 84 del Decreto antes mencionado, los bienes, la información, los recursos financioros y técnicos, los detechos y obligaciones de la Unidad Técnica Joridica, pasan al Registro de información Catastral, a partir de la vigencia de dicha ley.

El Registro de Información Catastral -RIC- a través del Decreto Número 41-2005, define una estructura organizativa básica compuesta por el Consejo Directivo, la Dirección Ejecutiva Nacional y las Direcciónes Municipales, adicionalmente, para operativizar la Institución, se han creado las unidades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las finociones asignadas.

Los registros contables y los estados financieros del Registro de Información Catastral de Gueremata - RIC -, inicisron a partir de mayo de 2006, fecha en la cual se implementó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Note No. 62 Unided Monetaria-

Las operaciones y eventos econômicos se milejan en lo contabilidad expresados en Quetzales, unidad moneraris oficial de la República de Guatemaia.

Note No. 03 Frincipales Disposiciones Contables y Presuprestarios

- 3.1 Ejercicio Fiscal: El artículo 6 del Decreto Námoro 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto establece que, el ojercicio fiscal se establece del ono de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.
- 3.2 Base Contable: De conformidad con el artículo 14 del Decreto 161-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, los presupuestos de argresos y egresos deborán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable;
- 3.3 Limite de los Egresse y su Destino: Los créditos contenidos en el presupuesto de egresos aprobado para el Registro de información Catastral de Guatemala, constituyen el limite máximo de los asignaciones presupuestarios. No se pueden adquirir compromisos midevengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Sección de Contabilidad Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembro de 2018

- 3.4 Estructura Programática del Presupuesto: De conformidad con el amiculo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece, "El presupuesto de cada instinución o ento de la administración pública, se estructura do acuerdo a la afenica de presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendicado a las significates emegacias programáticas; Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad a Obos."
- 3.5 Modificación Presupuestacia: Dunarie la ejecución del prosupuesto de ingreses y agresos, puedes resistante transferenças y medificaciones que se consideres necesarias, de seucido al Artículo 29 del Acuerdo Gobernativo No. 162-2009 Reglamento de la Ley del Registro de Información Catastral.
- 3.6 Autorizadores de Egresos: La notoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las Emidades Desconnalizadas y Aménomas y de otras instituciones serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presspuestos, según lo establece el artículo 29 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgânica del Presupuesto.
- 3.7 Cierre del Ejercicio Fiscal: El cierre del ejercicio fiscal se realizará al preinta y eno de diciembre de dos sul dicciocho que comprende el cierre presupuestario y contable.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil dicciocho, no podrán assumirso compromisos ni devengarao gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de distembre de dos mil dieciocho, se cancetaran durante el año signiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existemes a esa fecha.

3.8 Normas Apliendas: En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto so observaron las normas aplicables contenidas en Resolución del Cossejo Directivo No. 486-001-2017 de fecha diceinarve de diciembre de dos mil diceinarios, de aprobación del presupuesto del Registro de Información Caustral de Generasia.

Note No. 04 Principios y Politicas Contables:

4.1 Princípios Contribles: Los princípios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2903 del Director de Contribilidad del Estado, del Ministerio de Finances Publicas, de fecha tres de febrero de dos mil tres.





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Sección de Contabilidad Notas a los Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2018

16 Básicos: Los Estados Franciscos hásicos a o

- 4.3 Estados Flanacieros Básicos: Los Estados Financieros básicos a emitir, conforme Resolución No. 013-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado, son el Estado de Resultados, Estado de Resultados Compactávo (Año vigente y año anterior) y Balance General, los cuales se elaboraria en forma anen!
- 4.3 Prenaciones Laborales: No se provisiona amunimente el pasivo laboral y se afecta el renglón presupuestario en el periodo fiseral que se de el evento, baciéndose los transformetas y/o ampliaciones que fiseren necesarias sí el caso lo america.
- 4.4 Prescripción de Cuentas por Pagar: conforme al Artículo 1514 del Código Civil, se establece un plazo de dos años, para la prescripción de cuentas por pagar.
- 4.5 Activo: Las cuentas de activo se ordenan de acuerdo a su liquidez, es decir, a la Sacilidad que lictora para convertirse en efectivo, por la cual se constituye de la siguiente mancar.

Activo Corriente: Se integra principalmente por el Importe disponible que registran la cuenta denominada Caja y Bancos, que representan el saido patrimental para hacer frente a las obligaciones a como plazo; así como las Cuentas, Documentos por Colorar y Anticipos.

<u>Activo No Corrente</u>: Se compone por el Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo, Vehículos y Medios de Transporte, Equipo de Comunicación y otros equipos necesarios para el desempeso y desarrollo de las actividades del Registro de Información Catastral de Guatemaia.

Depreciaciones: Los porcentajes utilizados para las depreciaciones de los activos, tienen como base lo establecido en la Resolución No. 006-2007 de la Dirección de Contabilidad Del Estado del Mizisterio de Finanzas Públicas, que apruebo al Registro de Información Catastral -RIC- los porcentajes de depreciación anual de activos fijos de la manera siguiente:

Mobiliario y equipo de oficios y muebles	20%
Equipo de Cómputo	25%
Equipo educacional y recreacivo	10%
Equipo de transporte y elevación	20%
Otros activos	20%

Activo Intrapible: En las políticas comables del Sistema fraescado de Administración Financiera -SIAF-, está la de registrar los costos incurridos en los proyectos de "Inversión Social" (que no generan formación brata del capital), como un activo intangible.





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

Socción de Contabilidad Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2018

- 4.6 Pastvo Corriente: Las cuentas de pastvo están integradas por el conjunto de obligaciones contraidas a corto plazo. Principalmente por las retenciones efocuadas al personal, por concepto de cuotas laborales, así también los impuestos retenidos a favor de la Superintendência de Administración Tributaria.
- 4.7 Patrimonio: Integrado por el Respitado del Ejercicio y Resultados Acumulados que representan los derechos y bienes derivados de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Control y los obtenidos por fuente propia.

Nota No. 05 Detalle de los ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018:

Cifras obtenidas de los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

- 5.1 Los ingresos percibidos del uno do enero al treinto y uno de diciembre de dos mil diecioche se generaron conferme a la naturaleza u origen de los mismos cuyo total ascendió a: Sesenta y Un Milloues, Novecicatos Veintidós Mil, Seiscientos Noventa y Nueve Questales con Diex Centavos (Q 61,522,699.10).
- 5.2 El ingreso más importante charante este periodo, fue el correspondiente a las transferenciaes corrientes recibidas det secret público, por en notal de Conrenta y Nueve Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Dos Quetrales (Q49,999,902.00), que representa un 80.75% del total de los ingresos, y la diferencia de Once Millones, Novecientos Veintidos Mil, Setecientos Noventa y Siete Quetrales con Diex Centavos (Q 11,922,797.10) corresponde a onos rubros de ingresos corrientes que representa el 19.25% del total de ingresos percibidos.
- 5.3 Los egresos o gastos ascendieron a: Sotenta y Ocho Miliones, Doscientos Treinta y Canaro Mil, Setenta y Siete Quetrales con Noventa y Tres Centavos (Q78,234,077.93) siendo los principales rubros: Gastos de Consumo, quo se integra por Remaneraciones por un total de Cuarenta y Centavos (Q44,847,111.19); Bienes y Servicios por un total de Naeve Miliones, Treacientos Neventa y Seis Mil, Ciento Noventa y Dna Quetrales con Ochenta y Naeve Centavos (Q9.396,192.29) Depreciación y Amortización por un total de Veintián Millones, Cuarenta y Naeve Mil, Seleciontos Treinta y Sels Quetrales Con Cuarenta y Una Centavos (Q21,049,736.41) para un total de Gastos de Consumo de Setenta y Una Centavos (Q21,049,736.41) para un total de Gastos de Consumo de Setenta y Una Centavos (Q75,293,040.49) que representa un 96.24% del total de gastos y la diferencia de Dos Millones Novecientos Cuarenta y Una Mil, Treinta y Siete Quetrales con Cuarenta y Cuatro Centavos (Q2,941,037,44) que representa el 3.76% del total de los gastos que corresponden a otros rubros de gastos.





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Sección de Contabilidad

Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2018

5.4 Resultado dei Periodo: se refleja un resultado desfavorable do Diceiscia Millones, Trescientos Once Mil. Trescientos Setenta y Ocho Quetzales con Ochesta y Tres Centavos (- Q36,311,378.33).

Este resultado es derivado del registro de las depreciaciones del periodo 2018 y la amortización de gastos de Proyectos de Inversión, esto basado en la Resolución No. 006-2007 de la Dirección de Comahilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que apuncha al Registro de Información Canastral -RIC- los percentajes de depreciación anual de activos fijos y Resolución No. 13-2001 de la Dirección de Contabilidad del Estado en donde se aprucha el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta Proyectos de Inversión Social, registrados en la Cuenta Contable 1241 "Antivo letangible Firuto".

El efecto del registro de las depreciaciones y amortizaciones se puede apreciar en la conciliación entre el Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria:

	CONTABILIDAD	PRESUPUESTO
Castos Devengados Presupuesto		62,407,712.61
Ciastos Estado de Resultados	78/234,977.93	
(-)Cuenta 6113 Depreciación y Amonización 2018	(21,049,736,41)	
(+) Todos los reaglones cuando es proyecto	5,131,028.09	
(+) Rengiones del 311 al 381, no proyecto	92,343.00	
	62,407,712.61	62,407,712,61
El total de la Cuenta 6113, carà integrado por los regi	istros contables:	
		MONTO
CUR 374, Regularización l'royectes de Inversión 2017		18,416,638,46
CUR 576, Depreciaciones 2018	_	2,633,097,95
		21,049,736,41
	_	

Y el monto de Q 5.131.028.09, corresponde al total de egresos ejecutados en la entegoría de proyecto.

Note No. 05 Bancon:

Al treinta y uno de diciembre de dos mil dineiceho la coenta se integra de la siguiente Sorma:

Cia. No. 3033503285 Fondo Común. RIC	24,335,037,47
Cta. No. 6600078014 RIC/Fondo Común.	37, 379, 389, 29
Cia. No. 3933838587 Fondo Catastral Privarivo RIC	
	18,557,490,40
Total Cuenta 1112 Bancos	80,772,417,16





REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Sección de Contabilidad

Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2018

Note No. 07 Active Exigities:

Integrado principalmenze por Documentos a Cobrar a Corto Plazo, estos se integran en Anexo A Ref. CC., estos documentos corresponden a depósitos en garantia por arrendamiento de immenbles para aso de oficinas del Registro de Información Catastral. Así también lo integra la cuenta 1133 Anticipos por un total de Novecheatos Noveata y Ocho Mil Ochocientos Discisieto Quetrales con Ocho Centavos (Q998,817.08), este anticipo es derivado del Contrato LFI RIC-PAT II-001-2011 suscrito con el Consorcio Euroestadios-Eptisa, para el levantamiento catastral en los municipios de Siquinalà, Palín. San Vicense Pacaya y Guanagazapa del departamento de Esculatia, restitado bejo el Proyecto Administración de Tierras Fase II (PAT II), integración en Anexo A Ref. DD.
El cobro del anticipo se está gestionando de neuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato Numeral 9.2.3, y lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato Numeral 9.2., que establece los procedimientos de arbitraje y el Reglamento de Arbitraje comunido en la Subclausula 25.3; el RIC ya presentó la demanda el 22 de noviembro 2018 y fue contestada el 21 de diciembre de 203, donde manificatan que está pendiento la instalación del Tribunal Arbitral.

Nota No. 08 Activo No Corriente:

8.1 Propiedad Planta y Equipo: fin esta cuenta se registran los bienes muebles de la lastitución, al utinta y uno de diciembre de dos mil dicciocho presenta los siguientes saldos:

1231	Propiedad y Planta en Operación	479 .727.95
1232	Maquineria y Equipo	60,027,191,82
1233	Tierres y Terrenos	8.273.42
1237	Otros Activos Fijos	29,176,754,17
2271	Depreciaciones Acumuladas	<u>(86,912,699.52)</u>
	Total	2,778,548,04

Estas cocotas están integradas en Auczo B

En el Registro de Información Catastral de Guatemaia -RIC-, se inició desde finales del año 2017, la implementación del Modulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, la cual se encuentra en proceso.

8.2 Activo Intangible: El sulda de esta cuenta se integra por la compra de licencias de programas para uso del equipo de compunción y por gastos efectuados en proyectos de inversión social impulsados por el Registro de información Catastral, Los Gastos se encuentran cargados bajo la entegoría "Proyecto" lo que obedece a la antiroleta del trabajo entastral, por lo que el SECOIN WEB automáticamente lo registra como Activo Intangible, según lo que indica el "Manual de Cataficaciones Presupuestarias para el Sector de Guatemala" Sexta edición: Descripción de Tipos de Gasto. Gastos de Funcionamiento: Se excluyen de este tipo de gasto los gastos bajo la catagoría programática proyecto.





Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA Sección de Contabilidad Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2018

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta está integrada de la forma siguiente:

Actives (atangibles (Software) at 2011	5,001,860,83
Activos Intangibles (Software) 2012	18,175.00
Activos Intangibles (software) 2013	10,803,490,00
Activos intengibles (software) 2014	195,000,00
Gastos de Inversión 2018	5,130,403,09
TOTAL	21,138,628.92

Referencia Asexo B Ref. FF-1.

Note No. 9 Pasivo Corrientes

- 9.1 Gastos del Personal a Pagar: Al treinta y uno de diciembre de dos mil dicciocho esta cuenta en su integración (Anexo C Ref. AA) rofleja las retenciones laborales pendientes de pago.
- 9.2 Otras Chentas a Pagar a Corto Plazor Al treinto y uno de diciembre de dos mil dicciocho, en esta cuenta se presentan los compromisos devengados pendientes de pago, derivado del registro de pago a provocedores, estos se encuentran integrados en Anexo C Ref. BB.
- 9.3 Pasivos Diferidos a Corto Piscas: Al meiora y ono de diciembre de dos mil dieciocho esta cuenta refleja los descuentos por concepto de persinaciones a Contratistas del Proyecto de Administración de Tierras Fase II y Proyecto Areas Protegidas, estos pasivos se integran en Atexo C Ref. CC.
- 9.4 Fondos en Garantía: Corresponde a las retenciones del 5% que se realiza al pago a los comunistas del Proyecto de Administración de Tierras Fase II y RIC Áreas Protegidas, por garantía de los embajos de levantamiento entastral, como responsabilidad por defectos en los servicios presendos. Dicha retención será pagada cuando termine el periodo de responsabilidad por defectos, que es de 18 meses después de finalizado el contrato. Cuema integrada en Anexo C Ref. 3D.

Note No. 10 Cucaise a Pager a Largo Plazo:

Al treints y uno de diciembre de dos sul diceincho, esta cuenta integra los saldos pendientes de pago derivado de Prestaciones Laborales de ex colaboradores que presentaron demandas en contra del Registro de Información Catastral de Guatemala, y por estar estas demandas en proceso no es possible estimar una fecha posible de pago en el futuro previsible, Integración en Anexo D ref. AA





Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

Sección de Contabilidad Notas a los Estados Financieros Al 31 de Diciembre de 2018

Nota No. 11 Pagramonio:

El Patrimonio del Registro de Información Catastral de Guaremala al treima y uno de diciembre de dos mil dicciocho asciende a Noventa y Seis Millones Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Cineo Questales con Sesenta y Uno Centavos (Q 96,030,645.61), dentro del cual se incluye el resultado desávorable obtenido en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dicciocho de Dicciscis Millones Trascientos Once Mil Trescientos Setenta y Ocho Quetzales con Ochenta y Tres Centavos (- Q16,311,378.83), como consecuencia de hober amortizado los Gaseos de Inversión 3017 que ascienden a Dicciocho Millones Controciontos Dicciscis Mil Seiscicatos Treinta y Ocho Quetzales con Cuarenta y Seis Centavos (Q.18,416,638.46) y las depreciaciones de Activos Fijos que ascienden a Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Noventa y Siete Quetzales Con Noventa y ciaco Centavos (Q.2,633,097.95); la diferencia es el Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores Desfavorable y las Transferencias de Capital Recibidas, integrado en Anaxo E.

Nota No. 12 Plutaforms Informática:

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la institución, se realizare por medio del Sistema de Coumbilidad Integrada "SICOIN WEB". El SICOIN es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así también, genera en forma automaticada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.

Lif. Victor Managed Marristro Godinez
Jefe de Coalabilidad
Registro de información Calentra

The second secon

Cir. Colf Fernings Especia You Exception to in COAF Registry de Información Consecut

> kog, Agit, Actael Eliafin De Laois Radusers Director Ejecutino Nacional Registro de Monacioto Callellata de Gusternico



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Acxel Efrain De Leon Ramirez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RICSu Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC- al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente reveia todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSALGT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA





ÁREA FINANCIERA

Lic. EDGAR AUGUSTO DE LEON

OLATEMALN.C.

AUDITOR SUBERNAMENTAL

AUDITOR
GUBERNAMENTAL

IC. LUIS MAN NATARRO VALENZUEL

Coordinado, Supernamenta: CUATEMALE.

Lic. LUIS ALBERTO ORELLANA DE LEON

S. COBERVAMENTAL DE LEON

Auditor Gupernamental

S. COBERVAMENTAL DE LEON

S. COBERVAM

Supervisor Gubernamenta.

GUBERNAMENTAL

CUATEMALK, O



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Acxel Efrain De Leon Ramirez
Director Ejecutivo Nacional
REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RICSu Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) titulo (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- 1. Falta de registros en tarjetas de responsabilidad
- 2. Pagos improcedentes a personal jubilado
- 3. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de







personal

- 4. Suscripción de actas en hojas no autorizadas
- 5. Uso inadecuado de vehículos

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

QUATEMALN.C

LIC. LUIS ALBERTO ORELLANA DE LEON Auditor Gubernamental

Superviso: Gubernamental

GUATEMALA.C

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

Se procedió a efectuar pruebas de verificación física de los bienes de activos fijos en todas las Direcciones Municipales del Registro de Información Catastral que a la fecha están en funcionamiento, determinándose que la Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla, ubicada en Calle de la Pila Colorada No. 1, San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, presenta las deficiencias administrativas y de control siguientes: 1) No cuentan con tarjetas de responsabilidad que garantice que tanto los vehículos, como mobiliario y equipo de oficina y otros activos fijos, como equipo de medición, se encuentren bajo la responsabilidad y cuidado de los empleados y funcionarios que hacen uso de los mismos; pues según Acta Administrativa No. 27-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, del libro de la Unidad de Inventarios, le fueron asignados activos fijos por el monto de Seis millones Novecientos Noventa y tres mil Trescientos cuarenta Quetzales con Treinta y dos Centavos (Q6,993,340.32) detallados en la misma. Esta situación encontrada en la Dirección Municipal arriba descrita, fue confirmada por el Fernando Ingeniero: Siquinajay, Buch Director Municipal Sacatepéquez-Escuintía, a través de Oficio Ref. RIC-DM-sac-Esc-507-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018.

Criterio

La Circular Número 3-57 de Contaduría General de la Nación, Departamento de Contabilidad de fecha 1 de diciembre de 1969 relacionada con las instrucciones sobre la Formación, Control y Rendición de Inventarios de Oficinas Públicas, en el apartado Tarjetas de Responsabilidad establece: "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final o por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario."

Causa

El Director Municipal y la Asistente Municipal, no ejercen supervisión ni control



sobre las actividades que ejecuta el Técnico de Bodega e inventarios de la Dirección Municipal de Sacatepéquez- Escuintla, responsable del inventario de activos fijos en dicha sede municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida, extravío, robo, hurto y/o destrucción de los bienes de la institución, sin que existan responsables que respondan por los mismos.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional debe girar instrucciones al Director Municipal de Sacatepéquez- Escuintla para que instruya al Técnico de Bodega e Inventarios, a efecto proceda a registrar los bienes en cada una de las tarjetas de responsabilidad y se los asigne a cada funcionario o empleado según corresponda.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio sin número de fecha 12 de abril de 2019, el Director Municipal del Registro de Información Catastral de Guatemaia para los departamentos de Escuintla y Sacatepéquez Ingeniero Agrónomo Fernando (S.O.N.) Buch Siquinajay, manifiesta lo siguiente: "Esta deficiencia determinada por la verificación física de los bienes de activos fijos por parte del Auditor Gubernamental Licenciado Luis Alberto Orellana De León, se debió que tanto la parte administrativa de RIC Central como la parte administrativa de la Dirección Municipal, no se contaban con los lineamientos claros para establecer una sola base común respecto al ingreso de los códigos y detalles de todos los bienes al sistema SICOIN con los datos de inventarios que durante 14 años han implementado en la institución.

Del criterio: En base al apartado de Tarjetas de Responsabilidad establecido en la circular 3-57 de la contaduría General de la Nación de fecha 1 de diciembre de 1969 la cual establece que "Con objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad en las cuales deberá registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final o por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario"

Justificación: Considerando que dicha circular data desde 1969 y que la institución en base ai Decreto 41-2005 lleva a la fecha 14 años de funcionamiento como institución y que en esta Dirección Municipal no hay ningún antecedente de hallazgo de ésta índole y aunado a esto las diferencias entre ésta disposición y el módulo de SICOIN ha representado un desgaste y deficiencia para tener a



disposición las tarjetas de responsabilidad; sin embargo, con el compromiso y afán de ordenar y cumplir con lo que mandatan las disposiciones legales a la fecha, ya se cuentan con las tarjetas firmadas por los responsables de los bienes para garantizar el resguardo y así evitar el riesgo de pérdida, extravío, robo, hurto y/o destrucción de los bienes de la institución, asignados a esta Dirección Municipal.

El control y seguimiento para el cumplimiento de la deficiencia detectada, considerando que es del área Administrativa, a cargo de la Licenciada Alejandra del Rosario Hurtarte Aguilar de Chacón quien desde septiembre de 2017 ha dado seguimiento con el Técnico de Bodega e Inventarios de la Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla para el cumplimiento de las actividades necesarias con objeto de cumplir con el requerimiento de tener todas las tarjetas de responsabilidad de todos los bienes de la Dirección Municipal; las cuales a la fecha se tienen en su totalidad.

Causa: Respecto a la causa detectada, el Director Municipal, ha instruido a la Asistente Administrativa de Zona y ella a su vez al Técnico de Bodega e Inventario de la responsabilidad de las actividades asignadas; así mismo se hace entrega del oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-508-18 al Técnico de Bodega e Inventario en seguimiento a las actividades del control y registro de los bienes de la Dirección Municipal.

EFECTO: El efecto ha sido mitigado, a la fecha el Técnico de Bodega e Inventario, ha culminado el ingreso y asignación de todos los bienes de la Dirección Municipal al módulo SiCOIN, cuyo resultado es la impresión de las tarjetas de responsabilidad, evitando con ello el riesgo de pérdida, extravío, robo, hurto y/o destrucción de los bienes de la institución; de las cuales se hace entrega en un CD en formato PDF de 193 tarjetas de responsabilidad firmadas impresas en hojas autorizadas por la CGC; para demostrar que se ha cumplido con la deficiencia detectada.

Detalle de acciones de seguimiento para cumplimiento de actividades del control y registro de los bienes asignados a esta Dirección Municipal.

En referencia oficio Ref.CONTA-RIC-57-2018/vn literal "a" del informe de Inventario Físico No. 001-2018 realizado por la unidad de Inventarios de oficinas centrales, se solicitó la anulación de todos los bienes ingresados según oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-461-18 de fecha 10 de octubre de 2018. Según correo de fecha 12 de octubre de 2018 se informó de parte de Inventarios de oficinas centrales que se tenía que desasignar cada bien ya registrado en el sistema.

Según correo de fecha 19 de octubre de 2018 se informó de parte de Inventarios de la Dirección Municipal a Inventarios de oficinas centrales que ya se había



concluido con la desasignación solicitada.

Según correo de fecha 12 de noviembre de 2018 se informó de parte de Inventarios de oficinas centrales que ya se podían registrar nuevamente los bienes al módulo de SICOIN.

Se inició el ingreso el 19 de noviembre 2018 terminando el mismo en febrero de 2019, en el transcurso del ingreso de los bienes al sistema SICOIN de parte de inventarios de oficinas se dan lineamientos de modificaciones de cómo ingresar la descripción de algunos bienes, esta información fue dada vía telefónica al Técnico de Bodega e Inventarios de la Dirección Municipal.

Según correo de fecha 05 de marzo de 2019 se solicitó apoyo a Encargado de Inventarios de oficinas centrales para la revisión de lo registrado en el módulo SICOIN.

Según correo de fecha 28 de marzo de 2019 el Encargado de Inventarios de oficinas centrales informa la finalización de la revisión solicitada para lo cual envía observaciones, las cuales fueron atendidas y finalizadas el 08 de abril de 2019 según correo.

El Encargado de Inventarios de oficinas centrales en correo de fecha 08 de abril de 2019 informa de la aprobación de los registros en el SICOIN; por lo cual se procedió con lo correspondiente. A la fecha se tienen impresas y firmadas 193 las tarjetas de responsabilidad de todos los bienes asignados a la Dirección Municipal.

Según oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-121-19 de fecha 12 de abril de 2019 se hace entrega al Encargado de Inventarios de 193 tarjetas originales de responsabilidad de todos los bienes asignados a la Dirección Municipal para que se consigne la firma de Visto Bueno del área de Inventarios de oficinas centrales."

Por medio de oficio sin número de fecha 12 de abril de 2019, la Asistente Administrativo de la zona departamental de Sacatepéquez-Escuintla Licenciada Alejandra del Rosario Hurtarte Aguilar de Chacón, manifiesta lo siguiente: "Esta deficiencia determinada por la verificación física de los bienes de activos fijos por parte del Auditor Gubernamental Licenciado Luis Alberto Orellana De León, se debió que tanto la parte administrativa de RIC Central como la parte administrativa de la Dirección Municipal, no se contaban con los lineamientos claros para establecer una sola base común respecto al ingreso de los códigos y detalles de todos los bienes al sistema SICOIN con los datos de inventarios que durante 14 años han implementado en la institución.

Del criterio: En base al apartado de Tarjetas de Responsabilidad establecido en la



circular 3-57 de la contaduría General de la Nación de fecha 1 de diciembre de 1969 la cual establece que "Con objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad en las cuales deberá registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final o por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario"

Justificación: Considerando que dicha circular data desde 1969 y que la institución en base al Decreto 41-2005 lleva a la fecha 14 años de funcionamiento como institución y que en esta Dirección Municipal no hay ningún antecedente de haliazgo de ésta índole y aunado a esto las diferencias entre ésta disposición y el módulo de SICOIN ha representado un desgaste y deficiencia para tener a disposición las tarjetas de responsabilidad; sin embargo, con el compromiso y afán de ordenar y cumplir con lo que mandatan las disposiciones legales a la fecha, ya se cuentan con las tarjetas firmadas por los responsables de los bienes para garantizar el resguardo y así evitar el riesgo de pérdida, extravío, robo, hurto y/o destrucción de los bienes de la institución, asignados a esta Dirección Municipal.

El control y seguimiento para el cumplimiento de la deficiencia detectada, considerando que es del área Administrativa, a cargo de la Licenciada Alejandra del Rosario Hurtarte Aguilar de Chacón quien desde septiembre de 2017 ha dado seguimiento con el Técnico de Bodega e Inventarios de la Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla para el cumplimiento de las actividades necesarias con objeto de cumplir con el requerimiento de tener todas las tarjetas de responsabilidad de todos los bienes de la Dirección Municipal; las cuales a la fecha se tienen en su totalidad.

Causa: Respecto a la causa detectada, el Director Municipal, ha instruído a la Asistente Administrativa de Zona y ella a su vez al Técnico de Bodega e Inventario de la responsabilidad de las actividades asignadas; así mismo se hace entrega del oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-508-18 al Técnico de Bodega e Inventario en seguimiento a las actividades del control y registro de los bienes de la Dirección Municipal.

EFECTO: El efecto ha sido mitigado, a la fecha el Técnico de Bodega e Inventario, ha culminado el ingreso y asignación de todos los bienes de la Dirección Municipal al módulo SICOIN, cuyo resultado es la impresión de las tarjetas de responsabilidad, evitando con ello el riesgo de pérdida, extravío, robo, hurto y/o destrucción de los bienes de la institución; de las cuales se hace entrega en un CD en formato PDF de 193 tarjetas de responsabilidad firmadas impresas en hojas autorizadas por la CGC; para demostrar que se ha cumplido con la deficiencia detectada.



Detalle de acciones de seguimiento para cumplimiento de actividades del control y registro de los bienes asignados a esta Dirección Municipal.

En referencia oficio Ref.CONTA-RIC-57-2018/vn literal "a" del informe de Inventario Físico No. 001-2018 realizado por la unidad de Inventarios de oficinas centrales, se solicitó la anulación de todos los bienes ingresados según oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-461-18 de fecha 10 de octubre de 2018.

Según correo de fecha 12 de octubre de 2018 se informó de parte de Inventarios de oficinas centrales que se tenía que desasignar cada bien ya registrado en el sistema.

Según correo de fecha 19 de octubre de 2018 se informó de parte de Inventarios de la Dirección Municipal a Inventarios de oficinas centrales que ya se había concluido con la desasignación solicitada.

Según correo de fecha 12 de noviembre de 2018 se informó de parte de Inventarios de oficinas centrales que ya se podían registrar nuevamente los bienes al módulo de SICOIN.

Se inició el ingreso el 19 de noviembre 2018 terminando el mismo en febrero de 2019, en el transcurso del ingreso de los bienes al sistema SICOIN de parte de inventarios de oficinas se dan lineamientos de modificaciones de cómo ingresar la descripción de algunos bienes, esta información fue dada vía telefónica al Técnico de Bodega e Inventarios de la Dirección Municipal.

Según correo de fecha 05 de marzo de 2019 se solicitó apoyo a Encargado de Inventarios de oficinas centrales para la revisión de lo registrado en el módulo SICOIN.

Según correo de fecha 28 de marzo de 2019 el Encargado de Inventarios de oficinas centrales informa la finalización de la revisión solicitada para lo cual envía observaciones, las cuales fueron atendidas y finalizadas el 08 de abril de 2019 según correo.

El Encargado de Inventarios de oficinas centrales en correo de fecha 08 de abril de 2019 informa de la aprobación de los registros en el SICOIN; por lo cual se procedió con lo correspondiente. A la fecha se tienen impresas y firmadas 193 las tarjetas de responsabilidad de todos los bienes asignados a la Dirección Municipal.

Según oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-121-19 de fecha 12 de abril de 2019 se hace



entrega al Encargado de Inventarios de 193 tarjetas originales de responsabilidad de todos los bienes asignados a la Dirección Municipal para que se consigne la firma de Visto Bueno del área de Inventarios de oficinas centrales."

Por medio de oficio sin número de fecha 12 de abril de 2019, el Técnico de Bodega ae Inventarios, José Juan Muñoz García, manifiesta lo siguiente: "Esta deficiencia determinada por la verificación física de los bienes de activos fijos por parte del Auditor Gubernamental Licenciado Luis Alberto Orellana De León, se debió que tanto la parte administrativa de RIC Central como la parte administrativa de la Dirección Municipal, no se contaban con los lineamientos claros para establecer una sola base común respecto al ingreso de los códigos y detalles de todos los bienes al sistema SICOIN con los datos de inventarios que durante 14 años han implementado en la institución.

Del criterio: En base al apartado de Tarjetas de Responsabilidad establecido en la circular 3-57 de la contaduría General de la Nación de fecha 1 de diciembre de 1969 la cual establece que "Con objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad en las cuales deberá registrarse detailadamente y con los mismos datos que figuran en el inventario los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final o por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario"

Justificación: Considerando que dicha círcular data desde 1969 y que la institución en base al Decreto 41-2005 lleva a la fecha 14 años de funcionamiento como institución y que en esta Dirección Municipal no hay ningún antecedente de hallazgo de ésta índole y aunado a esto las diferencias entre ésta disposición y el módulo de SICOIN ha representado un desgaste y deficiencia para tener a disposición las tarjetas de responsabilidad; sin embargo, con el compromiso y afán de ordenar y cumplir con lo que mandatan las disposiciones legales a la fecha, ya se cuentan con las tarjetas firmadas por los responsables de los bienes para garantizar el resguardo y así evitar el riesgo de pérdida, extravío, robo, hurto y/o destrucción de los bienes de la institución, asignados a esta Dirección Municipal.

El control y seguimiento para el cumplimiento de la deficiencia detectada, considerando que es del área Administrativa, a cargo de la Licenciada Alejandra del Rosario Hurtarte Aguilar de Chacón quien desde septiembre de 2017 ha dado seguimiento con el Técnico de Bodega e inventarios de la Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla para el cumplimiento de las actividades necesarias con objeto de cumplir con el requerimiento de tener todas las tarjetas de responsabilidad de todos los bienes de la Dirección Municipal; las cuales a la fecha se tienen en su totalidad.



Causa: Respecto a la causa detectada, el Director Municipal, ha instruido a la Asistente Administrativa de Zona y ella a su vez al Técnico de Bodega e Inventario de la responsabilidad de las actividades asignadas; así mismo se hace entrega del oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-508-18 al Técnico de Bodega e Inventario en seguimiento a las actividades del control y registro de los bienes de la Dirección Municipal.

EFECTO: El efecto ha sido mitigado, a la fecha el Técnico de Bodega e Inventario, ha culminado el ingreso y asignación de todos los bienes de la Dirección Municipal al módulo SiCOIN, cuyo resultado es la impresión de las tarjetas de responsabilidad, evitando con ello el riesgo de pérdida, extravío, robo, hurto y/o destrucción de los bienes de la institución; de las cuales se hace entrega en un CD en formato PDF de 193 tarjetas de responsabilidad firmadas impresas en hojas autorizadas por la CGC; para demostrar que se ha cumplido con la deficiencia detectada.

Detalle de acciones de seguimiento para cumplimiento de actividades del control y registro de los bienes asignados a esta Dirección Municipal.

En referencia oficio Ref.CONTA-RIC-57-2018/vn literal "a" del informe de Inventario Físico No. 001-2018 realizado por la unidad de Inventarios de oficinas centrales, se solicitó la anulación de todos los bienes ingresados según oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-461-18 de fecha 10 de octubre de 2018.

Según correo de fecha 12 de octubre de 2018 se informó de parte de Inventarios de oficinas centrales que se tenía que desasignar cada bien ya registrado en el sistema.

Según correo de fecha 19 de octubre de 2018 se informó de parte de Inventarios de la Dirección Municipal a Inventarios de oficinas centrales que ya se había concluido con la desasignación solicitada.

Según correo de fecha 12 de noviembre de 2018 se informó de parte de Inventarios de oficinas centrales que ya se podían registrar nuevamente los bienes al módulo de SICOIN.

Se inició el ingreso el 19 de noviembre 2018 terminando el mismo en febrero de 2019, en el transcurso del ingreso de los bienes al sistema SICOIN de parte de inventarios de oficinas se dan lineamientos de modificaciones de cómo ingresar la descripción de algunos bienes, esta información fue dada vía telefónica al Técnico de Bodega e Inventarios de la Dirección Municipal.

Según correo de fecha 05 de marzo de 2019 se solicitó apoyo a Encargado de Inventarios de oficinas centrales para la revisión de lo registrado en el módulo



SICOIN.

Según correo de fecha 28 de marzo de 2019 el Encargado de Inventarios de oficinas centrales informa la finalización de la revisión solicitada para lo cual envía observaciones, las cuales fueron atendidas y finalizadas el 08 de abril de 2019 según correo.

El Encargado de Inventarios de oficinas centrales en correo de fecha 08 de abril de 2019 informa de la aprobación de los registros en el SICOIN; por lo cual se procedió con lo correspondiente. A la fecha se tienen impresas y firmadas 193 las tarjetas de responsabilidad de todos los bienes asignados a la Dirección Municipal.

Según oficio Ref.: RIC-DM-Sac-Esc-121-19 de fecha 12 de abril de 2019 se hace entrega al Encargado de Inventarios de 193 tarjetas originales de responsabilidad de todos los bienes asignados a la Dirección Municipal para que se consigne la firma de Visto Bueno del área de Inventarios de oficinas centrales."

Comentario de auditoria

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal del Registro de Información Catastral de Guatemala para los departamentos de Escuintla y Sacatepéquez, Ingeniero Agrónomo Fernando (S.O.N.) Buch Siquinajay, para la Asistente Administrativo de la Zona departamental de Sacatepéquez-Escuintla, Licenciada Alejandra del Rosario Hurtarte Aguilar de Chacón y para el Técnico de Bodega e Inventarios, José Juan Muñoz García; en virtud que en las pruebas y comentarios de descargo presentados a través de oficio sin número de fecha 12 de abril de 2019, los responsables reconocen y aceptan la deficiencia encontrada por el auditor gubernamental, al momento de hacer la verificación física de activos fijos de la Institución correspondiente al período 2018, pues según pruebas de descargo presentadas, el ingreso al módulo de SICOIN se finalizó el 08 de abril de 2019, según correo electrónico de fecha 08 de abril de 2019. No obstante el señor Encargado de Bodega e Inventarios de los departamentos de Sacatepéquez y Escuintla, recibió la instrucción de ingresar al sistema sicoin los bienes trasladados en Acta No. 27-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017 para lo cual tenía un plazo de tres (3) meses a partir de suscrita dicha acta, situación que consta en el punto cuarto de la misma y se ratifica en informe de inventario físico No. 001-2018 de 3 de agosto de 2018 del Encargado de Inventarios del Registro de Información Catastral. Asimismo, indican que la Circular 3-57 de la Contaduría General de la Nación del Departamento de Contabilidad es muy antigua, sin embargo, la misma no ha perdido vigencia.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO DE BODEGA E INVENTARIOS	JOSE JUAN MUÑOZ GARÇIA	9,400,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ZONA DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA	- ALEJANDRA DEL ROSARIO HURTARTE AGUILAR DE CHAGON	00.000,0
DIRECTOR MUNICIPAL DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ESCUINTLA Y SACATEPEQUEZ	FERNANDO (S.C.N.) BUCH S:QUÍNAJAY	17,500.00
Total		Q. 29,900.00

Hallazgo No. 2

Pagos improcedentes a personal jubilado

Condición

En el programa 01 Actividades Centrales, Rengión Presupuestario 022 Personal por contrato del Registro de Información Catastral -RIC- al realizar la evaluación correspondiente, se constató que el señor Rosalio García Pérez, Técnico de Archivo General, percibió ingresos del régimen de clases pasivas así como por su contratación en el rengión presupuestario 022 Personal por contrato, desde el 13/07/2017, sin embargo, únicamente tenía derecho a percibir el salario correspondiente al puesto, debiendo suspender inmediatamente la pensión a través del aviso que debió dar a la Dirección de Contabilidad del Estado y al personal de Recursos Humanos del RIC. El valor percibido por cobertura del régimen de clases pasivas durante el período del 13/07/2017 al 31/12/2018, es de sesenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho quetzales con ochenta y siete centavos (Q69,698.87) el cual se integra a continuación:

Na.	Desartoción	Mes	Valor
:	Asignado + Bonificación	Jul-17	Q3,400.00
2	Menos devengado del 61 al 12 de julio de 2017	Jul-17	(Q1,316,13)
3	Asignado + Bonificación	Ago-17	Q3,400.00
4	Asignaco + Sonificación	Sep-17	Q3,400.00
5	Asignaco - Bonificación	Oat-17	Q3,490.00
õ	Asignado + Bonificación	Nev-17	Q3,400.00
7	Aguinaido + Bono 3200	Dio-17	Q2,575.00
8	Asignado + Benificación	£'0-17	Q3,340.00
9	Aguinaido	Ene-18	Q1.575.00
10	Asignado + Bonificación	Ene-18	Q3,400.00
51	Asignado + Sonificación	Feb-18	Q8,400,00
12	Asignado + Bonificación	Mar-18	Q3,400,00
13	Asignado + Bonificación	Abr-18	Q3,400.00
14	Asignado + Benificación	Mey-18	Q3,480.00



1.5	Asignaco + Bonificación	Jun-18	Q3,400.00
18	3cno	Jul-18	Q3,150.00
17	Asignaco - Bonificación	Jul-19	03,400.00
18	Aságnado + Bonificación	Age-18	Q3,400,00
19	Asignado + Bonificación	Sep-18	Q3,400.00
20	Asignado + Bonificación	Oct-18	23,400.00
21	Azignado + Bonificación	Nev-18	Q3,400.00
22	Aguinalde + Band 3200	Die-18	02,575.00
23	Asignado + Boolficación	Dic-1â	Q3,400.00
	Total recibico		Q69,698.87

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 117. Opción al régimen de clases pasivas, establece: "Los trabajadores de las entidades descentralizadas o autónomas que no estén afectos a descuentos para el fondo de clases pasivas, ni gocen de los beneficios correspondientes, podrán acogerse a este régimen y, la dependencia respectiva, en este caso, deberá aceptar la solicitud del interesado y ordenar a quien corresponde que se hagan los descuentos correspondientes."

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 15. Cargos públicos, establece: "Los ciudadanos guatemaltecos que no tengan impedimento legal y que reúnan las calidades necesarias, tienen derecho a optar a cargos y empleos públicos de conformidad con la ley. Para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas de méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Ninguna persona podrá desempeñar más de un cargo o empleo público remunerado, excepto quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios."

El Decreto Número 63-88 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de clases pasivas civiles del estado, artículo 1, establece: "Se regirán por la presente Ley las pensiones que causen a su favor o a favor de sus familiares los trabajadores civiles del Estado, comprendidos en los artículos 144, 145 y 146 de la Constitución Política de la República de Guatemala y que presten a hayan prestado servicios en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Los trabajadores civiles de las entidades descentralizadas autónomas, de la Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral y trabajadores que presten sus servicios por el sistema de planillas en los Organismos o entidades mencionadas que asi lo deseen y que no tengan su propio régimen de pensiones, pueden en forma voluntaria acogerse a éste en las mismas condiciones que se señalan en esta Ley y su reglamento y, una vez incorporados a este régimen, no podrán dejar de pertenecer al mismo, salvo que se retiren definitivamente del servicio activo en cualquiera de dichos Organismos sin haber completado los requisitos para tener



derecho a pensión. Artículo 2. Para los efectos de esta ley, la denominación de trabajador civil del Estado comprende a todo funcionario o empleado que labore en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral, o en las entidades descentralizadas o autónomas del Estado; en virtud de elección, nombramiento, contrato, planilla o cualquier otro vínculo legal por medio del cual se obliga a prestar sus servicios a cambio de un salario previamente establecido, que sea pagado con cargo a las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado o de los presupuestos propios de los Organismos y entidades antes mencionadas y se encuentren contribuyendo al financiamiento del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, no perdiéndose la calidad de trabajador civil del Estado, por suspensiones o licencias concedidas de conformidad con la ley... artículo 26 Cuando una persona jubilada con cargo al régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado conforme esta Ley o conforme disposiciones anteriores, reingrese al servicio público en los Organismos del Estado o de sus entidades descentralizadas o autónomas, su jubilación cesará de inmediato, teniendo derecho a la revisión del expediente respectivo por el nuevo tiempo servido y a que se le otorgue el beneficio derivado por dicho tiempo y cuando hubiere contribuido al financiamiento del régimen conforme esta Ley. El derecho a revisión a que se refiere este Artículo corresponde ejercitarlo únicamente a la persona jubilada o a su representante legal... artículo 36. En todo caso, el pago de una pensión se hará efectivo siempre que los interesados comprueben ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, no prestar servicios al Estado, entidades descentralizadas o autónomas, o sus entidades incorporadas a este régimen, con certificación del acta de entrega del cargo extendida por la dependencia o entidad donde venía prestando sus servicios y con declaración jurada con firma legalizada por notario, o ratificada ante el Gobernador Departamental, Alcalde Municipal o ante Oficina Nacional de Servicio Civil... artículo 38. Si una persona pensionada desempeña algún cargo o empleo en los Organismos del Estado, entidades descentralizadas o autónomas o entidades incorporadas a esta ley, únicamente tendrá derecho a percibir el salario correspondiente al puesto, suspendiéndose inmediatamente la pensión que devengue."

El Acuerdo Gubernativo No. 1220-88 de fecha 30 de diciembre de 1988, Reglamento de la ley de clases pasivas civiles del estado, artículo 1. ABREVIATURAS, establece: "Para la correcta interpretación de este reglamento, cuando se utilicen las expresiones siguientes: ... "entidades" se refiere a Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral y entidades descentralizadas o autónomas..., artículo 21. REINGRESO AL SERVICIO, establece: "Cuando las personas jubiladas reingresen al servicio de los Organismos del Estado, obligatoriamente se les efectuará el descuento respectivo para el régimen. Las que ingresen o reingresen a entidades, podrán contribuir en forma voluntaria. Cuando una persona jubilada reingrese al servicio público, tanto ella como el



funcionario que le de posesión deberán dar aviso a la Dirección de Contabilidad del Estado, para que suspenda inmediatamente el pago de la pensión que corresponda; en caso contrario, deberá reintegrar lo percibido indebidamente y se aplicarán las sanciones que procedan."

Causa

El Técnico de Archivo General, no informó por escrito que reingresaba al servicio público tanto a la Dirección de Contabilidad del Estado, como a la Coordinación de Recursos Humanos del Registro de Información Catastral, para que se procediera con la suspensión del pago de la pensión.

Efecto

Cobro indebido al régimen de clases pasivas, en perjuicio de los intereses del Estado.

Recomendación

El Coordinador de Recursos Humanos debe verificar que el Técnico de Archivo General, reintegre el valor de las pensiones recibidas depositándolas en la Cuenta Fondo Común Gobierno Central, proceder con el aviso a la Dirección de Contabilidad del Estado para que suspenda de inmediato el pago de la pensión y además, solicitar que el personal previo a su contratación presente una declaración jurada en la que manifieste si está o no cubierto por el régimen de clases pasivas.

Comentario de los responsables

En oficio número Ref. AG-RIC-RGP-029-2019 de fecha 05 de abril de 2019, Rosalfo (S.ON.) García Pérez, Técnico de Archivo General, manifiesta: "...en relación al Oficio No. CGC-09-746-2019, de fecha 22 de marzo del 2019, en el cual se me formula cargos provisionales por pago improcedentes a personal jubilado por un monto de Q 69,698.87, del periodo comprendido del 17 de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2018.

CRITERIO LEGAL.

a) Constitución Política de la República de Guatemala.

Artículo 2. Derecho de Defensa. "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez competente y preestablecido.

Articulo 28, Derecho de petición. "Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la



que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días.

En matería fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajuste por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía alguna.

b) Reglamento de la ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Artículo 66. Formulación de Cargos, "Para los efectos de lo establece el literal f) del Artículo 4 de la Ley, la Contraloría procederá de la siguiente manera:

- a) Formulación de Cargos Provisionales. Los auditores gubernamentales con el visto bueno del supervisor, formularán los cargos provisionales y correrán audiencia a los responsables por un plazo de hasta 15 días improrrogables, para que proceda a desvanecer los cargos o reparos formulados mediante presentación de la documentación que contenga las pruebas de descargo que respalden su desvanecimiento, las que serán revisadas y analizadas para determinar si procede desvanecer o confirmar los hallazgos contenidos en el informe de la auditoría practicada, debiendo notificársele por los procedimientos legales correspondientes. En informe contendrá las sumas reparadas, las citas de las leyes infringidas, nombre y cargo de los presuntos responsables, fechas en las que se dieron los hallazgos, y otros datos que se consideren necesarios"
- c) Acuerdo Gubernativo No. 1220-88 Reglamento de la ley de Clases pasivas.

Articulo 3. Otras atribuciones de la oficina, además de las funciones específicas en la ley, la oficina tiene facultados para levantar actas de ratificación de pensionados cuando proceda, investigar, comprobar, requerir información, organizar registros, coordinar con el Ministerio de Finanzas Públicas lo relacionado con pagos, llevar control de vencimiento de pensiones del régimen, emitir notas de suspensión, adición y cancelación de pensiones, y en general todas aquellas relacionadas con la aplicación del régimen.

ACCIONES

De las acciones de corrección referente al hecho en cuestión informo lo siguiente:

a) Con fecha 26 de marzo del 2019, se presento ante el señor Director de Contabilidad del Estado, Departamento de Clases Pasivas, Ministerio de Finanzas, la SOLICITUD de SUSPENSIÓN de PENSIÓN.



b) Con fecha 1 de abril del 2019, se presento a la Coordinación de Recursos Humanos del Registro de Información Catastral, el aviso de Suspensión de la Pensión por Jubilación, adjuntando copia de solicitud presentada al Director de Contabilidad del Estado, Departamento de Clases Pasivas.

Por lo antes expuesto:

SOLICITO:

- a) Que se tenga por recibida y aceptadas las pruebas, de las acciones efectuadas por mi persona ante Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas y Coordinación de Recursos Humanos del Registro de Información Catastral, para corregír el hecho en cuestión.
- b) Que se me permita continuar con las gestiones ante el Ente correspondiente, ya que no podría hacerlo sin el Dictamen de Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Clases Pasivas, quien es la Entidad Reguladora de la materia, para cumplimiento a los cargos o reparos formulados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a Rosalío (S.O.N.) García Pérez, Técnico de Archivo General, porque en sus argumentos de descargo reconoce la deficienca al manifestar, que presentó ante el señor Director de Contabilidad del Estado, Departamento de Clases Pasivas, Ministerio de Finanzas, la solicitud de suspensión de pensión y porque no efectuó el reintegro correspondiente.

Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, para:

Cargo
TECNICO DE ARCHIVO GENERAL
Total

Nombre ROSALIO (S.O.N.) GARCIA PEREZ Valor en Quetzales \$9,698.87 Q. 69,698.87



Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de personal

Condición

En el programa 01 Actividades Centrales, Rengión Presupuestario 022 Personal por contrato del Registro de Información Catastral -RIC- al realizar la evaluación se constató la contratación de personal con parentesco dentro de los grados de ley, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Caso	No.	Empleados	Rengión presupuestario	Puesto Funcional	Parentesco
Α	3	Rosa Della Sosa Casasola	1:	Secretaria General	Tía
	2	Julio Daniel Sosa Cordón	22	Técnico de Externalización	Sobrino
Б	1	Angélica Maria Gálvez López	22	Profesional de Seguimiento a la Coordinación y Cooperación	Tía
	2	Victor Manuel Herrera Gálvez	22	Asistente Administrativo de Personal	Sobrino

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 18. Prohibiciones de los Funcionarios públicos, establece: "Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración..."

La resolución número ciento cuarenta y dos guión cero cero uno guión dos mil nueve (142-001-2009) Reglamento Interno de Trabajo del Registro de Información Catastral de Guatemala, Artículo 1. Objeto, establece: "El presente Reglamento norma las relaciones laborales entre el Registro de Información Catastral de Guatemala y sus trabajadores con ocasión del trabajo, estableciendo un régimen de administración de personal, con el propósito de dar certeza a las relaciones jurídicas con el personal a su servicio, garantizar adecuada y eficientemente la administración de los recursos humanos y mantener relaciones armónicas entre el sector laboral y el RIC... Artículo 10. Prohibición de laborar por parentesco. No podrán ser trabajadores los cónyuges, los unidos de hecho y las personas que tengan entre sí parentesco dentro de los grados de ley."



Causa

La Jefe de Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, Jefe de Sección de Administración de Personal, Jefe de Sección de Administración de Personal Interino, Coordinador de Recursos Humanos, Coordinador de Recursos Humanos a.i. y el Director Ejecutivo Nacional, de conformidad con su competencia dentro del proceso que les corresponde, no verificaron el cumplimiento de la normativa establecida y procedieron con la selección, contratación, recontratación, nombramiento y aprobación de contratos de personas con parentesco dentro de los grados de ley.

Efecto

Incumplimiento de la normativa legal aplicable y riesgo de colusión.

Recomendación

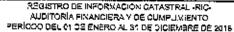
El Director Ejecutivo Nacional, Coordinador de Recursos Humanos, Jefe de Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, Jefe de Sección de Administración de Personal, en funciones y de conformidad con su competencia dentro del proceso que les corresponde, deben instruir y/o solicitar al personal contratado en los distintos renglones presupuestarios, la presentación de una declaración jurada en la que manifieste si tiene o no familiares dentro de los grados de ley laborando para el Registro de Información Catastral, asimismo establecer como requisito, que la mencionada declaración sea presentada por todas las personas previo a su contratación. Además, diseñar un formato en el que el personal que aspire ingresar a la institución, consigne el nombre y apellido, número de identificación tributaria (NIT) y número de documento personal de identificación (DPI), de padres, hermanos y primos, entre otros.

Comentario de los responsables

En oficio número Ref/RRHH-711-2019, de fecha 8 de abril de 2019, María del Carmen Méndez Montúfar, Jefe Sección Reclutamiento y Selección de Personal, manifiesta: "...el día 3 de abril del presente año, me fue notificado a mi persona que derivado de la auditoria financiera que practicaron durante el período 2018 detectaron el hallazgo siguiente:

Hallazgo No.3 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de Personal.

Caso	No.		Empleado	S	Rengión Presupuestario	Puesto Funcioлаl	Parentesco
A	1	Rosa Casas	Delia cla	Sosa	11	Secretaria General	Tia
j Verskere wilder	2	Julio	Daniel	Sosa	22	Técnico de	Sobrino



Cardéa	
Cordon	l Externalización I

En relación al caso identificado como A, me permito informar a los Señores Auditores Gubernamentales, que la Licenciada Rosa Delia Sosa Casasola, quién actualmente ocupa el puesto de trabajo de Secretaria General, en sujeción al rengión presupuestario 011, fue juramentada en dicho puesto de trabajo en fecha 16 de agosto 2010, según consta en acta de toma de posesión de puesto identificada como RHRIC-038-2010, mismo que fue suscrito por las Autoridades Administrativas que dirigían la Institución en la fecha en mención, por lo que mi persona no participó en ningún proceso relacionado a esa contratación de personal...

Referente al Señor Julio Daniel Sosa Cordón, empezó su relación contractual el 07 de marzo 2018; su contratación inicial se realizó al amparo de lo establecido en Ley de Compras y Contrataciones del Estado, Artículo 44-Casos de Excepción. Se establecen casos de excepción... e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general.

El Proceso de contratación se remitió a la Coordinación de Recursos Humanos, el expediente del Señor Julio Daniel Sosa Cordón, integrado de acuerdo al Check List de documentos requisito que se tiene establecido en la Institución.

El expediente del Señor Julio Daniel Sosa Cordón, cumplió con el procedimiento institucional de contratación para Contratistas de Servicios Técnicos o Profesionales, sin relación de dependencia sujetos al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". Dentro de los documentos que deben presentar las personas interesadas en laborar en la Institución, se solicita que presenten una Declaración Jurada, según lo establece el Artículo 80. PROHIBICIONES del Decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado"...

Es importante resaltar que el proceso de contratación inicial del Señor Julio Daniel Sosa Cordón, cumplió con el proceso institucional establecido; y como parte de dicho proceso quedó establecido el Check List de documentos de contratación y en el mismo está incluido que la persona debe presentar una Declaración Jurada, según lo establece el Artículo 80. PROHIBICIONES del Decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado...

Y dentro del ámbito de mis atribuciones administrativas se cumplió en calificar el expediente del Señor Julio Daniel Sosa Cordón. Así mismo aclaró que dentro de mis atribuciones no se tiene establecido que mi persona deba verificar o investigar parentescos de los grados de Ley, únicamente la verificación de referencias personales y laborales; por lo cual existe la Ley de Contrataciones del Estado y



otras relacionadas, en la que específica y describe la conducta que debe tener la persona individual para ser elegible a ser contratada, los requisitos que debe presentar y al amparo de la misma ley, se solicita una Declaración Jurada, en el que se hace constar que no tiene ningún impedimento para poder suscribir un contrato con la institución que lo requiera.

Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado inciso G describe: Los parientes dentro de los grados de ley de los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o de las autoridades de las entidades a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley, cuando los contratos deban celebrarse con las entidades en las que el pariente funja, labore, preste servicios o se encuentre bajo su autoridad. Esta prohibición no aplicará a los cónyuges, en virtud de lo establecido en la literal f) anterior.

En este sentido, cada parte que interviene se interpreta que actúan en buena fe, independientemente de la naturaleza de la relación laboral, que lo vincule con el área a la cual prestará sus servicios queda obligada a sujetar su conducta a los principios de legalidad, jurídicidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Así mismo el Señor Sosa Cordón, presentó Acta de Declaración Jurada, faccionada por Profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en que hace mención al artículo 80 de la Ley de Compras y Contrataciones y declaró bajo juramento que no tenía ningún impedimento legal para prestar sus Servicios Técnicos...

Por medio de la Declaración Jurada que presentó el señor Julio Daniel Sosa Cordón, dónde se fijó la idoneidad de la mísma para ser objeto de contratación, y en la que se establece que se condujo con la verdad y así evitar caer en un error administrativo a los trabajadores de la Institución que tienen a bajo su responsabilidad la ejecución de procesos administrativos dentro de su ámbito de competencia, ya que es responsabilidad individual actuar con honestidad.

Así mismo, en los procesos de suscripciones de contratos en sujeción al rengión presupuestario 022, ya se contaba con un expediente de referencia, en el que se estableció que el Señor Julio Daniel Sosa Cordón, con base a la Declaración Jurada que presentó quedó establecida su conducta sujeto a los princípios de legalidad, juridicidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia; razón por la que se procedió a integrar un nuevo expediente laboral, según los procedimientos institucionales, razón por la que no puede atribuirme el supuesto hallazgo ya que no incurrí en ninguna falta en el ámbito administrativo.

Por lo expuesto, no está dentro de mis atribuciones administrativas, investigar el parentesco de consanguinidad dentro de los grados que exige la ley con



trabajadores dentro de la Institución, ya que los documentos que se solicitan dentro del expediente de contratación laboral no dan margen a establecer nexos consanguíneos; y la Declaración Jurada que presentó el señor Julio Daniel Sosa Cordón, dónde se fijó la idoneidad de la misma para ser objeto de contratación y en la que se establece que se condujo con la verdad, por lo que mi persona no es responsable del accionar individual de las personas y trabajadores que fueron señaladas en el presente hallazgo.

Caso	No.	Empleados	Rengión Presupuestario	Puesto Funcional	Parentesco
В	1	Angelica Maria Gálvez López	22	Profesional de Seguimiento a la Coordinación y Cooperación	Tia
	2	Victor Manuel Herrera . Gálvez	22	Asistente Administrativo de Personal	Sobrino

En relación al caso identificado como B, me permito informar a los Señores Auditores Gubernamentales, que la Licenciada Angelica María Gálvez López, quién actualmente ocupa el puesto de trabajo de Profesional de Seguimiento a la Coordinación y Cooperación, en la Gerencia de Programación y Cooperación Internacional, en sujeción al renglón presupuestario 022, tomo posesión del puesto de trabajo a partir del 05 de julio 2017, según consta en Acta de Toma de Posesión de Puesto identificada como RHRIC-322-2017, mismo que fue suscrito por las Autoridades Administrativas que dirigían la Institución en la fecha en mención.

Referente al Señor Víctor Manuel Herrera Gálvez, empezó su relación contractual el 4 de septiembre 2017, al amparo de lo establecido en Ley de Compras y Contrataciones del Estado, Artículo 44-Casos de Excepción. Se establecen casos de excepción... e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general.

El expediente del Señor Víctor Manuel Herrera Gálvez, cumplió con los requisitos de contratación para Contratistas de Servicios Técnicos o Profesionales, sin relación de dependencia sujetos al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". Dentro de los documentos que deben presentar las personas interesadas en laborar en la Institución, se solicita que presenten una Declaración Jurada, según lo establece el Artículo 80. PROHIBICIONES del Decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado"...

Y dentro del ámbito de mis atribuciones administrativas se cumplió en calificar el



expediente del Señor Víctor Manuel Herrera Gálvez. Así mismo aclaró que dentro de mis atribuciones no se tiene establecido que mi persona deba verificar o investigar parentescos de los grados de Ley, únicamente la verificación de referencias personales y laborales; por lo cual existe la Ley de Contrataciones del Estado y otras relacionadas, en la que específica y describe la conducta que debe tener la persona individual para ser elegible a ser contratada, los requisitos que debe presentar y al amparo de la misma ley, se solicita una Declaración Jurada, en el que se hace constar que no tiene ningún impedimento para poder suscribir un contrato con la institución que lo requiera.

Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado inciso G describe: Los parientes dentro de los grados de ley de los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o de las autoridades de las entidades a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley, cuando los contratos deban celebrarse con las entidades en las que el pariente funja, labore, preste servicios o se encuentre bajo su autoridad. Esta prohibición no aplicará a los cónyuges, en virtud de lo establecido en la literal f) anterior.

En este sentido, cada parte que interviene se interpreta que actúan en buena fe, independientemente de la naturaleza de la relación laboral, que lo vincule con el área a la cual presta sus servicios queda obligada a sujetar su conducta a los principios de legalidad, juridicidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Así mismo el Señor Victor Manuel Herrera Gálvez, presentó Acta de Declaración Jurada, faccionada por Kimberly Ariana Santos Hernández Profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en que hace mención al artículo 80 de la Ley de Compras y Contrataciones y declaró bajo juramento que no tenía ningún impedimento legal para prestar sus Servicios Técnicos...

Por medio de la declaración jurada que presentó el señor Víctor Manuel Herrera Gálvez, dónde se fija la idoneidad de la misma para ser objeto de contratación y en la que se establece que se condujo con la verdad y así πο caer en un error administrativo a los trabajadores de la Institución.

Así mismo, en los procesos de suscripciones de contratos en sujeción al renglón presupuestario 022, ya se contaba con un expediente de referencia, en el que se estableció que el Señor Víctor Manuel Herrera Gálvez, con base a la Declaración Jurada que presentó quedó establecida su conducta sujeto a los principios de legalidad, juridicidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia; razón por la que se procedió a integrar un nuevo expediente laboral, según los procedimientos institucionales; razón por la que no puede atribuirme el supuesto hallazgo ya que no incurrí en ninguna falta en el ámbito administrativo y que está dentro de mis atribuciones.



Por lo expuesto, no está dentro de mis atribuciones administrativas, investigar el parentesco de consanguinidad dentro de los grados que exige la ley con trabajadores dentro de la Institución, ya que los documentos que se solicitan dentro del expediente de contratación laboral no dan margen a establecer nexos consanguíneos, por lo que mi persona no es responsable del accionar individual de las trabajadores que fueron señaladas en el presente hallazgo.

Por lo antes expuesto a los Señores Auditores Gubernamentales, EXPONGO LO SIGUIENTE:

- 1) La Descripción de Puesto de Jefe de Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, aplicada a mi contrato individual de trabajo quedó establecida las funciones y atribuciones que debo desempeñar, mismas que... se puede verificar y comprobar que mi persona no tiene la función y/o atribución de verificar, comprobar o investigar los grados de consanguinidad y afinidad dentro de los grados de Ley de parientes que ya trabajan en la Institución y del personal a contratar...
- 2) El procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal, establece el procedimiento y los requisitos que deben presentar las personas para optar a un puesto de trabajo en sujeción al renglón presupuestario 022. Dentro del procedimiento de reclutamiento y selección de personal las personas a contratarse deben presentar su expediente personal de acuerdo a un check list, en el que se enlistan una serie de documentos que deben presentar las personas a contratarse; y de acuerdo a ese chek list de documentos sólo permite la verificación de referencias laborales, personales, títulos académicos, afiliación al IGGS, entre otras...
- 3) En el Registro de Información Catastral de Guatemala, no se tiene establecido un procedimiento de verificación de grados de parentesco que permita examinar documentos legales que permitan establecer grados de consanguinidad y afinidad contemplados dentro del ordenamiento guatemalteco, ya que el DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, no se encuentran consignados datos para verificar esos extremos, razón por la que se necesitaría contar con certificaciones de nacimiento u otros documentos legales para desvanecer cualquier posible grado de consanguinidad y afinidad; así mismo dentro del presupuesto de la Institución no existe una partida presupuestaria destinada para solicitar al RENAP certificaciones de nacimiento a efecto de establecer parentesco entre empleados que laboran en la Institución, ya que el DPI no se encuentran datos consignados a efecto e verificar dicho extremo.



De parte de mi persona no se cometió ninguna acción u omisión en realizar las verificaciones de referencias laborales y personales, así como la verificación de documentos legales que pueden ser comprobados por las Plataformas Informáticas de Gobierno y que son de ACCESO PÚBLICO, como lo es la verificación de Antecedentes Penales y Policiacos, Títulos Académicos otorgados por Instituciones reconocidas por el Gobierno de Guatemala, etc., que son algunos de los documentos que se solicitan para optar a un contrato dentro de la institución.

Como he argumentado los lazos de consanguinidad a comprobar que no existen con otra persona dentro de la institución; es la misma persona interesada en suscribir un contrato que la tiene que comprobar que no hay otro pariente dentro de la institución. Así mismo las personas que ya tienen un vinculo laboral deben cumplir con el reglamento interno y en las leyes específicas del ordenamiento interno guaternalteco.

- 4) Dentro de las atribuciones de Jefe de Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, establece en el inciso a y b que lo siguiente:
- a) Recibir las solicitudes de contratación de la Dirección Ejecutiva Nacional, Gerentes, Coordinadores de Áreas, Directores Municipales y Jefes de Unidad y/o Sección de los diferentes Proyectos y/o Programas que se manejen en la Institución, de fondos nacionales y/o organismos internacionales
- b) Realización de la recepción y control de documentos que generarán la contratación de personas que ingresarán a la institución o bien a uno de los proyectos y/o programas que se encuentren en ejecución, para el efecto deberá ordenar y clasificar los expedientes de los candidatos a contratación, trasladándolos mediante oficio a la Sección de Contrataciones;

En ese sentido mi persona no tiene la facultad de autorizar o girar instrucciones para que una persona ingrese a laborar en el RIC, mi función se limitó a cumplir con la entrega de requisitos exigidos para contratación y formar el expediente de contratación, por lo que se dificulta establecer el grado de familiaridad existente, por varios motivos, como por ejemplo: Personas que tienen un mismo apellidos o apellidos en común pero no son familiares.

En lo referente a la verificación de GRADOS DE PARENTESCO POR AFINIDAD Y CONSANGUINIDAD, no se tienen mecanismos institucionales para comprobarlo, sino se confia en la buena fe de la persona al suscribir el contrato y que la misma se conduzca con la verdad, y al no tener acceso a otros medios o plataformas informáticas de Gobierno, ya que la información es de naturaleza personal y es sensible a protección registral, y no se puede obtener fácilmente,



sino sólo por medios legales que están fuera de mi alcance de mis atribuciones en el Registro de Información Catastral, que son administrativas y no investigativas.

Y señalarme que soy responsable de no poder establecer los grados o nexos consanguíneos entre personal de la Institución que labora como tal, es un abuso de poder de la autoridad respectiva, ya que son acciones que están fuera de mi alcance laboral y no están dentro de mis atribuciones establecidas en la descripción de mi puesto; por lo que mi persona no es responsable del accionar individual de los trabajadores que fueron señalados en el presente hallazgo.

Así mismo reitero que el expediente que se integra para la contratación de personal, no examina DOCUMENTOS QUE PERMITAN ESTABLECER GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD COMTEMPLADOS DENTRO DEL ORDENAMIENTO GUATEMALTECO SI NO IDONEIDAD PARA SU CONTRATACIÓN, ya que es una acción de índole personal de quien solicita un empleo dentro de la Institución, comprobar la probidad e idoneidad que no tiene ningún impedimento para poder suscribir un contrato dentro la institución; razón por la que no está dentro de mi competencia administrativa el investigar los grados de parentesco.

- 5) No está demás informar a la Comisión de Auditoria Gubernamental, que en ningún momento y a título personal he actuado al apego de las atribuciones y responsabilidades del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Reclutamiento de Personal, y no tuve ninguna injerencia personal en beneficio de ninguna de las personas señaladas en el hallazgo.
- 6) Actualmente es una acción de índole personal y/o particular de quien solicita un empleo dentro de la Institución, comprobar su probidad e idoneidad y que no tiene ningún impedimento para poder suscribir un contrato dentro la institución; razón por la que no está dentro de mi competencia administrativa el investigar los grados de parentesco.
- 7) Así mismo las personas que ya tienen un vinculo laboral con el RIC, deben cumplir con el reglamento interno de trabajo y en las leyes específicas del ordenamiento interno guatemalteco, por lo que es una acción individual de cada trabajador cumplir con la ley; razón por la que no pueden atribuirme acciones que realizaron otros trabajadores y que afectan mi accionar laboral con este tipo de señalamientos.

Por lo expuesto SOLICITO a la COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, sea desvanecido este hallazgo hacia mi persona, que esta fuera del ámbito de mi competencia y accionar administrativo y que sean calificados objetivamente en apego a principios de ética y profesionalismo los argumentos y las pruebas de



descargo que se presentan, en el que se establece que actúe conforme a las atribuciones del puesto de trabajo que ostento, por lo que mi persona no es responsable del accionar individual de los trabajadores que fueron señalados en el presente hallazgo y en ningún momento actué en beneficio de las personas señaladas."

En oficio número Ref.: RRHH-726-2019, de fecha 12 de abril de 2019, José Miguel Castillo Rosales, Jefe Sección de Administración de Personal Interino, período del 03 de agosto al 31 de diciembre de 2018, indica: "...Con base al Artículo 12 de Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de Defensa, manifiesto lo siguiente.

La Sección de Administración de Personal forma parte de la Coordinación de Recursos Humanos, y según el manual de políticas y procedimientos de Recursos Humanos, autorizado mediante resolución 226-001-2011 de fecha 08/12/2011 por el Consejo Directivo del RIC el cual se encuentra disponible en la página oficial del RIC, los procesos a su cargo son los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE MANEJO Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL "ALTAS DE PERSONAL"

PROCEDIMIENTO DE MANEJO Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL "BAJAS DE PERSONAL"

PROCEDIMIENTO DE MANEJO Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL "SOLICITUD DE EXPEDIENTES"

PROCEDIMIENTO DE MANEJO Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL "DEVOLUCION DE EXPEDIENTES SOLICITADOS"

PROCEDIMIENTO DE MANEJO Y RESGUARDO DE EXPEDIENTES DE PERSONAL "SOLICITUD COPIA DE DOCUMENTOS PERSONALES Y/O ADMINISTRATIVOS"

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS PERSONALES

PROCEDIMIENTO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS PERSONALES PENDIENTES DE COMPLETAR

PROCEDIMIENTO TRASLADOS DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE PERSONAL "SOLICITUD DE PERMISO CON PREVIA AUTORIZACION"



PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE PERSONAL "REPORTE DE CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS PERSONAL 022, CONSIDERADO NO DE CONFIANZA

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE PERSONAL "IMPUNTUALIDAD E INASISTENCIA"

PROCEDIMIENTO DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

PROCEDIMIENTO "TRAMITE DE DEMANDAS LABORALES"

PROCEDIMIENTO "DEMANDAS DE DESCUENTOS JUDICIALES"

PROCEDIMIENTO PRESTACIONES LABORALES "SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VACACIONES"

PROCEDIMIENTO PRESTACIONES LABORALES "CONSTANCIA DE VACACIONES GOZADAS"

PROCEDIMIENTO PRESTACIONES LABORALES "DESCANSO POR MATERNIDAD Y LACTANCIA"

PROCEDIMIENTO PRESTACIONES LABORALES "SOLICITUD DE GOZO DE LICENCIAS"

PROCEDIMIENTO RETIRO DE PERSONAL "RETIRO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"

PROCEDIMIENTO RETIRO DE PERSONAL "PAGO DE LOS DERECHOS POSTMORTEN"

Como se puede observar en el listado anterior, según el detalle de los procesos, no existe un procedimiento de investigación del personal mas allá de la recepción de Documentos que se requieren al momento de la recontratación, toda vez que la Sección de Administración de Personal no tiene función indagatoria ni cuenta con los mecanismos necesarios para realizar tal tarea, tales como convenios interinstitucionales con Entidades que manejen bases de datos a nível nacional ni los accesos suficientes sin los cuales no es viable establecer vínculos de parentesco entre los trabajadores. Además, la Sección de Administración de Personal es la última en la línea del proceso de contratación y solo recibe



documentos posteriormente en las recontrataciones, pero esa papelería es complementaria, es decir, no se solicitan los mismos documentos que en la contratación que da ínicio con la relación laboral.

Las actividades en la Sección de Administración de Personal van dirigidas a la recepción de expedientes para su resguardo temporal y manejo de la información tras haber concluido el proceso de contratación, el monitoreo del personal, la atención a los trabajadores en cuanto a permisos, licencias y vacaciones, notificaciones y el traslado de documentos e información a las diferentes Instituciones fiscalizadoras y a lo interno, a las dependencias con las que por razones de actividades tenga que hacerlo son otras de las actividades propias de la sección.

El Jefe de Sección de Administración de Personal desempaña las actividades según el manual de organización y descripción de puestos autorizado por el Consejo Directivo del RIC mediante resolución número 060-001-2007 de fecha 27/07/2007, no extralimitándose tratando de abarcar otras actividades que no le corresponden, en ese sentido no indaga sobre las calidades del personal contratado, sus actividades son: a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las distintas actividades que le sean asignadas a la sección; b) Mantener el control y resguardo de los archivos de expedientes de personal y actualización de los mismos; c) Llevar un registro de las altas y bajas de personal para los procesos que correspondan; d) Revisar las planillas del IGSS, Fondo de Retiro, Seguro Médico, revisión de Proyecciones del ISR y cálculo de prestaciones laborales de los funcionarios y empleados; e) Apoyar la aprobación del pago de prestaciones laborales de los funcionarios y empleados; f) Gestionar las diferentes solicitudes de Administración de Personal, tales como: brindar referencias laborales, tramitar solicitudes de vacaciones, requerimientos de Acceso a la Información Pública, permisos de cualquier índole cuando se amerite; g) Coordinar con los Gerentes, Coordinadores de Área, Directores Municipales, Jefes de Unidad y/o Sección los procesos de monitoreo de personal; h) Gestionar las solicitudes de traslados de personal, ascensos, bajas de personal de cualquier índole en los rengiones presupuestarios que administre la Institución; i) Apoyar al Asesor Laboral en el envío oportuno la información de los expedientes que solicite de los casos de demandas laborales; j) Preparar informes específicos de requerimientos de Instituciones que auditan y/o solicitan información del personal; k) Presentar propuestas para implementar procesos concernientes a la sección a cargo. El Jefe de Sección de Administración de Personal únicamente coordina las gestiones para el manejo de la información que ya fuera proporcionada por los mismos trabajadores.

En virtud de lo anteriormente expuesto respetuosamente SOLICITO el desvanecimiento del hallazgo Número 3. incumplimiento de Normas y



Disposiciones Legales en la contratación de personal, toda vez que según lo relacionado en los párrafos anteriores, no es competencia de la Sección de Administración de Personal la averiguación de vínculos de parentesco previo a la contratación, y tampoco se cuenta con los mecanismos para que la actividad indagatoria se lleve a cabo, además las personas que se indican fueron contratadas en el año 2017, año que no está sujeto a la Auditoria Gubernamental, toda vez que su nombramiento abarca el año 2018..."

En oficio número Ref. GPCI-EAFMI-031-2019 de fecha 10 de abril de 2019, Rocío Zussette Solórzano Landaverry, Jefe de Sección de Administración de Personal, período del 02 de enero al 02 de agosto de 2018, manifiesta: "...En cuanto al Hallazgo No. 3 "Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de personal"; donde informan que se CONTRATÓ personal con parentesco dentro de los grados de ley, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

No.	Empleado	Rengiár,	Puesto Fundonal	Donnatasas
_ _	Rosa Della Sosa Casasole	0:1	Secretaria Genera:	Parentesco Tía
2	Julio Danie: Sosa Gordon	022	7écni∞ de Externalización	Soprine
v	Angélice María Gálvez López	022	Profesional de Seguimiento a la	Tía
4	Victor Manuel Horrera Gálvez	_	Coordinación y Cooperación	
-	VIOLE MAIIOR/ HOTTERS GSIVEZ	022	Asistente Administrativo de	Sobrino
	<u> </u>		Personal	İ

Me permito aclarar que: en el caso del Señor JULIO DANIEL SOSA CORDÓN, de conformidad a los registros de contratación que obran en la Coordinación de Recursos Humanos del RIC, él ingresó a prestar sus servicios técnicos bajo el renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" en marzo de 2018 de conformidad a la solicitud de contratación efectuada por el Gerente Técnico, mediante Oficio de Ref.: GT-RIC-033-2018 de fecha 13 de febrero de 2018...

Y a partir del 08 de octubre de 2018 el señor Sosa Cordón, fue contratado bajo el rengión de gasto 022 "Personal por Contrato" según solicitud de contratación efectuada por el Director Municipal de los Municipios de Zacapa y Chiquimula con el Visto Bueno del Director Ejecutivo Nacional, mediante oficio No. RIC/ZA-CHI/DRI-MUN/610-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018...; y en fecha 05 de octubre de 2018 mediante oficio sin número de correlativo, el Director Ejecutivo Nacional del RIC autoriza la contratación del Señor Sosa Cordón por el período comprendido del 08 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018... fecha en la que la suscrita ya no ostentaba el Cargo de Jefe de Sección de Administración de Personal de la Coordinación de Recursos Humanos del RIC.

En el caso del Señor VÍCTOR MANUEL HERRERA GÁLVEZ, según los registros de contratación que obran en la Coordinación de Recursos Humanos del RIC, él



ingresó a prestar sus servicios técnicos bajo el renglón de gasto 029 el 04 de septiembre de 2017, según solicitud de contratación sin número de oficio de fecha 31 de agosto de 2017 efectuada por el Coordinador de Recursos Humanos y autorizado por el Director Ejecutivo Nacional Interino...

Y a partir del 02 de octubre de 2017 el Señor Herrera Gálvez fue contratado bajo el renglón de gasto 022, según instrucción emitida por el Director Ejecutivo Nacional Interino mediante oficio sin número de correlativo de fecha 29 de septiembre de 2017...

Asimismo me permito... las DECLARACIONES JURADAS de conformidad a lo establecido en el Artículo 80. PROHIBICIONES, del Decreto Número 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado", presentadas por los Señores JULIO DANIEL SOSA CORDÓN y VÍCTOR MANUEL HERRERA GÁLVEZ, de acuerdo al Check List de presentación de documentos requisitos... manejado por la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal de la Coordinación de Recursos Humanos del RIC para efectos de las contrataciones del personal bajo el renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"; Por medio de las cuales se demuestra que los señores Sosa Cordón y Herrera Gálvez tenían pleno conocimiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80, específicamente la literal k) misma que indica lo siguiente:

- "...Los parientes dentro de los grados de ley de los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o de las autoridades de las entidades a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley, cuando los contratos deban celebrarse con las entidades en las que el pariente funja, labore, preste servicios o se encuentre bajo su autoridad..."
- ...mi contrato individual de trabajo a plazo fijo, identificado con el Número RIC-R-022-378-2018, de fecha 30 de abril del año 2018, con vigencia del 01 de Mayo del 2018 al 31 de Agosto de 2018, por medio del que me comprometí a prestar mis servicios personales para el RIC desempeñando el puesto de JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, y ostenté las siguientes actividades, funciones y atribuciones inherentes al puesto:
- a) "...Planificar, organizar, dirigir y controlar las distintas actividades que le sean asignadas a la sección;
- b) Mantener el control y resguardo de los archivos de expedientes de personal y actualización de los mismos;
- c) Llevar un registro de altas y bajas de personal para los procesos que correspondan;
- d) Revisar las planillas del IGSS, Fondo de Retiro, Seguro Médico, revisión de proyecciones del ISR y cálculo de prestaciones laborales de los funcionarios y



empleados;

- e) Apoya la aprobación del pago de prestaciones laborales de los funcionarios y empleados;
- f) Gestionar las diferentes solicitudes de Administración de Personal, tales como: brindar referencias laborales, tramitar solicitudes de vacaciones, requerimientos de Acceso a la Información Pública, permisos de cualquier índole cuando se amerite;
- g) Coordinar con los Gerentes, Coordinadores de Área, Directores Municipales,
 Jefes de Unidad y/o Sección los procesos de monitoreo de personal;
- h) Gestionar las solicitudes de traslados de personal, ascensos, bajas de personal de cualquier indole en los rengiones presupuestarios que administre la institución;
- i) Apoyar al Asesor Laboral en el envío oportuno la información de los expedientes que solícite de los casos de demandas laborales;
- j) Preparar informes especificos de requerimientos de instituciones que auditan y/o solicitan información del personal;
- k) Presentar propuestas para implementar procesos concernientes a la Sección a cargo..."

Y en ninguna de las actividades, funciones y atribuciones descritas anteriormente en las literales de la a) a la k), indica que el cargo de JEFE DE SECCIÓN DE AMINISTRACIÓN DE PERSONAL le corresponde desarrollar las actividades de SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, RECONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO Y APROBACIÓN DE CONTRATOS del personal de la Institución; Ni la verificación de parentesco del personal... tal como se indica en la Causa del posible Hallazgo No. 3 "Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de Personal".

Asimismo me permito hacer referencia al Artículo 16. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL. De la Ley del RiC, específicamente la literal h) misma que indica: "...Nombrar y remover al personal del RIC de conformidad a la ley, los reglamentos y disposiciones del Consejo Directivo..."; por lo que el cargo que ostenté como Jefe de Sección de Administración de Personal, no tiene la autoridad de seleccionar, contratar, recontratar, nombrar y autorizar contratos del personal del RIC.

...Manual de Normas y Procedimientos de la Coordinación de Recursos Humanos del RIC, para que se sirvan revisar los procedimientos de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, de la Sección de Contrataciones y de la Sección de Administración de Personal, donde claramente se identifica quienes son los responsables de ejecutar los procedimientos que competen a cada Sección que integra Recursos Humanos, específicamente en seleccionar, contratar, recontratar, nombrar y autorizar contratos del personal del RIC.

Y de conformidad al CRITERIO indicado en el Hallazgo No. 3, en donde citan el



Artículo 18 PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, que establece: "...Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración..."; Me permito aclarar que los señores JULIO DANIEL SOSA CORDÓN y VÍCTOR MANUEL HERRERA GÁLVEZ no son mis familiares.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Equipo de Auditores que tienen bajo su responsabilidad la evaluación y el análisis objetivo, de revisar y analizar todo lo argumentado y presentado por mi persona, en la que se demuestra que el cargo de Jefe de Sección de Administración de Personal que ostenté hasta el 31 de agosto de 2018, no le correspondía realizar las actividades de Selección, Contratación, Recontratación, Nombramiento y Autorización de contratos, por lo que solicito NO sea confirmado el hallazgo identificado como Hallazgo No. 3 "Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de personal".

Con base a todo lo anteriormente expuesto en el presente documento y a las pruebas de descargo presentadas por mi persona, respetuosamente solicito al Equipo de Auditoría Gubernamental la consideración para que el hallazgo formulado sea aciarado y que el mismo sea declarado desvanecido.

También deseo manifestarles que estoy en toda la disponibilidad y buena voluntad de colaborar y aclarar cualquier duda."

En nota s/n de fecha 11 de abril de 2019, Elmer Gudiel Valle Valle, Coordinador de Recursos Humanos a.i., período del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "...CONSIDERANDO:

- Que fui nombrado como coordinador de Recursos Humanos de forma interina a partir del 04/06/2018.
- 2. Que el objetivo y funciones del puesto son: Es un puesto con características administrativas, que tiene a su cargo la administración óptima del Recurso Humano del RIC, para el efecto desarrolla procesos de planeación, organización control e integración de personal. En el contexto de la selección de personal coordina con otros Directores y Jefes de la Institución. Promueve y apoya el desarrollo integral de los integrantes de la institución, para lo que se requiere



valorar, motivar y capacitar a todo el personal. Coordina y supervisa la elaboración y control de nóminas, así como busca mantener bajo conceptos de armonía y respeto la relación con los empleados de la institución.

- 3. Que durante la fecha en la que tome posición se encontraban vigentes los contratos del personal 022 "Personal por contrato", y que durante el periodo que desempeño dicho puesto, se realizaron renovaciones de los contratos de las personas que indica en el hallazgo.
- Que el procedimiento para la contratación del personal, se encuentran dentro del manual de normas y procedimiento de Recursos Humanos.
- 5. ...la descripción del puesto de Recursos Humanos.

PETICION:

Conforme a lo que establece el Artículo. 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, solicito lo siguiente:

- a) Que se acepten, analicen y valoren los argumentos de descargo anteriormente descritos.
- b) Que se deje sin efecto el hallazgo."

En nota s/n de fecha 12 de abril de 2019, Pedro Humberto Alvizuris Rezzio, Coordinador de Recursos Humanos, período del 01 de enero al 15 de agosto de 2018, manifiesta: "...me permito presentar las siguientes pruebas de descargo que considero tendrán la validez necesaria para desvanecer el hallazgo previamente citado.

- a) Según Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 18 Prohibiciones de los Funcionarios públicos, donde establece: "Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración..."
- b) Resolución número ciento cuarenta y dos guión cero cero uno guión dos mil nueve (142-001-2009) Reglamento Interno de Trabajo del Registro de Información Catastral de Guatemala, Artículo 1. Objeto, establece: "El presente Reglamento norma las relaciones laborales entre el Registro de Información Catastral de



Guatemala y sus trabajadores con ocasión del trabajo, estableciendo un régimen de administración de personal, con el propósito de dar certeza a las relaciones jurídicas con el personal a su servicio, garantizar adecuada y eficientemente la administración de los recursos humanos y mantener relaciones armónicas entre el sector laboral y el RIC.... Artículo 10. Prohibición de laborar por parentesco. No podrán ser trabajadores los cónyuges, los unidos de hecho y las personas que tengan entre sí parentesco dentro de los grados de ley."

c) Con el objetivo de clarificar los criterios vertidos aprovecho el cuadro citado en la notificación de hallazgo:

Caso	No.	Empleados	Rengión Presupuestano	Puesto Funcional	Parentesco
А	1	Rosa Delia Sosa Casasola	011	Secretaría General	T'ía
	2	Julio Daniel Sosa Cordon	022	Técnico de Externalización	Sobrino
В	1	Angélica María Gálvez López	022	Profesional de Seguimiento a la Coordinación de Cooperación	Tía
	2	Victor Manuel Herrera Gálvez	022	Asistente Administrativo de Personal	Sobrino

A continuación realizó una descripción sucinta de lo actuado en relación a esta contratación

Para el Caso A:

- 1 El señor Julio Daniel Sosa Cordón inició su relación contractual con el Registro de Información Catastral de Guatemala a través de la suscripción del contrato No RIC-029-057-2018 el día 7 del mes de marzo del año 2018.
- 2 Para la suscripción del contrato se recibió la solicitud de la contratación de personal bajo el renglón 029 para la consultoría Técnico de Normalización del Proceso Catastral signada por el Ing. Juan Manuel Cano Herrera, Coordinador de Operaciones y con el Visto Bueno del Ing. Elvis Willians Jonas Chajón Turcios, Gerente del Proceso Catastral.
- 3 En el Check List de Nuevo Ingreso, formato RRHH-NI-029-2018 en el númeral 2, se solicita la Declaración Jurada, según lo establece el Articulo 80. Prohibiciones del Decreto Número 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado".
- 4 En... Acta Notarial autorizada por el Notario Gabriel Ignacio Solís la Declaración Jurada del señor Julio Daniel Sosa Cordón en la cual bajo juramento en el punto



segundo en la literal a) Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado.

5 Con fecha 27 de septiembre de 2018 a través del oficio Ref.RIC/ZA-CHI/DIR-MUN/610-2018 se solicita la contratación del señor Julio Daniel Sosa Cordón, para el puesto de Técnico de Externalización signada por el Ing. Ag. Carlos Cristian Espinoza Portillo Director Municipal RIC Zacapa-Chiquimula.

6 En oficio s/n de correlativo de fecha 5 de octubre de 2018 se instruye realizar las gestiones administrativas para la contratación de Julio Daniel Sosa Cordón en el Renglón Presupuestario 022 y firmada por el Ing. Agr. Acxel Efraín de León Ramírez.

Comentarios:

- 1. Como puede observarse la contratación del señor Sosa Cordón inició en el rengión 029 (servicios técnicos) y es allí donde se solicita la declaración jurada de no estar dentro de las prohibiciones del artículo 80 de la Ley de Compras y Contrataciones.
- 2. Es importante tomar en cuenta que de conformidad a la declaración jurada presentada por el señor Sosa Cordón, para recursos humanos no existía ningún problema para su contratación en el renglón 029 (contratación para la prestación de Servicios Técnicos), debido a que con ese documento se confirma que no le es aplicable lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 10.
- 3. La Contratación en el Renglón 022 fue realizada a partir del 8 de Octubre del año 2018, tiempo en que el suscrito ya no fungía como Coordinador de Recursos Humanos, situación que me exime de responsabilidad alguna.
- 4. De conformidad al CRITERIO indicado en el Hallazgo No. 3, en donde cita el Artículo 18 PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, que establece: "...Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración..."; Me permito aclarar que el señor JULIO DANIEL SOSA CORDÓN "no es mi familiar".

Para el Caso B:



- 1. Como puede observarse en la solicitud de aprobación y emisión de contrato de servicios técnicos y/o profesionales de fecha 31 de agosto de 2017 el señor Victor Manuel Herrera Gálvez inició a prestar sus servicios en el rengión 029 como Técnico para la Actualización de Información de Administración de Personal.
- 2. En... Acta Notarial autorizada por la Notario Kimberly Ariana Santos Hernández la Declaración Jurada del señor Víctor Manuel Herrera Galvez en la cual bajo juramento en el punto primero en la literal a) que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que señala el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. Es importante tomar en cuenta que en la declaración jurada presentada por el señor Herrera Gálvez, para recursos humanos no existía ningún problema para su contratación en el renglón 029 (contratación para la prestación de Servicios Técnicos), debido a que con ese documento se confirma que no le es aplicable lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 10, debido a que el mismo solo es aplicable para personal contratado en los renglones presupuestarios 011 y 022.
- 4. En Oficio s/n de fecha 29 de septiembre de 2017 el Ing. Ag. Carlos Cristián Josue Espinoza Portillo instruye para que se realicen las gestiones administrativas para la contratación en el renglón 022 del señor Víctor Manuel Herrera Gálvez. Iniciando la prestación de servicios el 04 de septiembre de 2017.
- 5. Para su traslado al rengión 022 según el check list no se solicita la Declaración Jurada, la que es sustituida por la Constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos Públicos (Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Art. 30 Finiquito.
- 6. Según CRITERIO indicado en el Hallazgo No. 3, en donde citan el Artículo 18 PROHIBICIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, que establece: "...Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración..."; Me permito aclarar que el señor VICTOR MANUEL HERRERA GÁLVEZ no es mi familiar.
- 7. Es importante resaltar que la determinación de algún tipo de parentesco como lo indica el artículo 10 del Reglamento Interno de Trabajo, para la coordinación de recursos humanos es una debilidad institucional que enmarca una debilidad



DE APOYO

institucional, tomando en cuenta que en el mismo no se detalla hasta qué grado de parentesco según la ley deba considerarse para causar esta prohíbición.

Por otro lado, la debilidad institucional afecta aun más en la coordinación de recursos humanos, debido a que no se cuenta con un procedimiento, mecanismo o herramienta tecnológica - administrativa para determinar el vínculo de familiariaridad entre un candidato y un trabajador, dejando esta identificación aun criterio muy subjetivo para los trabajadores de recursos humanos quienes únicamente analizan y revisan documentos que le son presentados.

Con base a todo lo anteriormente expuesto en el presente documento y a las pruebas de descargo presentadas por mi persona, respetuosamente solicito al Equipo de Auditoría Gubernamental la consideración para que el hallazgo formulado sea aclarado y que el mismo sea declarado desvanecido.

También deseo manifestarles que estoy en toda la disponibilidad y buena voluntad de colaborar y aclarar cualquier duda."

En oficio s/n de fecha 11 de abril de 2019, Acxel Efraín de León Ramírez, manifiesta: "...Tal y como lo refiere el apartado titulado "causa" del escrito referido ut supra, me permito informarle que mi nombramiento como Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC-, tuvo efectos a partir del 18 de octubre de 2017, tal como lo hace constar la resolución 477-002-2017 contenida en el punto QUINTO del Acta de Sesión Extraordinaria No. 477-2017 de Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala del 17 de octubre de 2017; mientras que la condición del hallazgo de tres de las cuatro personas identificadas se sitúa en años anteriores, como se detalla en recuadro siguiente:

No.	Nombre	Renglón	Fecha de
1	Rosa Delia Sosa Casasola	presupuestario 011	Contratación
2	Angélica María Gálvez López	022	16 de agosto de 2010 5 de julio de 2017
3	Victor Manuel Herrera Gálvez	022	2 de octubre de 2017

En virtud de lo anterior, es oportuno considerar que las autoridades administrativas de la institución de ese entonces, años 2010 y 2017, fueron quienes contrataron a las personas antes indicadas, por lo que dicha circunstancia está situada en un plazo fuera del alcance o influencia del suscrito. Toda vez que las normas legales citadas por el Auditor Gubernamental (artículo 18 del Decreto 89-2002; artículos 1 y 10 de la Resolución No. 142-001-2009) contemplan acciones que por su naturaleza se sitúan en temporalidad presente, tales como la selección,



contratación, nombramiento y aprobación de contratos; no obstante lo anterior, tales preceptos normativos no encuentran en su temporalidad la recontratación, procedimiento efectuado según las normativas laborales vigentes en Guatemala toda vez existan condiciones de desempeño laboral eficiente (evaluación de desempeño favorable) y disponibilidad presupuestaria. Ello porque la terminación de contratos laborales solamente puede fundamentarse en causales legalmente establecidas que justifiquen dicha acción y que no pueden ser distintas a aquellas preestablecidas en la ley laboral que rige toda relación de esta naturaleza.

En virtud de lo expuesto se puede establecer que el resultado vertido por la Auditoría Gubernamental no cumple con los principios de integridad, objetividad y oportunidad, relativos a la elaboración de informes expresados en las Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI-400.

Respecto al caso de Julio Daniel Cordón Sosa, cabe mencionar que el proceso de selección se enfoca en establecer y sustentar las calidades del candidato para ocupar un cargo, lo que no conlleva la averiguación del parentesco con el personal previamente contratado.

No está de más informarle que, con el fin de obtener más datos circunstantes al proceso de contratación para personal de nuevo ingreso, a inícios del año 2019 la Coordinación de Recursos Humanos de la institución implementó un formulario de solicitud de empleo, en el cual se requiere mayor detalle del perfil del solicitante, incluyendo datos familiares.

Pruebas de descargo:...

- Certificación de Resolución 477-002-2017 contenida en el punto QUINTO del Acta de Sesión extraordinaria No. 477-2017 de Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, del 17 de octubre de 2017.
- Fotocopia simple de acta de toma de posesión de la Licenciada Rosa Delia Sosa Casasola en el cargo de Secretaria General.
- Fotocopia simple del Acta de toma de posesión de la Licenciada Angélica Maria Gálvez López.
- Fotocopia simple del del Acta de toma de posesión del señor Víctor Manuel Herrera Gálvez.
- 5. Fotocopia simple del Formulario de Solicitud de Empleo.

Por lo anterior expuesto me permito solicitarles el desvanecimiento del Hallazgo No. 3: Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de personal; toda vez que la selección, contratación, nombramiento y aprobación de contratos de Rosa Delia Sosa Casasola, Angélica María Gálvez López y Victor Manuel Herrera Gálvez no me es aplicable por la temporalidad de mi función como



Director Ejecutivo Nacional del Registro de Información Catastral de Guatemala y que en el proceso de contratación de Julio Daniel Sosa Cordón no se determinó parentesco con personal contratado con anterioridad."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para María del Carmen Méndez Montúfar, Jefe de Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, porque en sus argumentos de descargo reconoce la deficiencia al mencionar que los documentos que se solicitan dentro del expediente de contratación laboral, no dan margen a establecer nexos consanguíneos, no se tienen mecanismos institucionales para comprobar grados de afinidad y consanguinidad, sino que se confía en la buena fe de la persona al suscribir el contrato y que la misma se conduzca con la verdad. Con lo cual se evidencia debilidad en el proceso de selección de funcionarios y colaboradores de la institución de primer ingreso, el cual es su responsabilidad y el argumento de limitarse a la verificación de referencias y calificar expedientes, es inaceptable en virtud que su jefatura constituye el primer filtro del personal que se contrata en la entidad. Además el hecho que el manual de puesto no señale con puntualidad la investigación de parentescos dentro de los grados de ley, no significa que se ignore, además si establece el procedimiento de la entrevista en el cual no se contempló este aspecto, mismo que está regulado en el Reglamento interno de Trabajo del RIC.

Se confirma el hallazgo para José Miguel Castillo Rosales, Jefe de Sección de Administración de Personal Interino, período del 03 de agosto al 31 de diciembre de 2018, porque en sus argumentos de descargo reconoce la deficiencia al indicar que no existe un procedimiento de investigación del personal mas allá de la recepción de Documentos que se requieren al momento de la recontratación, toda vez que la Sección de Administración de Personal no tiene función indagatoria, sin embargo, el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos establece que entre los objetivos específicos del puesto está la responsabilidad de administrar los expedientes de personal, mantenerlos actualizados para cumplir con los requisitos institucionales, además elaborar, mantener y actualizar los diferentes procesos de la Sección de Administración de Personal para que se desarrollen de la mejor manera. Y en el presente caso, no se implementaron mecanismos adicionales de control que permitieran el cumplimiento del artículo 10 del Reglamento Interno de Trabajo del RIC, por parte del personal recontratado, tampoco se comprobó la presentación de alguna propuesta en ese sentido. Además el Manual de Organización y Descripción de Puestos del RIC, del año 2012, vigente, en el numeral romano III Objetivos y Funciones Principales, establece: "Es un puesto de carácter administrativo, debe de planificar, organizar, dirigir y controlar al personal que está bajo su cargo, es responsable del registro y monitoreo de personal, asistencia e inasistencia, puntualidad, permisos, ascensos y promociones entre otros...", es decir, el listado de objetivos y funciones es



ilustrativo mas no limitativo, por lo que una vez atendido el respectivo protocolo, no existe riesgo de extralimitarse en las funcioπes del cargo.

Se confirma el hallazgo para Rocío Zussette Solórzano Landaverry, Jefe de Sección de Administración de Personal, período del 02 de enero al 02 de agosto de 2018, porque de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos, entre los objetivos específicos del puesto está la responsabilidad de administrar los expedientes de personal, mantenerlos actualizados para cumplir con los requisitos institucionales, además elaborar, mantener y actualizar los diferentes procesos de la Sección de Administración de Personal para que se desarrollen de la mejor manera. Y en el presente caso no se implementaron mecanismos adicionales de control que permitieran el cumplimiento del artículo 10 del Reglamento Interno de Trabajo del RIC, por parte del personal recontratado, tampoco se comprobó la presentación de alguna propuesta en ese sentido y porque el contrato individual de trabajo a plazo fijo número RIC-R-022-378-2018, de fecha 30/04/2018, clausula segunda, objeto del contrato, establece: "...con el fin de realizar las actividades, funciones y atribuciones inherentes al puesto y las siguientes... Cualquier otra actividad relacionada o vinculada con el puesto o que le sea asignada...", es decir, el listado de actividades, funciones y atribuciones del contrato es ilustrativo mas no limitativo.

Se confirma el halíazgo para Elmer Gudiel Valle Valle, Coordinador de Recursos Humanos a.i. período del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2018, porque de acuerdo con el manual de organización y descripción de puestos del RIC, para desempeñar el puesto utiliza entre otros el Reglamento Interno de Trabajo del RIC y porque entre sus atribuciones, responsabilidades y relaciones de trabajo, es responsable de verificar que se cumpla por todos los funcionarios el Reglamento Interno de Labores.

Se confirma el hallazgo para Pedro Humberto Alvizuris Rezzio, Coordinador de Recursos Humanos, período del 01 de enero al 15 de agosto de 2018, porque en sus argumentos de descargo reconoce la deficiencia al manifestar que la determinación de algún tipo de parentesco como lo indica el artículo 10 del Reglamento Interno de Trabajo, para la coordinación de recursos humanos es una debilidad institucional que enmarca una debilidad institucional, tomando en cuenta que en el mismo no se detalla hasta qué grado de parentesco según la ley deba considerarse para causar esta prohibición, que la debilidad institucional afecta aun más en la coordinación de recursos humanos, debido a que no se cuenta con un procedimiento, mecanismo o herramienta tecnológica-administrativa para determinar el vínculo de familiariaridad entre un candidato y un trabajador, dejando esta identificación aun criterio muy subjetivo para los trabajadores de recursos humanos quienes únicamente analizan y revisan documentos que le son



presentados. Y porque de acuerdo con el manual de organización y descripción de puestos del RIC, para desempeñar el puesto utiliza entre otros el Reglamento Interno de Trabajo del RIC y porque entre sus atribuciones, responsabilidades y relaciones de trabajo, es responsable de verificar que se cumpla por todos los funcionarios el Reglamento Interno de Labores.

Se confirma el hallazgo para Acxel Efraín de León Ramírez, Director Ejecutivo Nacional, porque en sus argumentos de descargo reconoce la deficiencia al manifestar que el proceso de selección se enfoca en establecer y sustentar las calidades del candidato para ocupar un cargo, lo que no confleva a la averiguación del parentesco con el personal previamente contratado, y porque la implementación del formulario de solicitud de empleo se hace a partir del ejercicio 2019. Asimismo, porque de conformidad con el Acuerdo DEN-RH/007-2018 y Acuerdo DEN-RH/011-2018, ambos de fecha 02/01/2018, aprobó la contratación de Víctor Manuel Herrera Gálvez y Angélica María Gálvez López, y con Acuerdo DEN-RH/225-2018 de fecha 08/10/2018, aprobó la contratación de Julio Daniel Sosa Cordón. Además, de conformidad con el manual de organización y descripción de puestos del RIC, para desempeñar el puesto utiliza Regiamentos y Manuales Internos del RIC y porque entre sus atribuciones, responsabilidades y relaciones de trabajo, es responsable de nombrar y remover al personal del RIC, de conformidad con la ley, los reglamentos y disposiciones del Consejo Directivo, y de la correcta administración de los recursos físicos y financieros del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

	Cargo	Nombre	Valoren
i	JEFÉ DE SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	MARIA DEL CARMEN MENDEZ MONTUFAR	Quetzalos 3,460,00
•	PERE DE SECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	JOSE MIGUEL CASTILLO ROSALES ROCIO ZUSSETTE SOLORZANO LANDAVERRY	3,875,00 3,875,00
į	MOKDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	ELMER GUDIEL VALLE PEDRO HUMBERTO ALVIZURIS REZZIO ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	6,000.00 6,000.00 11,668.13 Q. 34,818.1 3

Hallazgo No. 4

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición

En el programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 061 Dietas del





Registro de Información Catastral -RIC- al revisar los Cur´s de pago, se observó la existencia de una acta denominada Acta Notarial de la sesión ordinaria número quinientos once guión dos mil dieciocho (511-2018) del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, de fecha tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018), la cual fue elaborada en hojas simples con los tímbres de Ley y firmada por los miembros del Consejo Directivo ante el Licenciado Jorge Mario González Álvarez, sin embargo la misma debió elaborarse en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 2084 del Presidente de la República, artículo 2º -, establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para flevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante. Artículo 3º -En consonancia con el artículo anterior, serán autorizados: ...b) Por la Dirección General de Cuentas: los de todas las oficinas públicas del departamento de Guatemala..."

El Acuerdo Número A-28-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, Artículo 2. REGISTRO Y CONTROL DE OPERACIONES, establece: "Todas las entidades del estado, están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, contemplados en el presente acuerdo."

El Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro de Información Catastral, artículo 15. Dirección Ejecutiva Nacional, establece: "La Dirección Ejecutiva Nacional del RIC estará a cargo de un Director, a quien corresponde la coordinación de las acciones, la ejecución de las disposiciones y resoluciones emanadas del Consejo Directivo del RIC, fungiendo como Secretario de dicho Consejo... artículo 16. Atribuciones del Director Ejecutivo Nacional. Son atribuciones del Director Ejecutivo Nacional las siguientes: a) Planificar, organizar, dirigir la ejecución y controlar todas las actividades administrativas, técnicas y jurídicas del RIC, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo del RIC, siendo responsable ante éste por el correcto y eficaz funcionamiento institucional..."

El Manual de Organización y Descripción de Puestos del RIC, numeral 2



Funciones y Niveles de Autoridad Delegadas a los Distintos Niveles Jerarquicos, establece: "...2.4 Secretaria General: Es la responsable de recibir, registrar, clasificar, tramitar y atender los asuntos de la Dirección Ejecutiva Nacional, así como apoyar, proponer, formular los oficios, providencias, resoluciones, actas, proyectos de reglamentos, certificaciones, convenios y demás documentos oficiales... Autentica y certifica administrativamente documentos oficiales. ...IV Atribuciones, responsabilidades y relaciones... k) Llevar controles de recepción, registro, clasificación y traslado de documentos que ingresen y egresen de la Dirección Ejecutiva, de la Secretaría General y otros órganos. ...t) Apoya administrativamente al Director Ejecutivo y a las diferentes unidades del RIC, cuando se requiera."

Causa

El Secretario General Interino y el Director Ejecutivo Nacional, quien funge como Secretario del Consejo Directivo, no planificaron adecuadamente la existencia y uso de folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas para la elaboración de actas del Consejo Directivo.

Efecto

Incumplimiento de la normativa legal aplicable y disposiciones del ente fiscalizador, al documentar los resultados de la sesión del Consejo Directivo en Acta Notarial.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional en su función de Secretario del Consejo Directivo y el Secretario y/o Secretaria General en funciones, deben planificar y controlar la existencia de folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para la elaboración de actas del Consejo Directivo y realizar las gestiones necesarias en forma oportuna.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 12 de abril de 2019, José Luis Chapas Castillo, Secretario General interino, período del 04 de mayo al 29 de junio de 2018, manifiesta: "...Sobre este posible hallazgo es necesario indicar que entre las funciones que el Director Ejecutivo Nacional a través del descriptor de puestos, ha delegado al Responsable de Secretaria General, se encuentra la gestión de autorización y control del libro de actas de sesiones del Consejo Directivo, lo que conlleva realizar la planificación oportuna previo al cierre del ejercicio fiscal anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios, entre ellos hojas móviles para cubrir las sesiones del Consejo Directivo durante el ejercicio fiscal siguiente.

El 03 de mayo de 2018, fui notificado del Acuerdo de Dirección DEN-RIC/028-2018 en el cual se me nombra como Secretario General de forma Interina del



Registro de Información Catastral de Guatemala durante el período comprendido del 04 de mayo de 2018 al 29 de junio de 2018 inclusive, recibiendo del folio 00006040 al 00006200 del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo, es decir 80 FOLIOS DISPONIBLES; Cabe mencionar que no existe método algebraico o formula aritmética que permita prever la extensión de las actas de Consejo Directivo toda vez que las mismas están sujetas a la cantidad y oportunidad de argumentos, intervenciones y observaciones que se susciten en el seno de dicho órgano de dirección, tal como lo establece el artículo 9 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala; cuyos miembros no pueden ser limitados en cuanto a su participación y cuyas intervenciones no pueden ser cuantificadas como para prever la cantidad de hojas que se utilizaran en cada sesión; sin embargo el promedio de folios utilizados en las actas anteriores es de 5.53 folios, lo que se demuestra en el cuadro siguiente:

MES	No. ACTA	FOLIOS	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO FINAL
ENERO		<u> </u>		1,000
09/01/2018	487-2018	7		
16/01/2018	488-2018	3		
23/01/2018	489-2018	8	_	
30/01/2018	490-2018	5	5.75	
FEBRERO	<u> </u>	 		
06/02/2018	491-2018	5	·	
13/02/2018	492-2018	9		
20/02/2018	493-2018	6		
27/02/2018	494-2018	5	6.25	
MARZO	···	 	0.25	 -
06/03/2018	495-2018			<u>'</u>
13/03/2018	496-2018	5		
14/03/2018	497-2018	1 4	 	
20/03/2018	498-2018	3	4.25	
ABRIL	······································	 	4.20	-
03/04/2018	499-2018	4		<u> </u>
10/04/2018	500-2018	† 7		
17/04/2018	501-2018	 		
24/04/2018	502-2018	7.5	5.88	5.53

Tomando en cuenta el promedio anterior, los 80 folios disponibles recibidos al momento de asumir el cargo como Secretario General Interino, se consideraron suficientes para asentar alrededor de diez (10) o más Actas del Consejo Directivo del RIC; no obstante durante mayo y junio del año 2018, los temas tratados en el seno del Consejo Directivo conllevaron la aprobación de instrumentos administrativos de vital importancia para mejorar el funcionamiento de la institución, que a su vez generaron sesiones más extensas, dado que la



exposición de cada tema, así como su respectiva discusión y aprobación por parte de los miembros del Consejo Directivo, las cuales deben de constar en las actas, lo que conllevó la disminución de las hojas móviles disponibles, tal como se resume en el cuadro siguiente:

MES	No. ACTA	FOLIOS	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIC FINAL
MAYO				
08/05/2018	503-2018	6		
15/05/2018	504-2018	6,5		' ''
22/05/2018	505-2018	10.5	<u> </u>	┿──
29/05/2018	506-2018	11.5	\$.6	 -
JUNIO				 -
05/06/2018	507-2018	13		+
12/06/2018	508-2018	7	·	
19/06/2018	509-2018	23		
26/06/2018	510-2018	3	11.5	10.06

Es importante destacar que durante las sesiones descritas con anterioridad se conocieron y aprobaron puntos de vital importancia para mejorar el funcionamiento del Registro de Información Catastral de Guatemala tales como: a) Primer Informe Cuatrimestral de Auditoría Interna del Registro de Información Catastral de Guatemala correspondiente al período enero - abril dos mil dieciocho (2018); b) Modificación al Plan Anual de Auditoría Interna del Registro de Información Catastral de Guatemala para el año dos mil dieciocho (2018); c) Informe de avances en el tema de certificados catastrales en el Registro Público del Registro de Información Catastral de Guatemala; d) informe de la actualización del Manual de Normas Técnicas y Procedimientos Catastrales del Registro de Información Catastral de Guatemala; e) Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos Conexos del Registro de Información Catastral de Guatemala; f) Reglamento de Fondos Rotativos Internos del Registro de Información Catastral de Guatemala, instrumentos que se transcribieron literalmente en el acta correspondiente. A pesar de esta situación durante el desarrollo del interinato se iniciaron las gestiones respectivas para la autorización del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo ante la Contraloría General de Cuentas; obteniendo dicha autorización el 04 de julio de 2018.

Por último es importante mencionar que las sesiones del Consejo Directivo según la normativa administrativa deben ser documentadas por medios escritos para otorgar certeza de lo actuado en cada sesión; sin embargo, la sesión del Consejo Directivo del RIC celebrada el 03 de julio de 2018, fue documentada en Acta Notarial por la Secretaria General fecha en la cual el suscrito ya no fungía como Secretario General Interino en virtud que el mismo concluyó el 29 de junio de



2018, y toda vez que el hallazgo se titula "suscripción de actas en hojas no autorizadas" NO CORRESPONDE AL SUSCRITO LA SANCIÓN.

Pruebas de Descargo:

- Acuerdo de Dirección DEN-RiC / 028-2018 de fecha 26 de abril de 2018, a través del cual se me nombra como Secretario General de forma interina del Registro de Información Catastral de Guatemala;
- Fotocopia simple de Solicitud de Compra de Bienes, correlativo SG-039-2018;
- 3. Fotocopia simple del Oficio Ref. SCD-RIC-163-2018 del 22 de junio de 2018;
- Fotocopia simple de Boleta de Ingreso de Expedientes para habilitación de libros y hojas móviles número 01624, extendido por la Contraloría General de Cuentas;
- Fotocopia simple de la "Autorización de Libros", Registro No. L2 40953 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 04 de julio de 2018;
- Fotocopia simple de Razón asentada en folio 6202 del Libro de Actas de Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

PETICIÓN: con base a lo expuesto solicito el DESVANECIMIENTO TOTAL del Hallazgo No. 4: Suscripción de actas en hojas no autorizadas; en virtud que la planificación de los insumos (hoja móviles del libro de actas de sesiones del Consejo Directivo del RIC) para la Secretaría General, se realiza antes de finalizar el ejercicio fiscal anterior. Asimismo la sesión del Consejo Directivo No. 511-2018 de fecha 03 de julio de 2018, la cual se documento en acta notarial no se celebro durante el ejercicio del interinato para el cual fui nombrado (del 04 de mayo de 2018 al 29 de junio de 2018 inclusive)..."

En oficio s/n de fecha 11 de abril de 2019, Acxel Efraín de León Ramírez, Director Ejeutivo Nacional, manifiesta: "...Respecto del presente posible hallazgo, cabe mencionar que la gestión de autorización y control del libro de actas de sesiones del Consejo Directivo ha sido delegada a quien ejerce el puesto de Responsable de Secretaría General del RIC, de acuerdo a lo establecido en la Descripción de dicho puesto.

Por otra parte, es importante mencionar que no existe método algebraico o fórmula aritmética que permita prever la extensión de las actas de Consejo Directivo toda vez que las mismas están sujetas a la cantidad y oportunidad de argumentos, intervenciones y observaciones que se susciten en el seno de dicho órgano de dirección, tal como lo establece el Artículo 9 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de



Guatemala; cuyos miembros no pueden ser limitados en cuanto a su participación por lo que sus intervenciones no pueden ser cuantificadas como para prever la cantidad de hojas que se utilizarán en cada sesión.

Además me permito indicar que durante los meses de mayo y junio del año 2018, los temas tratados en el seno del Consejo Directivo conllevaron la aprobación de instrumentos administrativos que a su vez generaron actas de sesiones más extensas, dado que la exposición de cada tema así como su respectiva discusión por parte de los miembros del Consejo Directivo debe constar en dichas actas, además de que en las mismas se transcribió literalmente el documento que se aprobó, lo que conllevó la disminución de hojas móviles previstas. En tal sentido, el 22 de junio de 2018 se inició el proceso para la adquisición y autorización de hojas móviles ante la Contraloría General de Cuentas, proceso que se encontraba en trámite pero por su propia temporalidad no permitió contar con las mismas para documentar la sesión ordinaria del 3 de julio de 2018; por lo que se optó por hacer constar los hechos y circunstancias propios de la dinámica de sesiones del Consejo Directivo a través de Acta Notarial, misma que fue incorporada al libro de sesiones del referido Consejo según consta en la razón de fecha 6 de julio del 2018.

A su vez, las sesiones del Consejo Directivo según la normativa administrativa deben ser documentadas por medios escritos para otorgar certeza de lo actuado en cada sesión, ello por el hecho mismo de ser un ente colegiado no permanente que por medio de su propia dinámica sesiona ordinaria y extraordinariamente, con el objeto de atender las atribuciones que la Ley del Registro de Información Catastral le confiere.

Pruebas de Descargo:...

- Fotocopia simple de Solicitud de Compra de Bienes, correlativo SG-039-2018.
- 2. Fotocopia simple del Oficio Ref. SCD-RIC-163-2018 del 22 de junio de 2018.
- Fotocopia simple de Boleta de Ingreso de Expedientes para habilitación de libros y hojas móviles número 01624, extendida por la Contraloría General de Cuentas.
- 4. Fotocopia simple de folios 6201 y 6202 del Libro de Actas de Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, donde consta la autorización del libro y la Razón de incorporación del Acta Notarial, respectivamente.

Por lo anterior expuesto me permito solicitarles el desvanecimiento del Hallazgo No. 4: Suscripción de actas en hojas no autorizadas; toda vez que la gestión de autorización y control del libro de actas de sesiones del Consejo Directivo ha sido



delegada a quien ejerce el puesto de Responsable de Secretaría General del RIC."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para José Luis Chapas Castillo, Secretario General interino, período del 04 de mayo al 29 de junio de 2018, porque en sus argumentos de descargo se contradice al manifestar, que la gestión y control del libro de actas conlleva realizar planificación oportuna previo al cierre del ejercicio fiscal anterior y al mismo tiempo indica que no existe método algebraico o formula aritmética que permita prever la extensión de las actas del Consejo Directivo, además indica que recibió 80 folios en existencia siendo lo correcto 160 folios (6200-6040). Asimismo porque de conformidad con el oficio de referencia SCD-RIC-163-2018 de fecha 22 de junio de 2018, início la gestión de autorización de folios para actas del Consejo Directivo, después de la elaboración del acta número 509-2018 y la concretó después de elaborar el acta 510-2018, debido a que el oficio fue recibido por la sección de habilitación de libros y hojas movibles el 27 de junio de 2018, cuando ya no habían folios en existencia, provocando con ello la elaboración del acta 511-2018 en folios no autorizados.

Se desvanece el hallazgo para Acxel Efraín de León Ramírez, Director Ejecutivo Nacional, debido a que la responsabilidad de la gestión de folios autorizados corresponde al Secretario General en funciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo SECRETARIO GENERAL INTERINO Total

Nombre JOSE LUIS CHAPAS CASTILLO Valor en Quotzales 26,250,00 Q. 26,250,00

Hallazgo No. 5

Uso inadecuado de vehículos

Condición

Al efectuar pruebas de auditoría y verificar la distribución de los vehículos al personal que hace uso de los mismos, se determinó que fueron asignados en forma permanente por el Director Ejecutivo Nacional, entre otros, a funcionarios cuyos puestos son estrictamente de tipo administrativo y no amerita para el desempeño de sus actividades la dotación de vehículos oficiales en forma permanente, pues sus funciones no están directamente relacionadas con las



actividades de campo para establecer, mantener y actualizar el catastro nacional. Como se describen a continuación:

	Dates d	al vehiculo	Datos del Funci	onario a quien se la	· I			
	asi	gnado		signo	•	a través del c	usi se aslan	6
				Puesto que		T	1	Ţ
No.	Placas	Marca	Nombre det Functioanario	Desempeña y		1	Acta	1
_	P-17DJC	Mitsubiahi		ubleación Jefe de Asescria	No. Oficio	Fecha	Admitiva.	Fecha
		Native	González	Jurícica, Oficinas				
1	<u> </u>		Álvarez	Centrales	DEN-RIC-572-2018/m/h	14/12/2018	107-2018	1.4/47/1964
	P-361DSS		mithage 1 1/1/20	Coordinador		140 1220 10	107-2018	14/12/201
		Nativa	Cifuentes	Registra Pública.		1		
2	.1		Harrera	Oficinas	Ref,			i
_	P-202DXH	Hyudal	Sandra Suseth	Centrales.	DEN-RIC-137-2018/mfn	20/03/2018	31-2018	22/03/2018
		Tucson	Fuentes	Gerente Administrativa	!			
	1	1	Miranda	Financiera.		1		
_		•		Oficinas				
. 3		<u> </u>	<u> </u>	Centrales.	sin oficio	sin fecha	91-2017	16/11/2013
	P-215DJC		Edgar Lionei	Gerente Jurídico	 	1	41.8817	10/11/2017
	1	Nativa	Polanco Majie	Cel Proceso				İ
4	i	1	1	Catastral, Oficinas	只 0 7 .	ŀ		
	P-960DYD	M.İtsublehi	Rodolfo	Centrales.	DEN-RIC-138-2018/mfn	20/03/2018	33-2018	23/03/2018
		Outlander	Estua/de	Geronto de Tecnología de la			_	
	ļ		Ап:aga Нептега	Información,	ľ		i	
_		ļ]	Oficinas	Ref.	ſ		
5		<u> </u>		Centrales.	DEN-RIC-133-2018/mfr.	20/03/2018	27-2018	21/03/2018
	P-7740PN	1	Jorge Marie	Coordinador de	7		27-2010	200002010
		Lancer	Ramos Gaindo	Recurses		1		
	ı	ļ	i	Humanas.	_		1	
6				Oficinas	Ref.			
_	P255DZF	Toyots	Johanna Ariana	Centrales.	DEN-RIC-003A-2019/m/h	04/01/2018	C7-2019	10/01/2019
		Fortunar	Maldonado	Encargada Unicad de Acceso				
			Echevenia	a la Información.		Ι.		
_	ĺ	ľ		Oficinas	Ref.	!		
7		<u> </u>	<u> </u>	Centrales.	DEN-RIC-109-2018/mft	08/63/2018	22-2018	12/12/2018
	P26302F	Toyota Hi	Gullmar Emesto	Jefe de	· ·			Tab Tab EQ TQ
		Lux	Sobadilla Boddenes	Relaciones	_	! 1		
8			Rodriguez	Públicas, Oficinas Centrales.	Ref.	[
	813DZS	Toyota Hi	José Luis	Asesor de	DEN-RIC-135-2018/mfr	20/03/2018	30-2018	22/03/2018
		Lux	Chapas Castillo	Asuntos				
			i	Especificos de la		! I		
			!	Dirección		!		
			ľ	Ejecutiva			- 1	
9				Nacional, Oficinas			J	
-	P-257DZF	Tovora	José Luis	Centrales.	DEN-RIC-110-2018/mfh	08/03/2018	21-2018	12/03/2018
- 1		Corolla		Asesar de Asuntos		Ţ		<u> </u>
[Especificas de la			i	
				Dirección	ı		-	
				Ejecutiva	ļ	i		
ا ۱۰					Ref.	!	1	
· •	P-597DZS	Tourts 12		Centrales.	DEN-RIC-138-2018/mfn	20/03/2018	56-2018	11/06/2018
	- ~4/###\$	Toyota Mi Lux		Gerente de				
	!		_ 1	Programación y	ŀ			
		ļ		Cooperación. Oficinas		1		
1			I		R e f . DEN-RIC-145-2018/mm	03/04/2022		
T	P-2560ZF	Toyota		Secretaria	- 514-1410-140-2010/III II	02/04/2018	42-2018	10/04/2018
, 1	ļ	Corolla			Ref.	İ		
2	5 6 1 1 5 1 5	<u>!</u>			DEN-RIC-372-2018/Jich	10/08/2018	75-2018	7/08/2018
ŀ	P-214DJC	Mitsubishi	María Andrea :	Goordinadore de				1110WZJ]8
		Nativa	Alvarez ulmédez 3	Productos y	ĺ		- 1	
1		-		Servicios, Escuela			1	
	1		12	le Formación y Depacitación para	į			

P-254DZF									
13						<u></u>	<u>"</u>	Τ -	
Cantrales Zona R o f DEN-RIC-091-2019/mfh 28/02/2018 14-2019 28/02/2019				1			1	f	1
13		i	ľ		Catastra, Oficinas		1		ļ
P-254DZF Toyota HI Alfredo Escribá Gerente de Proyectos. Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral. Oficinas Centrales Zona 13. P-60BDZS Toyota HI Junathan René ixedi Camillo Territorial y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral. Oficinas Cantrales Zona 13.	۱.,	. I		1	Centrales Zona	Rat.	1	1	Ι,
P-254-02F Toyota HI Lux	13				13.	DEN-RJC-061-2019/mfh	28/02/2018	14-2010	2011070145
Esquela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral. Oficinas Centrales Zona R s f . 14 P-608DZS Toyota HI Jonathan René ixeat Camila Esquela de Formación y Capacitación para el Dasarrollo Territorial y Catastral. Oficinas Centrales Zona 13.	!	P-2540ZF		Alfrodo Escribá	Gorente de		***************************************		2000272013
Esquela de Formación y Capacitación para el Desamolto Territorial y Catastral. Oficinas Cantrales Zona R el 1. P-600DZS Toyota HI Jonathan René Coordinador Esquela de Formación y Capacitación para el Desamollo Territorial y Catastral. Oficinas Cantrales Zona 13 en eficie.		i	Lux	Morates	Proyectos.				
Capacitación pars el Desarrollo Tetritorial y Catastral. Oficinas Centrales Zona R el . P-600DZS Toyota HI Jonathan René Coordinador Escuela de Formación y Capacitación para el Dasarrollo Tetritorial y Catastral. Oficinas Centrales Zona 13.		1				1	1		
el Desarrollo Territorial y Catastral, Oficinas Centrales Zona R e f . DEN-RIC-140-2015/mfh 21/03/2018 28-2018 21/03/2018 P-600DZS Toyota HI Jonathan René Coordinador Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral, Oficinas Centrales Zona 18		1		ļ	Formación y		1		1 1
el Desarrollo Territorial y Catastral, Oficinas Centrales Zona R e f . DEN-RIC-140-2015/mfh 21/03/2018 28-2018 21/03/2018 P-600DZS Toyota HI Jonathan René Coordinador Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral, Oficinas Centrales Zona 18		1			Capacitación pars		1	1	1 1
Territorial y Catastral, Oficinas Centrales Zona R s f . P-608DZS Toyota HI Jonathan René (xeat Camila Escuele de Formación y Capacitación para el Dasarrollo Territorial y Catastral, Oficinas Centrales Zona 13.						ſ	1	1	
Catastral, Oficines Centrales Zone R e f . DEN-RIC-140-2019/mfh Z1/09/2018 28-2018 21/03/2018 P-608DZS Toyota HI Jonathan René (xeat Camila Escuele de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral, Oficines Centrales Zone 18	1]	l	1					i
Centrales Zona R e f . DEN-RIC-140-2019/mfh Z1/09/2018 28-2018 21/03/2018 P-608DZS Toyota HI Jonathan René (Xeat Camila Escuele de Formación y Capacitación para el Dasarrollo Territorial y Catastral, Oficines Centrales Zona 13 en eficile		1	•			i			1
73. DEN-RIC-140-2018/mfh 21/03/2018 28-2018 21/03/2018 P-60BDZS Toyota HI Jonathan René Coordinador Escuela de Formación y Capacitación para el Dasarrollo Territorial y Catastral. Oficinas Centrales Zona 13.		1		f		Ref			,
F-600022S Toyota HI Jonathan René Coordinador Escuela de Formación y Capacitación para el Dasarrollo Territorial y Catastral, Oficines Centrales Zona 13	14		<u> </u>	<u></u>			21/09/2010	00.0040	04/00/00/0
Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral. Oficinas Centrales Zona 13		P-6000ZS	Тоужа Н	Jonathan René	Coardinador		21/09/2010	20-2018	21/03/2018
Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral, Oficines Centrales Zona 13		1	Lux	ixeat Camilla					
Gapacitación para el Dasarrollo Territorial y Catastral, Oficines Centrales Zona 13		ľ		ĺ			ļ		
el Desarrollo Territorial y Catastral, Oficines Centrales Zona 18								1	1 1
Territorial y Catastral, Oficines Centrales Zona 18	:						ľ	l	1 1
Catastral, Oficines Centrales Zona 15	1							•	1
Centrales Zona									
15 13 13		I		!	_		i		ļ ļ
	15	<u></u>				ຣັກ oficio	sin factio	71-2017	4 0 10 0 00 cm

En la administración pública, los servidores públicos únicamente deben realizar lo que la ley o normativa vigente indica y no hay ley o reglamento que indique que las autoridades deban asignar vehículos a los puestos de jefatura.

Esta situación se puede corroborar con la cantidad de nombramientos emitidos por la autoridad competente y ejecutados por el funcionario que tiene a su cargo el vehículo, determinándose que el funcionario que más comisiones ejecutó fue María Andrea Álvarez Jiménez Coordinadora de Productos y Servicios de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral con catorce (14) nombramientos para el interior del País. Sin embargo, se pudo haber hecho un mejor uso del vehículo, si el mismo se hubiera utilizado exclusivamente para ejecutar las comisiones y no para uso personal. Las comisiones ejecutadas durante el periodo 2018, se detallan en el cuadro siguiente:

Nο.	Nombre del Funcionario	Comisiones Realizadas	No. Nombramiento	Lugares visitados	Foots
_ 1	Jorge Mario Gónzalez Álvarez			0	Fecha
2	Miguel Ángel Cifuentes Herrera	1	RIC-RP-01-2018	Salamá, Baja Verapaz	0 25 y 28 enero
_		2	RIC-RP-02-2018	Chisec y Cobán, Alta Verapaz	14 al 16 de marzo
3	Sandra Suseth fuentes miranda	1	GAF-001-2018	Salamá, Baja Verapaz	25 y 26 enero
		2	GAF-002-2018	Chisec y Cobán, Alta Verapaz	14 al 16 de marzo
4	Edgar Lionei Polanco Mejla	0	0	0	
5	Rocolfo Estuardo Arriaga Herrera	1	GTI-003-2018	Salamá, Baja Verapaz	0500
Ţ	Jorge Marlo Ramos			CANADIA PARAPAZ	25 y 28 enero

Γ-	6 Galindo		10	10	1
ļ—	Johanna Arlana			0	. •
ļ	7 Maldonado Echeverría Guilmar Emesto Bobadilla	0	C	0	_0
	Rodriguez	1	RRPP-05-2018	San Jerónimo, Baja Verapaz	11 de abril
<u>_</u>		2	RRPP-08-2018	Zacapa/Chigulmula	26 y 27 de Julio
- 5	José luis Chapas Castillo	- 1	DEN-02-2018	Salamá, Baja Veracáz	25 y 26 de enero
<u> </u>		2	DEN-03-2018	Quetzaltenango	08 al 09 de febrero
<u> </u>	 	3	DEN-04-2018	Alta Verapaz	14 al 16 de marzo
ᆜ		4	DEN-09-2018	Quintana Roo, México	05 al 09 de septiembre
10	José Miguel Duro Tamasiunas				30paempro
-	ramastinas	1	GPCI-12-2018	Flores, Peten	22 al 25 de mayo
L.		2	GPCI-13-2018	Morales, Izabai	29 al 31 de mayo
	<u> </u>		G. 01 10-2310	Alta Verapáz, Baja	y 1 de junio
		_		Verapaz y	16 ai 20 de 20 de
<u> </u>	 	3	GPCF17-2018	Zacapa/Chiquimula	julio
		4	GPCI-25-2018	Sacatepéquez, Escuinta y Petén	
	T			1 4811	septiembre 04 al 5 de
	 	5	GPCI-28-2018	Puerto Barrios, Izabal	octubre
11	THE POST OCCUR	. 0	0	0	0
12	María Andrea Álvarez Uménez	5	UPSC-02-2018	Sacatepequez	12 de enero
	<u> </u>	2	UPSC-05-2018	Sacatepequez	23 y 24 de enero
		3.			07 al 09 de
	 		UPSC-08-2018	Puerto Barrios, Izabal	febrero
		. 4	UPSC-11-2018	Chisec, Alta Verapaz	06 al 09 de marzo
		5	UPSC-14-2016	Chisec, Alta Verapáz	14 al 16 de marzo
			UPSC-17-2018	Sacatepéquez-Escuintla	06 de abril
		7	UPSC-18-2018	Baja Verapáz	11 al 13 de abril
			UPSC-21-2018	Puerto Barnos, Izabal	26 at 28 de abril
		9	UPSC-22-2018	Zacapa/Chiquimuta	23 al 25 de mayo
		10	UPSC-29-2018	Petén	16 al 20 de Julio
		11	UPSC-34-2018	Izabat	19 al 21 de septembre
		12	UPSC-133-2018	Izabal	10 al 12 de octubre
	<u> </u>	13	UPSC-36-2018	Esculntia	09 de noviembre
]		14	UPSC-39-2018	Pachatum, Quioné	16 de noviembre
13	Alfredo Escribá Morales	1 1	PROYECTOS-01-2018	Alta Verapáz	14 al de marzo
14	Jonatán René Ixcot Carrillo	· · · · · ·	ESCAT-027-2018		19 y 20 de abril
1	<u></u>	2 !	ESCAT-033-2018		16 al 19 de mayo

Criterio

Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 155, establece: "Responsabilidad por infracción a la ley. Cuando un dignatario, funcionario o trabajador del Estado, en el ejercicio de su cargo, infrinja la ley en perjuicio de



particulares, el Estado o la institución estatal a quien sirva, será solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren".

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos y Empleados Públicos, establece: artículo 1, "Objeto de la ley. La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado...".

Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas."

Artículo 6, Princípios de probidad. Son principios de probidad los siguientes: a) "El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo, e) La promoción e implementación de programas de capacitación y la difusión de valores, imparcialidad y transparencia de la gestión administrativa..." Artículo 8. Responsabilidad administrativa, "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes. reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraidas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en faita o delito."

Artículo 9. Responsabilidad civil. "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la



responsabilidad civil se harán efectivos con arregio al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta."

Artículo 10. Responsabilidad penal. "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa. "Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa: a) La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan; b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo o empleo, siempre que la resolución, decisión, hecho u omisión que lo genere, no constituya responsabilidad civil o penal; ...f) La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público".

Artículo 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos. "Además de las prohibiciones expresas contenídas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración. b) Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleo en las entidades del Estado, autónomas o descentralizadas, para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros...d) Utilizar bienes propiedad del Estado o de la institución en la que labora, tales como vehículos, material de oficina, papelería, viáticos y otros, fuera del uso oficial, para beneficio personal o de terceros."

El Decreto No. 31-2012 del Congreso de la República, Ley Contra la Corrupción. Artículo 28, establece: Peculado por uso, "Comete delito de peculado por uso, el funcionario o empleado público que, para fines distintos al servicio establecidos en la administración pública, utilice o permita que otro utilice, en provecho propio o de terceros, vehículos, maquinaria, cualquier otro equipo o instrumento de trabajo que se halle bajo su guarda, custodia o administración pertenecientes a la administración pública, así como trabajos o servicios destinados al cargo público que ejerce. El responsable de este delito será sancionado con prisión de tres a cinco años, multa de diez mil a cincuenta mil Quetzales e inhabilitación especial..."



Causa

Incumplímiento a la normativa legal vigente por parte del Director Ejecutivo Nacional. Pues asignó vehículos en forma permanente y para uso personal a funcionarios que para el desempeño de sus funciones no necesitan de vehículo por parte de la entidad.

Efecto

Utilización indebida de los vehículos por parte de los funcionarios que hacen uso de los mismos, pues su uso es personal, situación que incide en la falta de transparencia, en el uso racional de este activo y en el manejo con eficiencia y eficacia de los recursos disponibles propiedad del estado de Guatemala. Asimismo, causa deterioro en los vehículos por su constante uso, sin representar ningún beneficio para la entidad.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional debe ordenar a cada funcionario que tiene asignado vehículo oficial descrito en la condición de este hallazgo, que proceda a concentrarlo en oficinas centrales y girar instrucciones al Encargado Administrativo y al Jefe de la Sección de Mantenimiento y Transporte a efecto procedan a retirarle a cada uno de los funcionarios detallados en la condición del presente hallazgo, los vehículos oficiales que actualmente tienen, debiendo suscribir el acta administrativa correspondiente, determinar las condiciones actuales de cada vehículo, los costos por mantenimiento y reparación por el uso de los mismos y deducirles las responsabilidades a cada uno, según el caso. Así también, que los vehículos sean concentrados en las Oficinas Centrales del Registro de Información Catastral y que estén disponibles para las distintas comisiones que sea necesario ejecutar según nombramientos emitidos al respecto, tanto en la ciudad capital como en el interior del país.

Los demás vehículos que queden disponibles sean asignados a las nuevas Direcciones Municipales que se crean o bien cubrir las necesidades de transporte en las Direcciones Municipales existentes, pues es ahí donde se debe concentrar el apoyo para el avance del proceso catastral de la entidad.

Comentario de los responsables

Por medio de oficio sin número de fecha 11 de abril de 2019, el Director Ejecutivo Nacional, Ingeniero Agrónomo Axcel Efraín de León Ramírez, manifiesta lo siguiente: "Respecto del posible hallazgo, la Auditoria Gubernamental refiere que los vehículos fueron asignados a funcionarios cuyos puestos son estrictamente de tipo administrativo y no ameritan para el desempeño de sus actividades la



dotación de vehículos pues sus funciones no están directamente relacionadas con las actividades de campo para establecer, mantener y actualizar el catastro nacional.

Con relación a lo anterior, me permito informarle que en ejercicio de la autonomía normativa conferida por el Decreto 41-2005 Ley del RIC, se emitió el "Instructivo relativo al uso, mantenimiento y control de vehículos del Registro de Información Catastral -RIC-", el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Dirección DEN/044-2009 del 8 de julio del 2009, mismo que en su Artículo 8, tipifica las comisiones como internas/metropolitanas cuando éstas se realicen en la jurisdicción del departamento donde se ubica la sede que proporciona el vehículo, y comisiones externa/departamentales cuando se realicen en cualquier parte del territorio nacional, fuera del departamento donde se ubica la sede que proporciona el vehículo.

Por otra parte, el Artículo 13 refiere, entre otros aspectos, que el Director Ejecutivo Nacional, los Gerentes, Jefes de Zonas de proceso catastral y otras personas previamente autorizadas, tendrán asignado vehículo de la institución, el cual deberá entregarse a través de acta administrativa y registrarse en la tarjeta de responsabilidad de la persona a quien se le asignó. Asimismo, dicho artículo refiere que el Director Ejecutivo Nacional y el Gerente Administrativo Financiero tienen la facultad de asignar vehículos a personas que ocupen otros puestos, que derivado de la naturaleza de su trabajo, éste sea necesario para cumplir adecuadamente con sus funciones.

Es necesario hacer notar que cada uno de los funcionarios individualizados en la condición del hallazgo en referencia de los cuales la Auditoria Gubernamental refiere que no ameritan la dotación de vehículos para el desempeño de sus actividades, realizan acciones necesarias en beneficio de la institución en el marco de lo que establece el Decreto 41-2005 del Congreso de la República, Ley del RIC, especificamente los Artículos relacionados con la coordinación interinstitucional, tales como: 46, 47, 49, 51 y 53; lo anterior implica realizar salidas locales (comisiones internas/metropolitanas) encaminadas a gestiones ante otras entidades estatales, tales como visitas a oficinas gubernamentales y no gubernamentales para la obtención de condiciones específicas para el funcionamiento del Registro, la gestión y asistencia a reuniones o la procuración de expedientes institucionales; actividades que si bien pueden denotarse como administrativas constituyen un soporte para el proceso catastral y resultan necesarias para el cumplimento de metas y objetivos institucionales.

En tal sentido, cada uno de los referidos funcionarios realiza dichas actividades en el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de los deberes inherentes a los puestos que ostentan, cubriendo con sus propios emolumentos los gastos



relativos a dichas acciones. A lo que debe agregarse que si cada vez que los relacionados funcionarios deban salir, solicitaren piloto o combustible para el vehículo además del parqueo de dicho vehículo, los gastos institucionales relativos a tales salidas se incrementarían significativamente.

Un detalle muy importante en la presentación de la condición del presente hallazgo es que el Auditor Gubernamental brinda información inconsistente en el cuadro, tales como: la enumeración de dos actas del ejercicio fiscal 2019, siendo estas el acta número 07-2019 y el acta número 14-2019, mismas que exceden el período auditado. Así también la imprecisión en el detalle del oficio Ref. DEN-RIC-003A-2019/MFA del 04 de enero del 2018, oficio que fue emitido durante el mes de enero del año 2019 y no en el año 2018. Estas inconsistencias evidencian que el resultado vertido por la Auditoría Gubernamental no cumple con los principios de integridad, objetividad y oportunidad, relativos a la elaboración de informes expresados en las Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI-400.

Pruebas de Descargo: Copia símple del Instructivo relativo al uso, mantenimiento y control de vehículos del Registro de Información Catastral, aprobado mediante Acuerdo de Dirección DEN/044-2009 del 8 de julio del 2009.

Por lo anterior expuesto me permito solicitarles el desvanecimiento del Hallazgo No. 5: Uso inadecuado de Vehículos; toda vez que la Dirección Ejecutiva Nacional realizó la asignación de vehículos observando lo establecido en el "Instructivo relativo al uso, mantenimiento y control de vehículos del Registro de Información Catastral -RIC-", aprobado mediante Acuerdo de Dirección DEN/044-2009 del 8 de julio del 2009, en el marco de la autonomía normativa otorgada por el Decreto 41-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del RIC."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo Nacional Ingeniero Agrónomo Axcel Efraín de León Ramírez, por las razones siguientes:

El Acuerdo DEN/044-2009 de fecha 8 de julio de 2009 es un instructivo, esto significa que contiene los pasos o procedimientos para el uso y mantenimiento de los vehículos de la Institución. Por lo tanto no es un reglamento ni ley ordinaria. El Artículo 8 de dicho instructivo se refiere a comisiones a) Comisiones Internas/Metropolitanas, b) Comisiones Externas/Departamentales. Las Comisiones internas metropolitanas, indica el artículo 8 del instructivo, se refiere a las comisiones que se realicen en la jurisdicción del departamento donde se ubica la sede que proporciona el vehículo, normalmente no excede de un (1) día la comisión y las Comisiones externas/departamentales se refiere a las comisiones que se realicen en cualquier parte del territorio nacional, y regularmente se



extiende a mas de un (1) día. Por lo que se entiende que las comisiones son de tipo temporal y consiste en la orden y facultad que alguien le da por escrito a otra persona para que ejecute algún encargo determinado.

El artículo 13 del instructivo en mención ciertamente establece: "Asignación de vehículos a personal del RIC. El Director Ejecutivo Nacional, los Gerentes, Jefes de Zonas en proceso catastral y otras personas previamente autorizadas, tendrán asignado vehículo de la Institución, el cual deberá entregarse a través de acta administrativa y registrarse en la tarjeta de responsabilidad de la persona a quien se le asignó". Sin embargo, éste es únicamente un instructivo y no puede ser superior a la Constitución Política de la República ni a las leyes citadas en el Criterio del presente hallazgo, por lo que debe acatarse lo establecido en la recomendación del mismo.

En lo que respecta a lo manifestado en el sexto párrafo de los comentarios del halíazgo número 5 Uso inadecuado de vehículos, relacionado con las solicitudes de información al Registro de Información Catastral que corresponde al año 2019 como las actas números 7-2019 y 14-2019, se indica que exceden el período auditado; sin embargo, dichas acciones están fundamentadas en el nombramiento No. DAS-09-0036-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, párrafo tercero "Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría."

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo

DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL

Total

Nombre ACXEL SFRAIN DE LEON RAM/REZ

Valor on Quatrales 11.668.13 Q, 11,668.13

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

NO. NOMBRE 1 MARIO (S.C.N) MEN'DEZ MONTENEGR 2 ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ 3 RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA	CARGO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	PERÍODO 09/01/2018 - 31/12/2018 01/01/2018 - 31/12/2018 01/01/2018 - 31/12/2018
4 ECVIS WILLANS JONAS CHALON TURCIOS	GERENTE TECNICO DEL PROCESO CATASTRAL	01/01/2018 - 31/12/2018
5 JOSE MIGUEL ANTONIO DURO TAMASIUNAS	GERÊNTE DE PROGRAMACIÓN Y COCPERACION INTERNACIONAL	01/01/2018 - 31/12/2018
6 ALFREDO (S.O.N) ESCRIBA MORALES 7 EDGAR LIONEL POLANCO MEJIA 8 SANDRA SUSETH FUENTES MIRANDA	SERENTE JURIDICO	01/01/2018 - 31/12/2018 01/01/2018 - 31/12/2018 01/01/2018 - 31/12/2018



11. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA



De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector Sectorial únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic, Bernil Guerra Morales Subdirector de Auditoria al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo Contraloria General de Cuentas GENERAL DE LOSTOPA CE LA SECTOR OPERASSOR DE LA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO CENTRA COCO COCO CENTRA COCO COCO CENTRA COCO COCO CENTRA COCO COCO CENTRA COCO CENTRA COCO COCO CENTRA COCO COCO CENTRA COCO COCO CENTRA COC

Lic. Waiter Osmar Árgueta Director de Auditoria al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo Contraloría General de Cuentas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

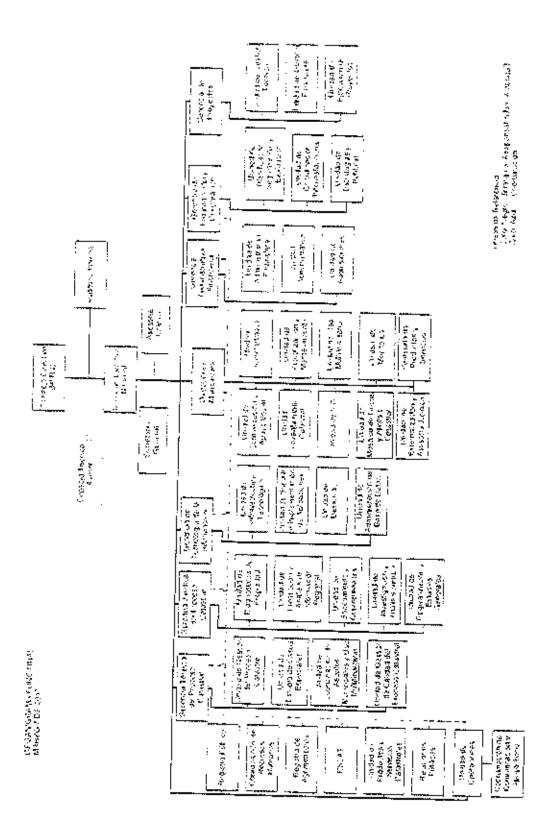
Es una institución de servicio auto sostenible que genera y administra información catastral confiable para múltiples fines, como base para el desarrollo de la nación.

Misióπ de la entidad auditada

Establecer, mantener y actualizar el catastro nacional para constituir un registro público orientado a la certeza y seguridad jurídica de la propiedad, tenencia y uso de la tierra.



Estructura orgánica de la entidad auditada





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DAS-09-0036-2018

(A BENDAME HINTE HANDE BANDING HAR

CUA: 58538

R1-59

Guatemala, 03 de septiembre de 2018

Equipo de Auditoria

NERY ROBERTO DE LEON GONGORA (Supervisor Gubernamental) LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA (Coordinador Gubernamental) EDGAR AUGUSTO DE LEON (Auditor Gubernamental) LUIS ALBERTO ORELLANA DE LEON (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSALGT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábites entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 17/05/2019.

Vo. E

Subcontrator de Calidad de Como Públ

Contralation General de Cuentas

DIRECTOR DE AUTORIA

AL SECTION ORGANISMOS E INSTITUCIONES

Director de Auditoria al Sector DE Moro
Organismos e Instituciones de Apoyoga

Contraloria General de Cuentas

Osmar/Arguet@

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (http://www.contraloria.gob.gt/)

buans frarencia impulsa el Desarrolo"





Yo : NERY ROBERTO DE LEON GONGORA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-, según nombramiento DAS-09-0036-2018, de fecha 03/09/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier indole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad intima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consigner en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 03 de Septiambre de 2018

f)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL SE SUP

Luans parencia.
impulsa e! Desacrollo"





Yo: LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-, según entender, no tengo intereses personales, comerciales, en donde a mi leal saber y o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier indole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad intima, enemistad, odio o resentimiento, litígios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas o otras que afecten mi independencia.

En el ejercício de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometíendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 03 de Septiembre de 2018

AVDITOR GUBERNAMENTAL

AUDITOR ES

transparencia .mpulsa el Desarrolio"





Yo : EDGAR AUGUSTO DE LEON en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APCYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-, según nombramiento DAS-09-0036-2018, de fecha 03/09/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superíor ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad intima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no estén disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 03 de Septiembre de 2018

AUDITOR GUBERNAMENTAL

MATEMALA.

transparencia.

f)



Yo : LUIS ALBERTO ORELLANA DE LEON en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-, según nombramiento DAS-09-0036-2018, de fecha 03/09/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier indole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad intima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no estén disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometíendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favoros, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezoa.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 03 de Septiembre de 2018

AUDITOR GUBERNAMENTAL

AUDITOR GUBERNAMENTAL

Auditoria Guatemala Código Fostal C1013 / Toléfone PBX: (SC2: 2417-97:0 | Manus parcencia impulsa el Desarrollo*

Www.contraloria.gob.gt



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Área Estadística

No.	

							PORMA ÚNU	CA DE EST	'ADİS	TICA					
TAG	IOS CENB	RALES													
1.1 ORGA	AN ZACION	, CHOOKS, IN	сптиском	G FICE	EIGOWISC			R#	GIST	RO DE INFORMACIÓN O	ATASTRAL -	RIC-			
1.2 EXTU	D40 A (A 0	IUS ABATENS	Æ			_				Огдальств К, еслику	:				
nec Li	36 BURS	מי					Administración centro (Casen	ne) X	;	otoertrakzenn	Auto-o-c	Ku	nk paktetes	Ērri da da	r Especiales
1.4 NEME	ERO JE OJ	A CONCATING	O RESISTS	ф			A1-a0	1		<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		_	
1.6 DRES	eup / chica	ENLE ET 190	Design Anglight	TQ.		וט	RECCIÓN DE ALICITORÍA AL :	SECTOR CR	3 4 5/18	MOS E					
s None	BRAMENTO	D Ma(d)					INSTITUCIONES DASCEDIN								
r.7 rsen	A EXISION	DE NOVERN	MENTO(8)				© DE SEFT SMAI				EIDMAA V DDI -A	n BC Serani		C DE PLANSTICA	
I.B AUCT	FÓR(ES) CA	UDER WINEXT	FAL(EC) ABIO	SVADO	B UK. AE CUBER CUBER		APOSTO DE LEON GÓNGORA VIAL LIS. EDGARALISTO	FURENIAN	A GLE POTE						CIGN
.a CCCc	GC (Ewalus)	vo antedes po;	:			_									
an Decor	DOO AUGHT	AD0			<u></u>		Do Nos 2/4			Ols Mos Mis	_	Ns. VE8 <u>3\$</u> /	BCGATICALIA		
					DE	<u>. </u>	1 1 2:14	<u> </u>	AL	31 12 : 2D1B			12		
	ITORÍA	TORIA O CO	DUIG: DEL			···			6	D9RA PÚBLICA			·		
	, DE RULI		evideN			поноп	y de Cumplimiento		•	YPO DE OBRA	*N6.08			Mento	
a Torr	AL MONT	O AUDITAD	0	Q			139.33	0,322.71		Poortes Poviniona	<u></u>				· <u> </u>
- 1	a esterior			ō				-		EGI des Eestieres		1 0			
ingree	ecs.			O			75,92	2,610.10		Circo edificion		<u></u>			
5g-teş	202			Q				7,712.61		Selen usce müliples				-	 _
_		ите и оз скол	<u> </u>							Gonet, Y Mans, Comptons					
_		GALES Y A	ÓMINSSTRA	ATNA	\$				ļ	instalaciones Deportivos		a			
1 'SAN	CIÇA					_				Siscama de Agua Potable	-	a			
Ca	anddad	Tipo de la		4	Monto en Q.	-	Fundamento Leg	al		Crensjon		. 10	!		
-		CI	c	!		- -				Energio Eléphas					-
	4	. 5	4	23	102,626	.28 A	NEXO 1			Crrcs					
						- 1									
		N DE	·~							TOTAL	Û		!		
FOR	MULACIO	TIDE CARE		' -						"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.			<u>-</u> .,
<u> </u>	MULACIO Intidad	Tipo do ha	ilitzga		Monto en G.	-	Fundamento Lag	ı∎l	6		ngar snake	·\.			- 2/48 % 2
<u> </u>		' 			Monto en Q.	<u>-</u>	Fundamente Leg	 	6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.			*/a%0]
<u> </u>		Tipo do ha	ilitzga			.87	Fundamento Leg	 	6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.		rie-uziliete	r/-49 <u>7</u> 2.
<u> </u>	rritelad	Tipe de ha	ellézga C	c.		.87			6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.			- 27-482
G	rritelad	Tipe de ha	ellézga C	c.		.87			6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.			- (/0%)
Ca Ca	erriticiand	Tipe de ha	ellézya C			.87			6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.			2/
Car 3 *DSNA Car	FUNCIA C	Tipe de ha	1 llazgo	•	89,698 Monto en Cl.	-	NEXO 2 Fundamento Lega		6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.			
Call Can	FUNCIA C mile de gru	Tipe de ha Gi Tipe de ha Gi O 4 Sansién, Fo	1 llazgo	•	80.538	-	NEXO 2 Fundamento Lega		6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\.			
Car Car Car	RUNCIA C mis de upt	Tipo de ha Ci Tipo de ha Ci O A \$anctón. Fo	1 llazgo	•	89,698 Monto en Q.	-	Fundamento Lega	a	6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\			
Car Car Car Car Protop	RUNCIA C min de upp UPUESTO puesto Adij	Tipo de ha Ci Tipo de ha Ci O A \$-ancton. For	1 llazgo	•	89,698 Monto en Q. se e Danuacia, eg	-	Fundamento Lega	9,700.00	6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\			
Call Call Call Call Call Call Call Call	RUNCIA Description Descriptio	Tipo de ha Ci Tipo de ha Ci O A \$-ancton. For	1 llazgo	•	89,698 Mento en Q. Se e Danuacia, eg	-	Fundamento Lega 1946 - 72,636 17,980	9,700.00 9,875.00	6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\			
Car Car Car Car Protest Vacint	RUNCIA C Mais de upl UPUESTO puesto Acin cuciores (Tipo de ha Ci Tipo de ha Ci O A \$-ancton. For	1 llazgo	•	Eq.698 Mento en Q. De o Danuacia, eg Q. Q. Q.	-	Fundamento Lega 172,636 17,980	3,700.00 0,875.00 0,875.00	6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\			
Super Production Vigorov Ejeculo	RUNCIA C Mile de upi UPUESTO puesto Adi cuderos (Tipo de ha Ci Tipo de ha Ci O A \$-ancton. For	1 llazgo	•	RQ.698 Monto en Q. Danuacia, eg Q Q Q	-	Fundamento Lega 172,636 17,920 90,630 62,407	9,700.00 0,875,00 0,875,00 7,712,81	6	"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\			
Sussin Production Vigorov Ejecula Per de	RUNCIA C Min de Upi UPUESTO puesto Anii cucioros (Tipo de ha Gl Tipo de ha Gl 0 4 Senedon, For compande (*) & (*)	C 1 1 Illazgo C 3 mullación ci	Q	Monto en Q. Se e Danuecia, eg Q Q Q	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,980 90,630 62,407 28,222	9,700.00 0,875.00 0,875.00 7,712.61		"Si ou más ao uno obra pare	ngar snake	·\			
Car Car Car Car Car Car Car Car Car Car	RUNCIA C Min de Upi UPUESTO puesto Anii cucioros (Tipo de ha Gl Tipo de ha Gl 0 4 Senedon, For compande (*) & (*)	C 1 1 Illazgo C 3 mullación ci	Q	Monto en Q. Se e Danuecia, eg Q Q Q	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,920 90,630 62,407	9,700.00 0,875.00 0,875.00 7,712.61		"Si ou más ao uno obra pare	nyar anako				
Sussin Production Vigorov Ejecula Per de	RUNCIA C Min de Upi UPUESTO puesto Anii cucioros (Tipo de ha Gl Tipo de ha Gl 0 4 Senedon, For compande (*) & (*)	e lilazgo C g mulación el	Q	Monto en Q. Se e Danuacia, eg Q Q Q PERVISOR, CO	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,980 90,630 62,407 28,222	9,700.00 0,875.00 0,875.00 7,712.61		S PE MIS AB - MA CHE PER PER PER PER PER PER PER PER PER PE	nyar anako				
Sules / Con Process Vigorov Ejecula Per de	RUNCIA Discontinued Disconti	Tipe de ha Gi Tipe de ha Ci O A \$-anctén. Fo proude (*) b (*)	Illazgo C G Illazgo C G Imulación o	Q Cargo	Monto en Q. Se e Danuacia, eg Q Q Q PERVISOR, CO	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,980 90,630 62,407 28,222	9,700.00 ,875.00 ,875.00 ,712.61 ,962.59	UES :	S RE MILES DE CARGO D	nyar anako				GSA S
Super Production of the Control of t	RUNCIA C Mile de upl UPPUESTO puesto Adi puesto A	Tipo de ha Gi Tipo de ha Gi A \$anción Fo ginade () b (-)	Illezgo C Illezgo C G Illezgo C G Illezgo G G Illezgo G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	Q Cargo	Monto en Q. Se e Danuacia, eg Q Q Q PERVISOR, CO	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,980 90,630 62,407 28,222	9,700.00 ,875.00 ,875.00 ,712.61 ,962.59	UES :	S RE MIS AS AN ACTOR PER CONTRACTOR	nyar unako				Control of the contro
Super Production of the Control of t	RUNCIA C Mile de upl UPPUESTO puesto Adi puesto A	Tipe de ha Gi Tipe de ha Ci O A \$-anctén. Fo proude (*) b (*)	Illezgo C Illezgo C G Illezgo C G Illezgo G G Illezgo G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	Q Cargo	Monto en Q. Se e Danuacia, eg Q Q Q PERVISOR, CO	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,980 90,630 62,407 28,222	9,700.00 0,975.00 0,975.00 7,712.61 1,962.59	UES CU	S RE MILES DE CARGO D	nyar anako				Control of the contro
Superior Control of Co	RUNCIA C Mile de upl UPPUESTO puesto Adi puesto A	Tipo de ha Gi Tipo de ha Ci O A \$-anción. Fo prode (*) b (*)	Illezgo C Illezgo C G Illezgo C G Illezgo G G Illezgo G G G G G G G G G G G G G G G G G G G	Q Cargo	Monto en Q. Se e Danuacia, eg Q Q Q PERVISOR, CO	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,980 90,630 62,407 28,222	9,700.00 0,975.00 0,975.00 7,712.61 1,962.59	UE\$	S RE MALENTA	nyar unako				GEAN S
Car Sules I Product Vigoro Ejacula Per de NOMBA	RUNCIA RUNCIA C Mile de upla UPPUESTO Puesto Adil Cuderos (ROMANICA RESTO DE L RESTO DE L RESTO DE L RESTO DE L RESTO DE L RESTO DE L	Tipo de ha Gi Tipo de ha Ci O A \$-anción. Fo prode (*) b (*)	Illezgo C Illezg	Q Cargo	Monto en Q. Se e Danuacia, eg Q Q Q PERVISOR, CO	wpar e:	Fundamento Lega 172,636 17,980 90,630 62,407 28,222	9,700.00 ,875.00 ,875.00 ,712.61 ,982.59 SPONSAB	UES :	SI PE MAS AS AND CHES PER CONSCIONACIONES AND CONSCIONACIONES AND CONSCIONACIONES AND CONSCIONACIONES AND CONSCIONACIONACIONACIONACIONACIONACIONACIONA	nyar unako				GSN:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INTITUCIONES DE APOYO REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL -RIC.
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEL D1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA Sanciones 1/ ANEXO

No.	TITULO DE HALLAZGO	C	ALLAZGO CI	монто	RESPONSABLES	MONTO TOTAL	FUNDAMENTO LEGAL
1	Feite de registros en tarjetas de responsabilidad		×	3,460.00 17,500.00 9,000.00	3		Decreto 31-2002, del Congraso di la República, Ley Orgánica de li Contratoría General de Cuentas reformada por el Decreto 13-2013
	Incumplimiento de Nomas y Disposiciones Legales en la contratación de personal.		×	3,400.00 5,875.00 3,875.00 6,000.00 11,668.13	S	_	artículo 39, Numeral 21, Decreto 31-2002, del Congreso di la República, Ley Orgánica de li Contraloría General de Cuentas reformada por el Decreto 13-2013 artículo 39, Numeral 21.
	Suscripción de actas en hojas no autorizadas Uso inadequado de vehículos		×	26,250.00	1	28,250.00	Sanción económica de conformidad con el Decreto 31. 2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contra oría Genera, de Cuentas, reformada por el Decreto 18-2013; articulo 39, Numeral 19.
	oor manecrano de veuichibe		x	:1,658.13	1	11,568,19	Sanción económica de conformidac con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24.

NOMBRES	CARGO	102,636,26 FIRIVA Y SELLO
LIC. NERY ROBERTO DE LEÓN GÓNGORA	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	The CENERAL OF THE PROPERTY OF
LIC. LUIS AMÁN NAJARRO VALENZUELA	COORD:NADOR GUBERNAMENTAL	SUPERVISOR SUBERNAMENTAL S
LIC. EDGAR AUGUSTO DE LEÓN	AUDITOR GUBERNAMENTAL	AUDITOR EL GUSERNAMENTAL &
LIC. LUIS ALBERTO ORELLANA DE LEÓN	AUDITOR GUBERNAMENTAL	CLATEMAL D. V



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL -RIC-AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA INFORMES DE CARGOS CONFIRMADOS 2/ ANEXO

	TITULO DE HALLAZBO	TIPÇ DE	GI CI	40078	RESPONSABLES	иомпо тотац	FUNDAMENTO LEGAL
	Pagos Improcedentes a personal Jubilado		 <u>`</u>' -		! 		Cecreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley- Orgánica de la Contraloria General cei
	 		×	: 	1		Cuentas, reformada por el Decreso 13- 2013; artículo 4 inciso f) y Accerdo Gubernativo Número 9-2017, de la Presidencia de la República,
			·	69,698,87		69.698,87	Regiamento de la Ley Orgánica de Ja- Contratoria General de Cuentas, artículo 68.
	l						
†				<u> </u>	<u> </u>	·	
1			ı				
							
İ			ĺ				
			ļ			 	·
Ţ		Ī	 		-		
	İ				ļ	ļ	
Ī				 }			
 			l I			ĺ	-
\vdash				 			
!							
L		<u> </u>			TOYAL	48,648.37	And Velic SUPERVISO 3 GUBERNAMEN
	WBSE3			0,490	_		Produces 13 Succomes
Ц	NERY ROBERTO DE LEÓN GÓNEC	RA 	s	UPERVISOR GUBE	₹nAviëntal :	<u> </u>	SUPERVISO
u¢.	. JUIS AMÁN NAJARRO VALENSJEU	· ——-	°	ФФЯРИМООК О _{ТО}	CONTAMENTAL C	12-	
_	EDGAR AUGUSTO DE LEÓN		A	JCJTQR GUSERNA	MENTAL -	11/	
LC	LUIS ALEERTO CRELLANA DE 1800	· 	,A	JO TOR COLBERNA	MENTAL		G GUBERN AMENTAL





IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO
Nombre de la Entidad	REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA -RIC-
Nomore de Cuentadanda	R1-59 REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL -RIC-
Tipo de Auditoria	AUDITORIA F:NANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
	DAS-09-2038-2018
Período Auditado	01/01/2018 - 31/12/2018
Auditor Gubernamental	LIG LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA , LIG LUIS ALBERTO ORSILIANA DE LEON Y LIG EDGAR AUGUSTO DE LEON
Auditor Independenta	
Supervisor	LIG. NERY ROBERTO DE LEON GONGORA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

Se procedió a efectuar pruebas de verificación física de los bienes de activos fijos en todas las Direcciones Municipales del Registro de Información Catastral que a la fecha están en funcionamiento, determinándose que la Dirección Municipal de Sacatepéquez-Escuintla, ubicada en Calle de la Pila Colorada No. 1, San Felipe de Jesús, Antigua Guatemala, presenta las deficiencias administrativas y de control siguientes: 1) No cuentan con tarjetas de responsabilidad que garantice que tanto los vehículos, como mobiliario y equipo de oficina y otros activos fijos, como equipo de medición, se encuentren bajo la responsabilidad y cuidado de los empleados y funcionarios que hacen uso de los mismos; pues según Acta Administrativa No. 27-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, del libro de la Unidad de Inventarios, le fueron asignados activos fijos por el monto de Seis millones Novecientos Noventa y tres mil Trescientos cuarenta Quetzales con Treinta y dos Centavos (Q6,993,340.32) detallados en la misma. Esta situación encontrada en la Dirección Municipal arriba descrita, fue confirmada por el





Ingeniero Fernando Buch Siquinajay, Director Municipal de Sacatepéquez-Escuintla, a través de Oficio Ref. RIC-DM-sac-Esc-507-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional debe girar instrucciones al Director Municipal de Sacatepéquez- Escuintía para que instruya al Técnico de Bodega e Inventarios, a efecto proceda a registrar los bienes en cada una de las tarjetas de responsabilidad y se los asigne a cada funcionario o empleado según corresponda.

Cargo de Responsable		Situación	
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA ZONA DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA, DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL, DIRECTOR MUNICIPAL DEL REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ESCUINTLA Y SACATEPEQUEZ		×	

Hallazgo No. 2

Pagos improcedentes a personal jubilado

Condición

En el programa 01 Actividades Centrales, Rengión Presupuestario 022 Personal por contrato del Registro de Información Catastral -RIC- al realizar la evaluación correspondiente, se constató que el señor Rosalio García Pérez, Técnico de Archivo General, percibió ingresos del régimen de clases pasivas así como por su contratación en el rengión presupuestario 022 Personal por contrato, desde el 13/07/2017, sin embargo, únicamente tenía derecho a percibir el salario correspondiente al puesto, debiendo suspender inmediatamente la pensión a través del aviso que debió dar a la Dirección de Contabilidad del Estado y al personal de Recursos Humanos del RIC. El valor percibido por cobertura del régimen de clases pasivas durante el período del 13/07/2017 al 31/12/2018, es de sesenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho quetzales con ochenta y siete centavos (Q69,698.87) el cual se integra a continuación:

No.	Descripción	Mes	Valor
1 2	Asignado + Bonificación	Jul-17	Q3,400,00
3	Menos devengado del 01 al 12 de julio de 2017 Asignado + Bonificación	Jul-17	(Q1,316.13)
4	Asignado + Bonificación	Agc-17	Q3,40G.00
		Sep-17	Q8.400.0¢





	Total recibido		Q59,698,87
23	Asignado - Borinicación	Dic-18	Q3,400.00
22	Aguinaino - Bono 3200	Diq-18	Q2,575,00
21	Asignado + Bonificación	Nov-18	Q3,400.00
20	Asignado + Sonifeación	Oct-18	Q3,400.00
19	Asignado + Bonificación	Sep-18	Q3,496.00
18	Asignado + Bonificación	Ago-18	QS,400.00
17	Asignado + Benificación	Ju-18	Q3,400,00
16	Bono	J-1B	Q3,150.0
15	Asignado + Bonificación	Ju~18	Q3,400.0
⁻ 4	Asignado + Bonificación	May-16	Q3,400,0
13	Asignado + Bonificación	Abr-18	Q3,400,0
12	Asignaco - Bonificación	Mar-18	Q3,400.D
11	Azignado + Bonlificación	Feb-18	Q3,400.0
10	Asignado + Bonificación	Ene-18	Q3,400,0
8	Aguinaldo	Ene-18	Q1,575.0
8	Asignado + Bonlficación	DIc-17	Q3,346.0
7	Aguinaido + Bono 3200	Dlc-17	Q2,575.
6	Asignado + Benificación	Nov-17	Q3,400,0
5	Asignado + Bonificación	Opt-17	Q3,400.0

Recomendación

El Coordinador de Recursos Humanos debe verificar que el Técnico de Archivo General, reintegre el valor de las pensiones recibidas depositándolas en la Cuenta Fondo Común Gobierno Central, proceder con el aviso a la Dirección de Contabilidad del Estado para que suspenda de inmediato el pago de la pensión y además, solicitar que el personal previo a su contratación presente una declaración jurada en la que manifieste si está o no cubierto por el régimen de clases pasivas.

Cargo de Responsable	<u> </u>	Situación	
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL, TECNICO DE ARCHIVO GENERAL	Realizado	Proceso	No Cumplido
AND THE RECEIVE THE TOTAL TECNICO DE ARCHIVO GENERAL		×	<u> </u>

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la contratación de personal

Condición





En el programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 022 Personal por contrato del Registro de Información Catastral -RIC- al realizar la evaluación se constató la contratación de personal con parentesco dentro de los grados de ley, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Caso	No.	Empleados	Rengión presupuestano	Puesto Funcional	Parentesco
A	1	Rosa Delia Sosa Casasola	11	Secretaria General	Tia
	2	Julio Deniel Sosa Cordón	22	Técnico de Externalización	Sobrino
B	1	Angélica Maria Galvez López	22	Profesional de Seguimiento a la Coordinación y Cooperación	Tía
i	3	Victor Manuel Herrera Gálvez	22	Asistente Administrativo de Personal	Sobrino

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional, Coordinador de Recursos Humanos, Jefe de Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, Jefe de Sección de Administración de Personal, en funciones y de conformidad con su competencia dentro del proceso que les corresponde, deben instruir y/o solicitar al personal contratado en los distintos renglones presupuestarios, la presentación de una declaración jurada en la que manifieste si tiene o no familiares dentro de los grados de ley laborando para el Registro de Información Catastral, asimismo establecer como requisito, que la mencionada declaración sea presentada por todas las personas previo a su contratación. Además, diseñar un formato en el que el personal que aspire ingresar a la institución, consigne el nombre y apellido, número de identificación tributaria (NIT) y número de documento personal de identificación (DPI), de padres, hermanos y primos, entre otros.

Cargo de Responsable		Situación	·····-
COORDINATION OF RECUIPORS IN THE COORDINATION OF THE COORDINATION OF THE	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS A.I., DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL, JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL INTERINO, JEFE DE SECCION DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL		х	

Hallazgo No. 4

Suscripción de actas en hojas no autorizadas

Condición





En el programa 01 Actividades Centrales, Renglón Presupuestario 061 Dietas del Registro de Información Catastral -RIC- al revisar los Cur's de pago, se observó la existencia de una acta denominada Acta Notarial de la sesión ordinaria número quinientos once guión dos mil dieciocho (511-2018) del Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, de fecha tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018), la cual fue elaborada en hojas simples con los timbres de Ley y firmada por los miembros del Consejo Directivo ante el Licenciado Jorge Mario González Álvarez, sin embargo la misma debió elaborarse en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional en su función de Secretario del Consejo Directivo y el Secretario y/o Secretaria General en funciones, deben planificar y controlar la existencia de folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para la elaboración de actas del Consejo Directivo y realizar las gestiones necesarias en forma oportuna.

Cargo de Responsable		S.tuación	
SIDEAWAR TIERLIEN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Realizado	Proceso	No Cumplide
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL, SECRETARIO GENERAL INTERINO		Х	

Hallazgo No. 5

Uso inadecuado de vehículos

Condición

Al efectuar pruebas de auditoría y verificar la distribución de los vehículos al personal que hace uso de los mismos, se determinó que fueron asignados en forma permanente por el Director Ejecutivo Nacional, entre otros, a funcionarios cuyos puestos son estrictamente de tipo administrativo y no amerita para el desempeño de sus actividades la dotación de vehículos oficiales en forma permanente, pues sus funciones no están directamente relacionadas con las actividades de campo para establecer, mantener y actualizar el catastro nacional. Como se describen a continuación:

	Datos del vehiculo esignado			Datos de		nario a quien se le Ignó		a través del co	ral se asigné	
N). Place	a s	Marca	Nombr Funcias		Puesto que Desempeña y ubleación	No. Officio	Fecha	Acta Admitive	Fecha
	P-:70.	·- I	Mitaubishi	Jarge	Mario	Jefe de Asesorie		. 40410	- Administra	recita





Contraloría General de Cuentas

1	1	Nativa	Gorzález	Juridica, Oficinas	IRef.	ı	т	
		House	Alvarez	Centrales	DEN-RIC-572-2018/m/h	24/12/2018	107-2018	14/12/2018
	P-381DSS	Mitsubishi	Migue Angel	Coordinador			101-2010	1-1122016
	1	Nativa	Cifuentes	Registro Público.		1		•
١.	.1		Herrera	Oficinas	Ref.	1		[;
2			<u> </u>	Gentrales.	DEN-RIC-137-2018/mfh	20/03/2018	31-2018	22/03/2018
	P-202DXH	,	Sandra Suseth	Gerente				
	ļ	Tucsen	Fuentes	Administrativa	1	}		
	1	1	Mirands	Financiera.		ł	ļ.	
; 3	.1	1		Oficinas Centrales	ole adele	Ì		
<u></u>	P-215DJC	Mitsubishl	Edgar Lionel	Gerente Jurícipo	sin c1clo	s.n fecha	91-2017	16/11/2017
	1. 2.3000	Nativa	Polanco Mejis	del Proceso			i	'
	1		1	Catastral, Oficinas	IRef.			1
4		ļ		Centrales,	DEN-RIC-136-2018/mfn	20/03/2018	33-2018	23/03/2018 ;
	P-980DYD	Mitsubishi	Radolfo	Garente de		<u></u>		2230,2010
	ļ	Outencer	Estuardo	Techología de la			İ	i
4	ļ		Amaga Herrera	Información.	1	ļ		I
į,				Officinas	Ref.	ļ		I
. 5			ļ	Centrales.	DEN-RIC-183-2018/mfn	20/03/2018	27-2018	21/03/2018
	P-77492K	Mitauolshi Lance:	Jorge Mario Ramos Galindo	Coordinator de				
		CESTION.	Nacios Galinos	Recursos Humanos,	!		ĺ	! '
	1	i		r Humanos. Oficinas	Re:		1	ŀ
5	1	1	ļ.	Centrates	DEN-RIC-008A-2019/m/h	04/01/2018	07-2019	10/01/2019
\Box	P255DZF	Toyota	Јођалпа Агјала	Encargada	-	04/01/2010	07-2019	.0001/2019
ì	İ	Fortuner	Maldonado	Unidad de Acceso				
İ		l	Ephevern'a	a la Información,				
١.				Oficinas	Raf.	,		l 1
				Centales.	DBN-RIC-109-2018/m/h	08/03/2018	22-2018	12/12/2016
	P283DZF	Toyota Hi	Gullmar Emesto	Jefe de				
	j	Lux	f Bobadilla Rocriguez	Relaciones Públicas, Oficinas	.			
s	Ì		Rodriguez	Centrales.	R e f . DEN-RIC-135-2018/#fft	05/50/5040		
	513DZ8	Toyota Ki	José Luis	Asesor ce	DEIG-100-100-2010/	20/03/2018	30-2018	22/03/2018
		∆ux	Chapas Castillo	Asuntos				
			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Especificas de la				
		ì		Dirección				!
	l ;		:	Ejecutive				!
9	!			Nacional, Oficinas	Ref.			i
	P-257DZF	Toyota	José Luis	Céntrales. Asésor de	DEN-R:C-110-2018/mfn	08/08/2018	21-2018	12/03/2018
	1 -251521	Corolla	Chapas Castillo	Asesor de Asuntos	}			
	l		5apas 544,,,,4	Especificos de la	ì	!		
	! !			Dirección		ł		
			[Ejecutiva	·			
							ĺ	
10			<u> </u>	Centrales.	DEN-RiC-138-2518/mf5	20/08/2018	86-2018	11/06/2018
	P-5970ZS	Toyota Hi	José Migue:	Gerente de		-		
		1.ux	Diu no Tamasiunas	Programación y		ļ		
			тыллазш. Аз	Copperación. Oficinas	Ref.	j		- 1
21				Centrales.	DEN-RIC-145-20: 8/mm	02/04/2018	42-2018	10/04/2018
	P-256DZF	Toyota	Rosa Delia Sosa	Secretaria			72-201D	10/04/2010
		Corolia	Casasola	General, Oficinas	Ref.	į	-	
12				Centrales.	DEN-RIC-372-2018/t/ch	10/06/2018	75-2018	17/08/2018
	P-2140JC	Mitsualshi	María Andres	Ccordinacora de				
		Nativa	Alvarez Jiménez	Productos y	i	l		
]		l	Servicios, Escuela	l	i		
	[!	de Pormación y	l		Į	!
				Capacitación para el Desarrollo		ļ	ŀ	
		1	1	el Desarrolic ! Territorial y				
			l	Catastral, Oficinas	ļ			
: 1	i Oʻztadini	1	I		!	i		





13				Centrales Zona 13.	Ref. DEN-RIC-051-2019/m/h	28/02/2018	14-2019	28/02/2019
	P-264DZF	Toyots Hi	Alfredo Escribé	Gerente de				,
	l	Lux	Morales	Proyectos.		j	i	!
	l	ľ		Escuela de				t
				Formación y				1
	l	i		Capacitación para	į			1
	l .	İ	1	el Désarrolio				l ;
	ļ			Territorial y Catastra: Oficinas				I
: i	i			Centrales Zona	Ref.	j		I
14				13.	DEN-RIC-140-2018/mm	21/03/2018	28-2018	21/03/2018
[]	P-600DZS	Toyota Hi	Johathan René	Coordinador				
	l	Lux	(xoot Carrillo	Escuela de				:
		l		Pormación y				ļ
	Ι.			Capacitación para				Ì
	!		ļ	el Desarrollo				
ļ ļ	!			Territorial y				1
ΙÌ	ĺ			Catastral, Oficinas		!		
4.5				Centrales Zona		[
15				13.	sin oficio	sin fecha	71-2017	18/09/2017

En la administración pública, los servidores públicos únicamente deben realizar lo que la ley o normativa vigente indica y no hay ley o reglamento que indique que las autoridades deban asignar vehículos a los puestos de jefatura.

Esta situación se puede corroborar con la cantidad de nombramientos emitidos por la autoridad competente y ejecutados por el funcionario que tiene a su cargo el vehículo, determinándose que el funcionario que más comisiones ejecutó fue María Andrea Álvarez Jiménez Coordinadora de Productos y Servicios de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral con catorce (14) nombramientos para el interior del País. Sin embargo, se pudo haber hecho un mejor uso del vehículo, si el mísmo se hubiera utilizado exclusivamente para ejecutar las comisiones y no para uso personal. Las comisiones ejecutadas durante el periodo 2018, se detallan en el cuadro siguiente:

No.	Nombre del Funcionarto	Comisiones Realizadas	No. Nombramiento	Lugares visitados	Fecha
4	Jorge Mario Gonzalez Álvarez	0.	0	0	0
2	Miguel Ángel Cifuentes Herrera	1	RIC-RP-01-2018	Salamá, Baja Verapaz	25 y 26 enero
		2	RIC-RP-02-2018	Chisec y Cobán, Alta Verapaz	14 al 16 de marzo
3	Sandre Suseth fuentes miranda	1.	GAF-001-2018	Salamá, Saja Verapaz	25 y 26 enero
		2	GAF-002-2018	Chisec y Cobáл, Alta Verapaz	14 al 16 de marzo





4	Edgar Lionel Polanco Mejla	C	0	0	٥
5	Rodolfo Estuardo Amlaga Herrera	1	GTI-003-2018	Salamá, Baja Verapaz	25 y 25 enero
6	Jorge Mario Ramos Galindo	0		0	0
7	Johanna Ariana Maldonado Echevenia	0		0	0
8	Guilmar Emesto Bobadilla		RRPP-05-2018	San Jerónimo, Baja Verapaz	- · · · · · ·
		2		Zacapa/Chiquimula	11 de abril 26 y 27 de julio
9	José luis Chapas Castillo	1	DEN-02-2018	Salamá, Baja Verapáz	25 y 26 de ener
		2		Quetzaitenango	08 al 09 debrero
		3	DEN-04-2018	Alta Verapáz	14 al 16 i marzo
. i		4	DEN-09-2018	Quintana Roo, México	05 al 09 septiembre
1G	José Miguel Dum Tamasiunas	1		Flores, Petén	22 al 25 de ma
		2	GPCI-13-2018	Morales, Izabal	29 al 31 de ma y 1 de junio
		3	GPCI-17-2018	Alta Verapáz, Baja Verapaz y Zacapa/Chiquimula	16 al 20 de 20 julio
		4	GPCI-25-2018	Sacatepéquez, Esculntia y Petén	26 al 29 d septiembre
		5	GPCI-28-2018	Puerto Bamos, Izabal	04 al 5 d octubre
11	Rosa Delia Sosa Casasola	ō	0	0	0
12	Mária Andrea Álvarez Jiménez	1	UPSC-02-2018	Sacatepequez	12 de enero
		2	UPSC-05-2018	Sacatepequez	23 y 24 de ener
		3	UPSC-08-2018	Puerto Barrios, Izabal	07 al 09 i febrero
		4	UPSC-11-2018	Chisec, Alta Verapáz	D6 al 09 (marzo
			UPSC-14-2018	Chisec, Alta Verapáz	14 al 16 d marzo
4		6	UPSC-17-2018	Sacatepáquez-Escuintla	Inda eb 80
		. 7	UPSC-18-2018	Baja Verapáz	11 al 13 de abri
-		8	UPSC-21-2018	Puerto Barrios, Izabal	26 al 28 de abri
4		9	UPSC-22-2018	Zacapa/Chiquimula	23 al 25 de may
4		10	UPSC-29-2018	Petén	16 al 20 de julio
4		11	UPSC-34-2018	Izațai	19 al 21 d septiembre
4		12	UPSC-133-2018	Izabal	10 al 12 d octubre
		13	UPSC-36-2018	Escuintia	09 de поујета
		14	UPSC-39-2018	Pachalum, Quiché	16 de noviembr







į	13	Alfredo Escribá Morales	1	PROYECTOS-01-2018	Alta Verapáz	14 al de marzo
į	14	Jonatán René ixcot Carrillo	1	ESCAT-027-2018	Quetzaltenango	19 y 20 de abril
			2	ESCAT-033-2018	Aita Verapáz	16 al 19 de mayo

Recomendación

El Director Ejecutivo Nacional debe ordenar a cada funcionario que tiene asignado vehículo oficial descrito en la condición de este hallazgo, que proceda a concentrarlo en oficinas centrales y girar instrucciones al Encargado Administrativo y al Jefe de la Sección de Mantenimiento y Transporte a efecto procedan a retirarle a cada uno de los funcionarios detallados en la condición del presente hallazgo, los vehículos oficiales que actualmente tienen, debiendo suscribir el acta administrativa correspondiente, determinar las condiciones actuales de cada vehículo, los costos por mantenimiento y reparación por el uso de los mismos y deducirles las responsabilidades a cada uno, según el caso. Así también, que los vehículos sean concentrados en las Oficinas Centrales del Registro de Información Catastral y que estén disponibles para las distintas comisiones que sea necesario ejecutar según nombramientos emitidos al respecto, tanto en la ciudad capital como en el interior del país.

Los demás vehículos que queden disponibles sean asignados a las nuevas Direcciones Municipales que se crean o bien cubrir las necesidades de transporte en las Direcciones Municipales existentes, pues es ahí donde se debe concentrar el apoyo para el avance del proceso catastral de la entidad.

Cargo de Responsable		Situación	
	Resilzado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL	i	×	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 17 de mayo de 2019

